ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL".

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.
[2] Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐

c. Subasta Inversa ■

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, instrumento donde se definen los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, contempla como objetivo general *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, es de precisar que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en el objetivo estratégico 5.1. Bogotá avanza en seguridad, el cual define *"Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento.*

Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad".

Además, en el 5.5. Bogotá confía en su gobierno el cual define *"Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda".*

Es así, como el Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, en su Parte I, Título I, capítulo I *"Bogotá avanza en seguridad",* se enfoca en la construcción de una Bogotá con entornos seguros, equipando a los organismos de seguridad con capacidades humanas, logísticas y tecnológica, con el fin de garantizar respuesta oportuna ante el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley que van en contra de la vida y el patrimonio de los bogotanos, promoviendo un modelo de seguridad de acciones conjuntas entre el gobierno nacional, entidades publico administrativas, fuerza pública, sector privado y la ciudadanía, enfocados en la construcción del tejido social, recuperación del orden urbano, así como del control del territorio, la protección de las personas y los espacios donde conviven, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos delictivos que afectan la vida, la convivencia y los derechos fundamentales.

El Título I, capítulo I describe tres estrategias principales y la ejecución de seis programas diseñados para cumplir con las metas establecidas para lograr una Bogotá segura. Estas metas se enfocan principalmente en la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y mujeres, la promoción de la convivencia pacífica y la creación de entornos libres de fenómenos delictivos. En este contexto, se busca fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad que trabajan para contrarrestar la actividad criminal y prevenir el delito. A continuación, se detallan las estrategias y programas establecidos:

1. *Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias:*
- *Esta estrategia se centra en fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, fomentando una cultura de respeto y prevención de la violencia.*

2. *Fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional:*
- *Se enfoca en mejorar las capacidades tecnológicas y humanas de las entidades de seguridad y justicia, así como en promover una mejor coordinación entre distintas instituciones para una respuesta más eficaz frente al crimen.*

3. *Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones:*
- *Esta estrategia busca asegurar que los espacios públicos de Bogotá sean seguros y estén en condiciones adecuadas para su uso, lo que contribuye a la prevención del delito y a una mayor sensación de seguridad entre los ciudadanos.*

La presente necesidad, se alinea a los parámetros de las estrategias antes mencionadas, así como del programa del objetivo estratégico No. 5 correspondiente a *"Espacio público seguro e inclusivo".*

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024-2027, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso

de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Así, resulta ser un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

En la formulación del PISCCJ, se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

El presente requerimiento se encuentra amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, para lo cual El modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad del Distrito se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la necesidad se enmarca en el PISCC dentro de la "Estrategia de Seguridad", en las líneas estratégicas: Línea Estratégica #1 Distrito Seguro, Línea estratégica #6 Protección de Infraestructura, Línea Estratégica #2 Control Urbano, Línea Estratégica #9 Control de Aglomeraciones, conforme se definen las mismas, así:

Distritos Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluirá la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.

Protección de Infraestructura: El objetivo es proteger la infraestructura crítica de la ciudad, esencial para su funcionamiento y estabilidad. Se desarrollará un inventario para identificar y priorizar vulnerabilidades, se implementarán medidas para asegurar estas infraestructuras y se diseñarán planes de contingencia para rehabilitar y estabilizar su seguridad. Además, se fortalecerá la colaboración entre la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general y otros actores distritales y nacionales involucrados en la protección de los activos estratégicos.

Control Urbano: Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general de la Nación y la oferta de servicios distritales.

Control de Aglomeraciones: Consiste en el despliegue de acciones preventivas frente a posibles afectaciones a la seguridad, la convivencia o el funcionamiento de los servicios de la ciudad. Para ello, se buscará mantener la comunicación como herramienta fundamental para la prevención de conflictos e identificar e intervenir las dinámicas que afecten la sana convivencia y la seguridad de los participantes, así como la de los habitantes de las zonas aledañas a los eventos. Asimismo, se articularán y gestionarán acciones orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía en el marco de las aglomeraciones.

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Ahora bien, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señalo: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Ahora bien, mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como organismo del sector central del orden distrital, con "*autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C."* y le asignó entre otras, las siguientes funciones:

"(…)

a. *Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

(…)

l. *Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.*

m. *Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.*
n. *Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*
o. *Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.*

(..)".

Es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 *"Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia"* son funciones propias de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas entre otras la siguientes:

"

a. *Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia".*

(…)

c. *"Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia".*

e. *Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital. (…)"*

Es así, como la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, en cumplimiento de las funciones dadas en el Artículo 22° del Decreto 413 de 2016 tiene como propósito:

"

a. *Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.*

(…)

c. *Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes,*

servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C…(...)"

Por su parte el artículo 23 ibidem, indica que dentro de las funciones que tiene a cargo la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se encuentra entre otras:

"(...)

d. S*upervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia. (…)"*

En línea con lo anterior, En los considerandos de la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0123 y 0125 del 2024", con el fin de aclarar competencias en materia de ordenación de gasto, gerencias de los programas de inversión y gerencias de los proyectos, con el fin de realizar una adecuada ejecución de los proyectos de inversión que lidera la Entidad".*

En este sentido, la Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024, definió en su ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los Programas de Inversión asociados a la unidad ejecutora 01 "Gestión Institucional" en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional:

CODIGO BOGDATA (*)	***COSIGO BDPP (**)***	***NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN***
2024110010295	*8226*	*Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos*
2024110010305	*8234*	*Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*
2024110010306	*8231*	*Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C*
2024110010292	*8180*	*Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C*
2024110010294	*8189*	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C*
2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C*
2024110010314	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

"ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el parágrafo 1° al artículo octavo de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:
"PARÁGRAFO 1°: En los casos en que un compromiso, contrato, o convenio se encuentre financiado presupuestalmente con recursos de las dos unidades ejecutoras (Centros gestor) 01 y 02, será la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la dependencia que adelantará los procesos contractuales."
(…)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0125 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación:

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSION	CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C
	2024110010305	8234	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C
	2024110010306	8231	Ampliación de la capacidad del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSION	***CODIGO BOGDATA (*)***	***COSIGO BDPP (**)***	***NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN***
	2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	*2024110010290*	*8177*	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	*2024110010314*	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	*2024110010315*	*8227*	*Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

De igual forma, la ya referida Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024 en su Artículo Quinto designa como Gerente de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que para el caso concreto del presente proceso corresponde a los siguientes directivos:
"(…)

Código BOGDATA (*)	***Nombre Programa de Inversión***	***Gerente de proyecto***	***Proyectos***
2024110010290	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*	*DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA*	*Desarrollar estrategia do dotación a los organismos de seguridad y justicia*
			Desarrollar plan de infraestructura para organismos do segundad y justicia
			Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado
			Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.
		SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	*Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad.*

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, mediante oficio Nro.GS-2025-293026 / MEBOG-GRULO 20.1 del 22 de mayo de 2025, suscrito por el Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO** comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), con radicado ante la SDSCJ No.1-2025-35169 de fecha 22/05/2025 allega la necesidad en la cual indica:

> *"La Policía Nacional, como integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado de naturaleza civil a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas*

residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales de acuerdo a lo que se establece en la Constitución Política, pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados por Colombia.

Conforme a la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" se establece en su artículo 20 que la "La Actividad de Policía", la cual es el ejercicio de la materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada" por tal razón "la actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren".

Por su parte, la Policía Metropolitana de Bogotá cómo unidad encargada de la seguridad de la ciudad capital, en cumplimiento del mencionado mandato constitucional, desarrolla la actividad de policía en temas de prevención, orientando sus esfuerzos a fortalecer las condiciones de vigilancia y control para el mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana continuamente, fundamentado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, en el que se describe … "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Así mismo, en alineación del servicio de policía al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", presentado por el alcalde Mayor de Bogotá para el periodo 2024-2027, toda vez que este plan fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 7 de junio de 2024; en este instrumento se definen los objetivos, estrategias. Líneas de acción, programas y proyectos). Describiendo varios objetivos, desde los cuales se plantea la transformación en temas fundamentales para la ciudad capital; el primer objetivo denominado "Bogotá Avanza en Seguridad", se centra como eje fundamental para transformar el concepto de seguridad; es por ello, que el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, ha desplegado once (11) estrategias diferenciales como lo son: "Micro territorios, Plan Arcángel, Cuadrantes Lineales, Plan Gourmet, Bici-Cuadrantes, Puentes Seguros, Plan Frontera, Estrategia Gema, Megatomas, Grupo Antiextorsión y Burbujas Operacionales", en las que se desarrollan actividades de prevención, disuasión y control, a través del enfoque de la investigación criminal y la inteligencia policial, comprometiendo a los diecisiete mil (17.000) policías adscritos a esta unidad, quienes se encuentran en servicio permanente en el despliegue de estas estrategias con el fin primordial de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital.
Las actividades sociales en la modalidad de marcha y concentración, se ha convertido en un factor continuo generador de actuaciones de alteración al orden social, que afectan la movilidad, la percepción de seguridad, el aumento de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que se hace necesario contar con un Servicio de Policía constante, en lugares de mayor afectación a la comunidad y afluencia masiva de personas, siendo así garante de derechos y libertades.

Es importante mencionar, que continuamente la complejidad y magnitud del servicio supera las capacidades de esta Metropolitana y por ello se requiere el apoyo de personal policial adscrito a las Escuelas de Formación, Direcciones de Especialidades y Oficinas Asesoras de la Dirección General, las cuales aportan significativamente a la percepción de seguridad, disuasión y control de hechos delictivos.

De acuerdo a la información de la base de datos presentada por el Comando Operativo de Control y Reacción, Oficina de Planeación y la Seccional de Inteligencia Policial, se evidenciaron eventos de aglomeraciones de complejidad durante la vigencia 2024, donde se presentaron más de dos mil doscientos dos (2.202) manifestaciones, ochocientos ocho (808) concentraciones, ciento setenta y uno (171) marchas, treinta y dos (32) movilizaciones, con un aforo aproximado de doscientos cincuenta y cinco mil (255.000) personas y más de mil cien (1.100) uniformados comprometidos por día en servicios integrales, contando con más de cuatrocientos (400) anexos a la orden de servicio "Actividades de acompañamiento a las diferentes manifestaciones públicas y pacificas e intervención en el control de disturbios ante posibles alteraciones del orden público que se presenten en la ciudad de Bogotá".

Las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, son eventos masivos que afectan o alteran las condiciones de orden y de seguridad ciudadana; estos se configuran en escenarios de riesgo, debido a los factores amenazantes que pueden manifestarse durante el desarrollo de las mismas, como el comportamiento de las personas ante estímulos externos e internos, las condiciones del lugar o escenario que agrupa las personas, la cantidad de público o el aforo convocado. En este sentido, la Policía Metropolitana de Bogotá juega un papel crucial, como responsable de la seguridad en estas aglomeraciones, es por ello, que la importancia de la prestación del servicio público de Policía en este tipo de escenarios radica en varios aspectos fundamentales, en los que se pueden destacar los siguientes:

- ***Protección Ciudadana:*** *La principal responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, es garantizar la seguridad y protección de todos los ciudadanos; en las aglomeraciones, donde la densidad de personas es alta, esta labor cobra una relevancia aún mayor para evitar situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física y los derechos de los asistentes.*

- ***Mantenimiento del Orden Público:*** *Las aglomeraciones pueden generar tensiones y conflictos que, de no ser controlados adecuadamente, podrían desembocar en disturbios o situaciones de violencia. La presencia policial contribuye a mantener el orden público y prevenir cualquier alteración que ponga en peligro la seguridad de la comunidad.*

- ***Facilitación de la Movilidad:*** *En eventos de gran afluencia, la gestión del tráfico y la movilidad de las personas se convierte en un desafío logístico considerable, por lo cual, la Policía Metropolitana de Bogotá desempeña un papel fundamental en la regulación del tráfico y la coordinación de las vías de acceso y salida para garantizar un flujo ordenado y seguro de personas y vehículos.*

- ***Atención de Emergencias:*** *Ante cualquier situación de emergencia, riesgo o calamidad pública la presencia de la Policía Nacional permite una respuesta rápida y eficaz para brindar asistencia*

y coordinar las labores de rescate o evacuación necesarias. Esto incluye, la atención médica de primeros auxilios y la coordinación con otras instituciones de emergencia y rescate.

Se destaca, que la función de la Policía Metropolitana de Bogotá, no solo se centra en mantener el orden y la tranquilidad durante las concentraciones masivas, sino también garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la protección de la vida e integridad de todos los ciudadanos capitalinos, reflejada en el desarrollo e implementación de las estrategias diferenciales, que abarcan todas las localidades de la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, en relación a las "ESTRATEGIAS DIFERENCIALES", las cuales se basan y soportan en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" en el objetivo Nro.1 "Bogotá Avanza en Seguridad", así como en los tres (03) pilares que ha establecido la Policía Nacional, para garantizar integralmente el goce de derechos y libertades en el Territorio Nacional, como lo es (1) la prevención, disuasión y control, (2) la inteligencia e investigación criminal y (3) la articulación interinstitucional, la Policía Metropolitana de Bogotá para el año 2025, desplego once (11) ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, que coadyuvan en la garantía de la convivencia y seguridad ciudadana, así.

- ***Micro Territorios:*** *Definición de las sesenta (60) zonas de mayor complejidad por homicidio en diez (10) localidades, en una intervención integral de control y prevención de unidades de policía motorizados en los horarios de mayor complejidad.*

- ***Plan Arcángel:*** *Componente especial de policía judicial e inteligencia, en planes de control en los flujos poblacionales para contrarrestar el hurto a persona.*

- ***Cuadrantes lineales****: Son reacciones sobre las vías principales de la ciudad donde se presenta el hurto, en aras de tener una reacción inmediata ante cualquier reporte de este delito.*

- ***Plan Gourmet****: Este se focaliza sobre treinta (30) zonas gastronómicas priorizadas por hurto, en aras de diseñar planes integrales con los comerciantes, para fortalecer entornos seguros y prevenir el hurto en todas sus modalidades, así como la estafa y la extorsión.*

- ***Bici - Cuadrantes****: Son unidades en bicicleta en siete (7) zonas priorizadas en el hurto a persona, en horarios de mayor afectación.*

- ***Puentes Seguros****: Ciento seis (106) puentes priorizados por toda la ciudad, que cuentan con el acompañamiento de Auxiliares de Policía.*

- ***Plan Frontera****: Son siete (7) puestos de control mixtos en las entradas de ciudad, en planes de control y registro a vehículos que ingresan y salen de la ciudad.*

- ***Megatomas:*** *Un (1) equipo motorizado de treinta (30) unidades en planes diferenciales de control.*

- ***Estrategia Gema:*** *Está focalizada en las zonas de mayor complejidad por el hurto bajo la modalidad de atraco, conformado en tres (3) equipos de trabajo cada uno con diez (10) motocicletas.*

- ***Grupo Antiextorsión:*** *Trabaja de manera conjunta con la Fuerza Disponible, SIJIN, GAULA y SIPOL, realizando en las localidades la campaña "Yo No Pago, Yo Denuncio", la cual permite interactuar con los ciudadanos (comerciantes), para prevenir el delito de extorsión y desarticular actores criminales que los ven como objetivo.*

- ***Burbujas operacionales:*** *El objetivo de esta estrategia, es hacer intervención en los puntos más críticos de la Policía Metropolitana de Bogotá, aumentando la seguridad ciudadana, interviniendo puntos críticos de las diferentes localidades, realizando registro a personas, plan motos, plan taxi, plan avispa, basados en la georreferenciación del delito.*

Dentro de las actividades relevantes que se adelantan en estos planes, se encuentran:

- *Reducción de accionar criminal*
- *Minimización de comportamientos contrarios a la convivencia*
- *Visibilidad policial*
- *Recuperación del espacio publico*
- *Acompañamiento y acercamiento a la ciudadanía*
- *Registro a personas y vehículos*
- *Solicitud de antecedentes*
- *Puestos de control (vehículos y motos).*
- *Puestos fijos en las diferentes localidades.*
- *Acompañamiento en el sector comercio.*
- *Intervención a lugares críticos*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el garantizar la prestación del servicio de acuerdo con la misionalidad a la que apunta el objetivo 1 del Plan Distrital de Desarrollo, se requiere el suministro de alimentación para el personal adscrito a esta unidad, como medida fundamental para preservar la salud, energía y capacidad de respuesta del personal policial, en el desarrollo y garantía de la seguridad y convivencia ciudadana. Es importante indicar, que estos uniformados están ubicados en lugares de facción específicos y por ende deben permanecer concentrados en los mismos, en el tiempo que se establece en la orden servicio (documento institucional que contiene la descripción del evento a cubrir con los listados del personal uniformado a asistir), atendiendo que los policiales en desarrollo de su servicio no pueden desplazarse a buscar alimentación en diferentes sectores, ya que se podría ver afectada la correcta prestación del servicio de policía, teniendo en cuenta que el uniformado no puede ausentarse de su lugar de trabajo para suplir una de sus necesidades básicas como es la alimentación.

Se hace claridad que el tiempo en servicio de cada uniformado, depende del comportamiento delictivo y la comisión de comportamientos contrarios a la convivencia en los lugares o sectores donde se asignaran los uniformados.

Es así, como en el contexto de escenarios de AGLOMERACIONES, ESTRATEGIAS DIFERENCIALES y APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA, la garantía de la alimentación del personal uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá emerge como una necesidad vital, por diversas razones fundamentales:

- ***Desgaste Físico y Extensos Horarios:*** *Las aglomeraciones, estrategias diferenciales y apoyo en situaciones de calamidad pública, suelen extenderse por largas horas, exigiendo un alto nivel de desempeño físico y mental por parte del personal policial. La falta de alimentación adecuada puede provocar fatiga, debilitamiento y disminución de la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o riesgo. Garantizar la alimentación del personal contribuye a mantener su salud y energía durante todo el evento, asegurando un servicio eficiente y efectivo.*

- ***Responsabilidad Social y Prevención:*** *La labor policial no se limita únicamente al mantenimiento del orden público, sino que también implica un compromiso social con la comunidad. En eventos y aglomeraciones, donde se congregan grandes grupos de personas, la presencia policial no solo busca garantizar la seguridad, sino también prevenir incidentes y promover la convivencia pacífica. La alimentación adecuada del personal uniformado es esencial para que puedan cumplir con esta responsabilidad de manera efectiva y profesional.*

- ***Garantía de la Convivencia y Seguridad Ciudadana****: La presencia policial en eventos y aglomeraciones es clave para asegurar un ambiente seguro y ordenado para todos los asistentes. El personal uniformado, actúa como elemento disuasivo ante posibles actos delictivos o situaciones de riesgo, sin embargo, para desempeñar esta función de manera óptima, es crucial que el personal esté debidamente alimentado y en condiciones físicas adecuadas, para responder a cualquier eventualidad que pueda surgir.*

- ***Factor Climático:*** *El clima puede jugar un papel determinante en la salud y el bienestar del personal policial, durante eventos al aire libre o en condiciones climáticas adversas. La exposición prolongada al sol, la lluvia o el frío puede afectar negativamente su salud y desempeño, por lo tanto, proporcionar alimentos adecuados y bebidas hidratantes, es esencial para contrarrestar los efectos del clima y garantizar el bienestar del personal durante todo el desarrollo del evento.*

APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA.

En atención a las diferentes situaciones de emergencia o desastre que se puedan presentar en la ciudad de Bogotá, causados por eventos naturales impredecibles (terremotos, inundación) o por sucesos de origen humano (incendios, accidentes industriales, explosiones, entre otras) que afecta a la población o a un sector importante de ella. La Policía Metropolitana de Bogotá dispondrá del personal idóneo, movilizando los recursos y capacidades institucionales para el apoyo con otras entidades del distrito para atender de frente la situación garantizando la seguridad ciudadana y promoviendo la prosperidad general, respetando en todo momento los derechos y deberes constitucionales, como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "fines esenciales del estado".

Po tal motivo, no se cuenta con un número exacto de personal uniformado para el servicio de policía y suministrar la alimentación e hidratación correspondiente.

En consecuencia, se establecen tres tipos de escenarios en los cuales se requiere el apoyo con el suministro de alimentación, para los uniformados que participen en dichos servicios, según el anexo técnico:

1. *AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD*
2. *ESTRATEGIAS DIFERENCIALES*
3. *APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.*

A continuación, se relaciona la proyección de menús requeridos para la atención preventiva, disuasiva y de control, en desarrollo de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, ESTRATEGIAS DIFERENCIALES y SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA, así:

AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD					
Tipo evento	***Periodo***	***Total Aglomeraciones***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones***
AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***27***	***26.100***	***3***	***78.300***
				Total, Bebidas	***1.572 pacas***

ESTRATEGIAS DIFERENCIALES					
Tipo evento	***Periodo***	***Total, Estrategias***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones Del Período***
ESTRATEGIAS DIFERENCIALES	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***11***	***100.100***	***3***	***300.300***
				Total Bebidas	***6.240 pacas***

APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.					
Tipo evento	***Periodo***	***Total***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones por Uniformado***	***Total Raciones***
SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***SE DESCONOCEN TENIENDO EN CUENTA QUE SON CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***	***DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE UNIFORMADOS***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD RACIONES POR UNIFORMADOS***

Conjuntamente, se discriminan los cuadros anteriores, especificando la cantidad de raciones alimenticias requeridas, tanto por AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD como por ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, para el periodo del 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, así:

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	***PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD***	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. RACIONES***
8 de octubre 2025	***Día del Guerrillero Heroico***	***DESAYUNO TIPO 2*** - *YOGURT CON CEREAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 6 - *LECHONA TOLIMENSE*	*500*

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	***PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD***	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. RACIONES***
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*500*
		Total, Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
15 de octubre 2025	***Día del Preso Político***	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*42 Pacas*
06 de noviembre 2025	***Conmemoración Toma del Palacio de Justicia***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*600*
		ALMUERZO TIPO 4 *- EJECUTIVO*	*600*
		REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*50 Pacas*
21 de noviembre 2025	***Conmemoración Paro Nacional 2019***	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 4 - *SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
23 de noviembre 2025	***Marchas Universitarias***	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
24 de noviembre 2025	***Conmemoración del Fallecimiento del Ciudadano Dilan Cruz***	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	***PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD***	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. RACIONES***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
25 de noviembre 2025	***Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer***	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*600*
		***ALMUERZO TIPO 6** - LECHONA TOLIMENSE*	*600*
		***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*50 Pacas*
10 de diciembre 2025	***Día Internacional de los DDHH***	***DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL*	*300*
		***ALMUERZO TIPO 4** - EJECUTIVO*	*300*
		***REFRIGERIO TIPO 1**- HAMBURGUESA*	*300*
		Total Raciones	***900***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*25 Pacas*
24 de diciembre 2025	***Día de Navidad***	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*1.700*
		***ALMUERZO TIPO 2**- POLLO APANADO*	*1.700*
		***REFRIGERIO TIPO 4** - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*1.700*
		Total Raciones	***5.100***
		BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	***71 Pacas
31 de diciembre 2025	***Año Nuevo***	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*1.700*
		***ALMUERZO TIPO 3** - LASAGNA BOLOGNESA:*	*1.700*
		***REFRIGERIO TIPO 3 -** ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.700*
		Total Raciones	***5.100***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*71 Pacas*
01 de febrero 2025	***Fundación Universidad Pedagógica***	***DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL*	*1.300*
		***ALMUERZO TIPO 5** - EJECUTIVO TIPO 2*	*1.300*
		***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
24 de febrero 2025	***Día Denominado Brutalidad Policial***	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
8 de marzo del 2026	***Día de la Mujer***	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*42 Pacas*
19 de abril del 2026	***Fundación Grupo Guerrillero M-19***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*500*
		ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
22 de abril del 2026	***Día Internacional de la Tierra (organizaciones ambientalistas)***	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
28 de abril del 2026	***Conmemoración Paro Nacional***	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
1 de mayo del 2026	***Conmemoración Día Internacional del Trabajador***	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*1.500*
		ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*1.500*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.500*

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	***PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD***	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. RACIONES***
		Total Raciones	***4.500***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*126 Pacas*
16 de mayo del 2026	***Día Masacre de la Universidad Nacional (Sede Bogotá)***	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*1.300*
		***ALMUERZO TIPO 3** - LASAGNA BOLOGNESA:*	*1.300*
		***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
17 de mayo del 2026	***Día Internacional Contra la Homofobia Población LGTBIQ+***	***DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL*	*500*
		***ALMUERZO TIPO 1** - POLLO ASADO*	*500*
		***REFRIGERIO TIPO 4** - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*42 Pacas*
8 y 9 de junio 2026	***Día del Estudiante Caído y Revolucionario***	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*1300*
		***ALMUERZO TIPO 4** - EJECUTIVO*	*1.300*
		***REFRIGERIO TIPO 1**- HAMBURGUESA*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
21 de junio 2026	***Día del Skateboarding***	***DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL*	*500*
		***ALMUERZO TIPO 6** - LECHONA TOLIMENSE*	*500*
		***REFRIGERIO TIPO 3 -** ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
28 de junio 2026	***Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+***	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*1100*
		***ALMUERZO TIPO 2**- POLLO APANADO*	*1100*
		***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*1100*
		Total Raciones	***3.300***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*46 Pacas*

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	***PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD***	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. RACIONES***
4 de julio 2026	***Aniversario ELN***	***DESAYUNO TIPO 2*** - *YOGURT CON CEREAL*	*600*
		ALMUERZO TIPO 3 - *LASAGNA BOLOGNESA:*	*600*
		REFRIGERIO TIPO 4 - *SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		BEBIDAS / *HIDRATANTE 500 ML*	*50 Pacas*
16 de julio 2026	***Día del Transportador y de la Virgen del Carmen***	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*900*
		ALMUERZO TIPO 5 - *EJECUTIVO TIPO 2*	*900*
		REFRIGERIO TIPO 1- *HAMBURGUESA*	*900*
		Total Raciones	***2.700***
		BEBIDAS / *AGUA 600 ML*	*38 Pacas*
20 de julio 2026	***Día de la Independencia***	***DESAYUNO TIPO 1*** - *TAMAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 1 - *POLLO ASADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	***108 Pacas***
07 de agosto 2026	***Batalla de Boyacá***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*600*
		ALMUERZO TIPO 6 - *LECHONA TOLIMENSE*	*600*
		REFRIGERIO TIPO 2 - *PERRO CALIENTE*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		BEBIDAS / *AGUA 600 ML*	*25 Pacas*
9 de septiembre 2026	***Conmemoración del fallecimiento del ciudadano Javier Ordoñez***	***DESAYUNO TIPO 2*** - *YOGURT CON CEREAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 2- *POLLO APANADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 4 - *SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS / *HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
		Total Raciones	***78.300***
		Total Bebidas	***1.572 Pacas***

En el mismo sentido, se hace claridad que la proyección de personal requerido para las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, se basó teniendo en cuenta la cantidad de personal policial utilizado en la vigencia 2024, razón por la cual, esta proyección puede variar siendo mayor o menor el número de uniformados que se asignen, teniendo presente el desarrollo y/o complejidad de las aglomeraciones, pues por su naturaleza es complicado ponderar una cifra exacta de policiales para cada aglomeración.

De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, así:

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 *- TAMAL*	*5.900*
DESAYUNO TIPO 2 *- YOGURT CON CEREAL*	*6.000*
DESAYUNO TIPO 3 - *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*6.400*
DESAYUNO TIPO 4 - *CREPE*	*7.800*
ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*4.400*
ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*5.900*
ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*4.100*
ALMUERZO TIPO 4*- EJECUTIVO*	*2.200*
ALMUERZO TIPO 5*- EJECUTIVO TIPO 2*	*6.000*
ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*3.500*
REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*5.700*
REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*7.200*
REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PAN DE*	*7.300*
REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*5.900*
BEBIDAS */ AGUA 600 ML x 24*	*605 Pacas*
BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML x 12*	*967 Pacas*

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. DE RACIONES SEMANALES***	***Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)***
Patrulla Gourmet	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 Pacas*	*416 Pacas*
Puentes Seguros	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*175*	*9.100*

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. DE RACIONES SEMANALES***	***Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)***
	ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 Pacas*	*416 Pacas*
Estrategia Gema	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 4 *- EJECUTIVO*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 Pacas*	*416 Pacas*
Megatomas	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO:*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*16 Pacas*	*832 Pacas*
Plan Arcángel	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 Pacas*	*416 Pacas*
Bici Territorios	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*16 Pacas*	*832 Pacas*
Micro Territorios	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. DE RACIONES SEMANALES***	***Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)***
	***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*8 Pacas*	*416 Pacas*
Grupo Antiextorsión	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*175*	*9.100*
	***ALMUERZO TIPO 4** - EJECUTIVO*	*175*	*9.100*
	***REFRIGERIO TIPO 1**- HAMBURGUESA*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*16 pacas*	*832 pacas*
Cuadrantes Lineales	***DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL*	*175*	*9.100*
	***ALMUERZO TIPO 6** - LECHONA TOLIMENSE*	*175*	*9.100*
	***REFRIGERIO TIPO 3 -** ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*8 pacas*	*416 pacas*
Burbujas Operacionales	***DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL*	*175*	*9.100*
	***ALMUERZO TIPO 5** - EJECUTIVO TIPO 2*	*175*	*9.100*
	***REFRIGERIO TIPO 4** - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*16 pacas*	*832 pacas*
Plan Frontera	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*175*	*9.100*
	***ALMUERZO TIPO 4** - EJECUTIVO*	*175*	*9.100*
	***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*8 pacas*	*416 pacas*
		Total Raciones	***300.300***
		Total Bebidas	***6.240 Pacas***

***Nota**: Los menús están descritos en el anexo técnico.*

En el mismo sentido, se hace claridad que para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, se tuvo en cuenta un aproximado en la cantidad de personal policial dispuesto en el año 2024, toda vez que para este año por disposición del señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., en articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", objetivo estratégico 1 "Bogotá Avanza en su Seguridad", razón por la cual, las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES al momento se dinamizan como plan piloto, en pro de la reducción del delito y garantía de la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, destacándose que la asignación de policiales puede variar de acuerdo al impacto y resultado de su implementación.

De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, así:

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 *- TAMAL*	*27.300*
DESAYUNO TIPO 2 *- YOGURT CON CEREAL*	*27.300*
DESAYUNO TIPO 3 - *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*27.300*
DESAYUNO TIPO 4 - *CREPE*	*18.200*
ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*18.200*
ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*9.100*
ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*9.100*
ALMUERZO TIPO 4*- EJECUTIVO*	*27.300*
ALMUERZO TIPO 5*- EJECUTIVO TIPO 2*	*18.200*
ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*18.200*
REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*27.300*
REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*27.300*
REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*18.200*
REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*27.300*
BEBIDAS */ AGUA 600 ML x 24*	*2.912 pacas*
BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML x 12*	*3.328 pacas*

Se hace claridad, que la cantidad de raciones corresponde a tres (03) diarias por uniformado, para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES; se calculó, basándose en un promedio de veinte cinco (25 policías por cada una de las once (11) estrategias, con frecuencia semanal por un término de cincuenta y dos (52) semanas, equivalente al periodo del 01-10-2025 al 30-09-2026.

Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024-2027

El PISCCJ tiene una visión interagencial proactiva, articulada con el "Plan Nacional de Desarrollo" (PND), la "Política de Seguridad, la Defensa y Convivencia" (PSDC), la "Política de Seguridad del Distrito" y el "Plan de Desarrollo Distrital - Bogotá Camina Segura", al estar enfocada en la mejora de los índices de seguridad a través de una prestación de servicio de policía para la Seguridad, la Convivencia y la Justica, buscando promover la prevención del delito convencional y desarticulación de redes crimínales fomentando la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia, Estas estrategias están basadas en la cooperación entre instituciones gubernamentales, las fuerzas de seguridad, las organizaciones comunitarias, las empresas privadas y los ciudadanos, lo que busca crear un entorno urbano más seguro y resiliente.

Es importante indicar, que se desarrollaron 06 componentes del Nuevo Modelo de Seguridad, para la integración de acciones, destacando la "Estrategia de Seguridad" a través de la cual es un concepto operacional, fortaleciendo todas las dimensiones relacionadas con el tema en mención. Por tal motivo, fueron generadas 15 líneas estratégicas enfocadas al "Plan Estratégico de Seguridad", donde la Policía Metropolitana de Bogotá mediante su misionalidad se ajusta a las siguientes estrategias diferenciales, así:

- *Línea estratégica #2 Control Urbano*
- *Línea Estratégica #7 Transporte Seguro*
- *Línea Estratégica #9 Gestión de la Seguridad en Aglomeraciones*
- *Línea Estratégica #14 Bienestar y Reconocimiento*

Seguidamente, la Policía Metropolitana de Bogotá se encuentra alineada a las diferentes políticas públicas asociadas al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en la capital del país. enfocados en la disrupción delictiva mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y el cierre de brechas, que permite la mejora continua del servicio.

Ahora bien mediante oficio con radicado No. 2025613016402143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR 13-JEM-B4-29.25, con radicado ante la SDSCJ No.1-2025-37543 del 30 de mayo de 2025, suscrito por el Brigadier General **RODOLFO MORALES FRANCO –** Comandante Décima Tercera Brigada, con la justificación de recurrencias y especificaciones técnicas para solicitar la contratación del suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado que presta sus servicios en pro de la seguridad del distrito capital, de acuerdo con el presupuesto asignado en el plan de adquisiciones vigencia 2025, en los siguientes términos:

"Con toda atención y teniendo en cuenta que la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la Republica; por esta razón se solicita de su colaboración para contratar el suministro de alimentos para el personal de la Décima Tercera Brigada y sus Unidades Centralizadas en Bogotá D.C

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de inversiones para Bogotá D.C., para el periodo 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administraci6n Distrital.

Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Sera una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer

En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acci6n climática y la justicia ambiental.

En Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visi6n conjunta de futuro.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. fue creada mediante Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de Justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en tres grandes líneas de inversión, a saber:

- *Prevención y Convivencia Ciudadana*
- *Acceso a la Justicia*
- *Control del Delito*

El inicio y la puesta en marcha de un organismo como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere de una estructura organizacional, la cual asigno el Decreto 413 de 2016, así como una infraestructura para la operación, la cual, según la Ley 872 de 2003 y sus Decretos reglamentarios, debe hacerse a través del enfoque de procesos, reglamentado por la "Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública 1000:2009".

Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*
- *Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.*
- *Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción desarrollo y organización de la iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana*
- *Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.*
- *Adquirir, suministrar o contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el distrito capital.*
- *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.*

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", a través de este proyecto se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad tales como: fortalecimientos de la infraestructura, fortalecimiento de los medios de transporte, sostenimiento de los semovientes, dotación de equipo técnico para inteligencia e investigación criminal, ***"logistica alimentos",*** *entre otros.*

*De acuerdo a la ficha IBI-D del proyecto 8177, "através del presente proyecto de inversión se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, tales como: *Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad: El presente proyecto de inversión busca facilitar la gestión integral de infraestructuras en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad, Esto mediante la adquisición de predios, diseño, construcción, dotación, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos destinados a garantizar la seguridad ciudadana, tales como: Estaciones de Policía, Comandos de Atención Inmediata-CAI, Escuelas de Formación Policial, Equipamientos para el Ejército Nacional Brigada XIII convencionales y no convencionales que garanticen la seguridad de las fronteras del Distrito Capital, programa de Viviendas Fiscales para los miembros de la MEBOG, Fuertes de Carabineros o ambientales y demás equipamientos de seguridad contemplados en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia de la ciudad relacionados con la Policía Metropolitana de Bogotá, Ejército Nacional Brigada XIII y/o Fiscalía General de la Nación. Así mismo y cuando se requiera, se adquirirá, arrendará, remodelará y/o mantendrá los predios y/o edificaciones para el funcionamiento transitorio de infraestructuras para la seguridad de la ciudad. Adicional al desarrollo de equipamientos, se coadyuva en la ejecución de acciones de acercamiento con la comunidad, inteligencia policial y militar. Es importante señalar que, para la ejecución de este proyecto, la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios asociados a la construcción como son las licencias, los estudios técnicos, diseños e interventoría, requeridos para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Estas contrataciones incluyen el cubrimiento de gastos recurrentes como servicios públicos. *Fortalecimiento de Medios de transporte: A través del mejoramiento de los medios de transporte, el presente proyecto de inversión contribuirá con la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la seguridad del Distrito Capital, fortaleciendo las acciones tendientes a mejorar la presencia y cobertura policial en los sectores de la ciudad más neurálgicos a nivel delincuencial, permitiendo la agilidad y movilidad de las operaciones de vigilancia. De esta forma, se generará un mayor impacto en el mejoramiento de la seguridad. Es así, como se plantean las siguientes acciones a adelantar: *Adquisición de medios de transporte (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, entre otros) destinados al servicio de las autoridades de seguridad competentes. *Suministro de combustibles e insumos para el parque automotor destinado a la seguridad ciudadana."*

Cabe mencionar que el Proyecto 8177 tiene como objetivo general lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales., y dentro sus objetivos específicos:

1. *Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.*

2. *Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.*

Por su parte, la Décima Tercera Brigada – Bogotá es una Unidad Operativa Menor, con sede en la capital de la República, Bogotá y adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional. Cuenta con doce unidades tácticas, un batallón de Combate terrestre y el Grupo Gaula, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del Distrito Capital convivan en paz.

Así, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la SDSCJ se hace necesario contribuir al fortalecimiento de las acciones que adelanta la Décima Tercera Brigada del Ejército, a través de la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

En ese orden de ideas, la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C, conducen Operaciones Terrestres Unificadas a través de la acción decisiva de forma conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral con otras entidades del Distrito, para crear un ambiente seguro, bienestar social, estabilidad del territorio; garantizando de esta forma la seguridad de todos los Bogotanos, para el cumplimiento cabal de la misión.

Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios:

- *Marchas y concentraciones*
- *Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas.*
- *Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,).*
- *Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos).*
- *Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C.*
- *Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.*

Conforme a lo anterior, se requiere el suministro de alimentación para el personal uniformado la Décima Tercera Brigada y unidades adscritas en Bogotá D:C, a quienes se les asigne actividades, el marco de los escenarios señados anteriormente, y que requieren de presencia permanente por lo cual no pueden desplazarse a su lugar habitual de alimentación. Los menús para suministrar son los descritos en el anexo técnico.

ESTIMACION DE POSIBLES CANTIDADES Y ESCENARIOS

FECHA NECESIDAD	MES NECESIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	No. RACIONES
2/10/2025	OCTUBRE	Manifestaciones conmemoración día internacional de la no violencia	300
10/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración día cívico del veterano	200
12/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración encuentro de culturas día de la raza	200
21/11/2025	NOVIEMBRE	Conmemoración Paro Nacional 2019	500
23/11/2025	NOVIEMBRE	Marchas Universitarias	400
25/11/2025	NOVIEMBRE	Día de la eliminación de la violencia contra la mujer	400
10/12/2025	DICIEMBRE	Día internacional de los DDHH	300
24/12/2025	DICIEMBRE	Día de navidad	1000
31/12/2025	DICIEMBRE	Año nuevo	1000
6/03/2026	MARZO 2026	Día de mujer	500
19/04/2026	ABRIL 2026	Fundación grupo guerrillero M19	500
28/04/2026	ABRIL 2026	Conmemoración Paro Nacional	500
1/05/2026	MAYO	Conmemoración día internacional del trabajador	500
4/07/2026	JULIO	Aniversario ELN	500
20/07/2026	JULIO	Día de la independencia	1000
7/08/2026	AGOSTO	Batalla de Boyacá	500
15/09/2026	SEPTIEMBRE	Actividades de seguridad posibles atentados terrorista conmemoración Neutralización Víctor Julio Suarez alias Mono Jojoy cabecilla Bloque Oriental.	30
TOTAL			**8600**

NOTA 1: *Las fechas enunciadas en el cuadro son indicativas de posibles días en los que pueden presentarse alguno de los escenarios planteados para el suministro de alimentación. No obstante, es importante recordar que los mismos son impredecibles, y por tanto la proyección realizada de menús y pie de fuerza puede aumentar o disminuir, de acuerdo con la magnitud de los eventos que se puedan presentar, los cuales están sujetos a la necesidad del servicio, dependiendo de las acciones y/o estrategias que se realicen en pro de la seguridad de Bogotá D.C. La proyección equivalente al periodo del 01-10-2025 al 30-09-2026.*

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la misionalidad, funciones y proyectos de inversión que tiene la SDSCJ, el doctor **ORLANDO VEGA NAVAS – DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**, mediante radicado No 3-2025-21340 de fecha 03 de junio de 2025, consolida y allega el Requerimiento de necesidades de bienes y servicios F-GCT-1153V.1, con el cual soporta la necesidad y los requerimientos de bienes y servicios allegados por las fuerzas públicas en los siguientes términos *"(...)*

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dra. Clara Méndez y en atención al cronograma de planeación contractual de la vigencia 2025–2026, de manera atenta me permito remitir los documentos técnicos requeridos para dar inicio al proceso de estructuración del nuevo contrato de suministro de alimentación dirigido a cubrir las necesidades operativas de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional.

Los documentos anexos corresponden a los insumos oficiales presentados por las agencias solicitantes, a través de los siguientes radicados recientes:
MEBOG: Radicado No. 1-2025-35169 del 22 de mayo de 2025
Brigada XIII: Radicado No. 1-2025-37543 del 30 de mayo de 2025

Es preciso señalar que los anexos remitidos son los insumos técnicos válidos y vinculantes sobre los cuales debe basarse la estructuración del proceso contractual. Cualquier análisis, definición o componente del proceso debe ceñirse estrictamente a la información contenida en dichos documentos, en tanto reflejan los requerimientos misionales, operativos y presupuestales formalmente presentados por cada entidad.

Asimismo, es importante enfatizar que los valores allí consignados corresponden a estimaciones preliminares proporcionados directamente por cada agencia, con base en su experiencia operativa, eventos recurrentes y condiciones históricas de ejecución. No obstante, como ha sido reiterado en las mesas de trabajo ya adelantadas con su equipo, será necesario realizar el estudio de mercado correspondiente, a efectos de definir con rigor técnico el valor del contrato y establecer la viabilidad presupuestal del mismo.

Los documentos anexos son el resultado de sesiones técnicas previas sostenidas con su equipo de trabajo, en las cuales se definieron las características generales del proceso, los escenarios operativos de cobertura, las condiciones técnicas de prestación y los criterios mínimos de atención logística requeridos.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 2º, 218 y 217 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con la finalidad esencial del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y en consonancia con el deber de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Décima Tercera Brigada, han elevado requerimientos formales orientados a garantizar el suministro continuo, adecuado y oportuno de alimentación al personal uniformado desplegado en la ciudad de Bogotá y zonas circundantes.

Ambas instituciones coinciden en la necesidad de fortalecer su capacidad de respuesta operativa frente a las demandas crecientes de la seguridad urbana y el orden público, en un contexto de alta complejidad social y territorial, caracterizado por fenómenos de conflictividad

urbana, aglomeraciones masivas, presencia de estructuras delictivas organizadas, condiciones climáticas adversas, y movilización social constante. El suministro de alimentación, bajo estas condiciones, se configura no solo como una medida de bienestar institucional, sino como un componente logístico esencial para la sostenibilidad, eficiencia y continuidad de los dispositivos operativos desplegados por las Fuerzas del Orden.

Desde la perspectiva técnica, el requerimiento formulado por la Policía Metropolitana de Bogotá encuentra su sustento en el análisis realizado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en articulación con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ). Este análisis identifica una multiplicidad de escenarios que justifican plenamente la necesidad de garantizar la provisión alimentaria como parte integral del sostenimiento institucional de los dispositivos de seguridad.

I. Fundamentación normativa y estratégica del requerimiento.

Tanto MEBOG como la Brigada XIII hacen parte de la arquitectura institucional responsable de garantizar la seguridad ciudadana, el control del territorio y la defensa de la soberanía. Sus actuaciones se rigen por los principios de legalidad, eficiencia, efectividad, proporcionalidad, necesidad y respeto por los derechos humanos, así como por los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y los instrumentos de planeación y política pública distritales.

La función policial y militar, en escenarios urbanos de alta complejidad como Bogotá, demanda la ejecución de operativos continuos, intensivos y muchas veces prolongados, lo cual impone una carga física, emocional y psicológica significativa sobre el personal uniformado. Esta carga se intensifica en contextos de aglomeraciones masivas, movilizaciones sociales, eventos de conmemoración institucional o fechas patrias, y durante la atención a situaciones de emergencia o calamidad pública.

II. Escenarios operativos que sustentan el requerimiento.

Aglomeraciones de complejidad: Se refiere a eventos de alta concentración de personas, tales como marchas, plantones, conciertos, eventos deportivos, manifestaciones estudiantiles, celebraciones patrias y paros nacionales, entre otros. La presencia policial o militar en estos eventos requiere turnos extendidos, despliegues masivos, y una logística de permanencia que impide el acceso a instalaciones de alimentación institucional. Las condiciones de riesgo, imprevisibilidad y tensión social asociadas a estos eventos exigen que el personal permanezca en terreno durante jornadas superiores a las habituales.

Estrategias diferenciales: En el caso de la MEBOG, el despliegue de más de 111 estrategias diferenciales, en el marco de "Bogotá Camina Segura", se articula con acciones como:

Micro territorios, Cuadrantes Lineales, Plan Arcoíris, Plan Gourmet, Bici Cuadrantes, Puentes Seguros, Grupo Antiextorsión, Grupo Anti atraco, Mega Comandos y Burbujas Operacionales.

Estas estrategias operan en localidades priorizadas con indicadores críticos de seguridad, y demandan atención sostenida, cobertura territorial ampliada, y múltiples frentes de intervención en horas de alta exigencia operativa.

Situaciones de calamidad pública y emergencias: El documento de MEBOG menciona que eventos como terremotos, inundaciones, incendios, explosiones o accidentes industriales requieren la activación de dispositivos especiales de contención, evacuación y rescate. En estos contextos, la alimentación en terreno es imprescindible, dado que la operación no admite relevos inmediatos ni traslados a sitios institucionales.

Eventos institucionales y fechas conmemorativas: Ambas instituciones atienden actividades conmemorativas como: Día del Veterano, Día de la Raza, Batalla de Boyacá, Independencia de Colombia, Día Internacional del Trabajo, Día de la Mujer, Día de los Derechos Humanos, entre otros. Estos eventos implican el despliegue de personal para garantizar la seguridad perimetral, control de accesos, acompañamiento en protocolos y prevención de alteraciones del orden.

Operativos de control territorial y apoyo rural-urbano (Brigada XIII): La Brigada XIII atiende marchas, concentraciones, intervenciones en zonas rurales o periféricas, eventos de seguridad en infraestructura crítica (Transmilenio, sistemas eléctricos, estaciones), acompañamiento a autoridades distritales en operativos interinstitucionales, y patrullajes mixtos en zonas de alta conflictividad.

III. Impacto logístico y técnico de la alimentación operativa.

La alimentación en campo representa una condición operativa crítica, no solo desde el punto de vista físico y nutricional, sino como herramienta para la moral, la permanencia y el compromiso institucional del personal. Las raciones deben cumplir requisitos de inocuidad, resistencia, portabilidad, contenido calórico y duración. Su distribución debe ser ágil, ajustada a la dinámica del terreno, y garantizar cobertura inmediata en puntos de intervención.

La ausencia de este servicio compromete la capacidad de reacción, eleva los niveles de fatiga, afecta la toma de decisiones en terreno, incrementa los riesgos de salud y reduce la efectividad institucional. La evidencia recolectada por MEBOG y la Brigada XIII en vigencias anteriores demuestra que la provisión de alimentación ha sido un factor determinante para la sostenibilidad de operativos en escenarios complejos.

IV. Articulación con los planes institucionales del Distrito.

Este requerimiento está alineado con: El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2024-2027, específicamente con las líneas estratégicas 2 (Control Urbano), 7 (Transporte Seguro), 9 (Seguridad en Aglomeraciones) y 14 (Bienestar y Reconocimiento).
El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", que promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales en seguridad y convivencia.

La línea de inversión del Proyecto 8177, que tiene como objetivo el fortalecimiento logístico de las fuerzas del orden a través del suministro de bienes y servicios de apoyo operativo.

Con base en la información anteriormente expuesta, se concluye que el suministro de alimentación al personal uniformado desplegado por la MEBOG y la Brigada XIII representa una necesidad operacional apremiante, debidamente justificada desde el punto de vista técnico, legal y estratégico. Esta necesidad no solo impacta la eficiencia del servicio, sino que constituye un elemento habilitante para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2° de la Constitución.

Por lo tanto, es evidente la estructuración de un proceso contractual independiente, con oportunidad suficiente para su planeación, adjudicación y ejecución durante la vigencia 2025-2026, que garantice el suministro continuo, oportuno y eficiente de alimentación para el personal operativo de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la Brigada XIII del Ejército Nacional, en beneficio de la seguridad, el bienestar institucional y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

A continuación, se relaciona la proyección de menús requeridos para la atención preventiva, disuasiva y de control, en desarrollo de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, ESTRATEGIAS DIFERENCIALES y SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA por agencia, así:

MEBOG:

AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD					
Tipo evento	***Periodo***	***Total Aglomeraciones***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones***
AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***27***	***26.100***	***3***	***78.300***
				Total, Bebidas	***1.572 pacas***

ESTRATEGIAS DIFERENCIALES					
Tipo evento	***Periodo***	***Total, Estrategias***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones Del Período***
ESTRATEGIAS DIFERENCIALES	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***11***	***100.100***	***3***	***300.300***
				Total Bebidas	***6.240 pacas***

APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.					
Tipo evento	***Periodo***	***Total***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones por Uniformado***	***Total Raciones***
SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***SE DESCONOCEN TENIENDO EN CUENTA QUE SON CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***	***DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE UNIFORMADOS***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD RACIONES POR UNIFORMADOS***

Conjuntamente, se discriminan los cuadros anteriores, especificando la cantidad de raciones alimenticias requeridas, tanto por AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD como por ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, para el periodo del 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, así

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
8 de octubre 2025	**Día del Guerrillero Heroico**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	500
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	500
		Total, Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
15 de octubre 2025	**Día del Preso Político**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	500
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	500
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	42 pacas
06 de noviembre 2025	**Conmemoración Toma del Palacio de Justicia**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	600
		ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	600
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	50 pacas
21 de noviembre 2025	**Conmemoración Paro Nacional 2019**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
23 de noviembre 2025	**Marchas Universitarias**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
24 de noviembre 2025	**Conmemoración del Fallecimiento del Ciudadano Dilan Cruz**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
25 de noviembre 2025	**Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	600
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	600
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	50 pacas
10 de diciembre 2025	**Día Internacional de los DDHH**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	300
		ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	300
		Total Raciones	**900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	25 pacas
24 de diciembre 2025	**Día de Navidad**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.700
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1.700
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	1.700
		Total Raciones	**5.100**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	**71 pacas**
31 de diciembre 2025	**Año Nuevo**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	1.700
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	1.700
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.700
		Total Raciones	**5.100**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	71 pacas
01 de febrero 2025		**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
	Fundación Universidad Pedagógica	**ALMUERZO TIPO 5** - EJECUTIVO TIPO 2	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
24 de febrero 2025	**Día Denominado Brutalidad Policial**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
8 de marzo del 2026	**Día de la Mujer**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	500
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	500
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	42 pacas
19 de abril del 2026	**Fundación Grupo Guerrillero M-19**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	500
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
22 de abril del 2026	**Día Internacional de la Tierra (organizaciones ambientalistas)**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	500
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	500
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
28 de abril del 2026	**Conmemoración Paro Nacional**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total Raciones	**3.900**

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
1 de mayo del 2026	**Conmemoración Día Internacional del Trabajador**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	1.500
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	1.500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.500
		Total Raciones	**4.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	126 pacas
16 de mayo del 2026	**Día Masacre de la Universidad Nacional (Sede Bogotá)**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	1.300
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
17 de mayo del 2026	**Día Internacional Contra la Homofobia Población LGTBIQ+**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	500
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	500
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	42 pacas
8 y 9 de junio 2026	**Día del Estudiante Caído y Revolucionario**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1300
		ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
21 de junio 2026	**Día del Skateboarding**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	500
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
28 de junio 2026	**Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	1100
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1100
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1100
		Total Raciones	**3.300**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	46 pacas
4 de julio 2026	**Aniversario ELN**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	600
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	600
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	50 pacas
16 de julio 2026	**Día del Transportador y de la Virgen del Carmen**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	900
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	900
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	900
		Total Raciones	**2.700**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	38 pacas
20 de julio 2026	**Día de la Independencia**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	**108 pacas**
07 de agosto 2026	**Batalla de Boyacá**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	600
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	600
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	25 pacas
9 de septiembre 2026	**Conmemoración del fallecimiento del ciudadano Javier Ordoñez**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1.300

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
		Total Raciones	**78.300**
		Total Bebidas	**1.572 pacas**

En el mismo sentido, se hace claridad que la proyección de personal requerido para las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, se basó teniendo en cuenta la cantidad de personal policial utilizado en la vigencia 2024, razón por la cual, esta proyección puede variar siendo mayor o menor el número de uniformados que se asignen, teniendo presente el desarrollo y/o complejidad de las aglomeraciones, pues por su naturaleza es complicado ponderar una cifra exacta de policiales para cada aglomeración.

De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, así:

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	5.900
DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	6.000
DESAYUNO TIPO 3 - SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	6.400
DESAYUNO TIPO 4 - CREPE	7.800
ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	4.400
ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	5.900
ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	4.100
ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO	2.200
ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2	6.000
ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	3.500
REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	5.700
REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	7.200
REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PAN DE	7.300
REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	5.900
BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24	605 pacas
BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12	967 Pacas

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. DE RACIONES SEMANALES**	**Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)**
Patrulla Gourmet	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Puentes Seguros	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Estrategia Gema	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Megatomas	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO:	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Plan Arcángel	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Bici Territorios	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	175	9.100

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. DE RACIONES SEMANALES**	**Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)**
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Micro Territorios	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Grupo Antiextorsión	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Cuadrantes Lineales	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Burbujas Operacionales	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Plan Frontera	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. DE RACIONES SEMANALES**	**Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
		Total Raciones	**300.300**
		Total Bebidas	**6.240 pacas**

***Nota**: Los menús están descritos en el anexo técnico.*

En el mismo sentido, se hace claridad que para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, se tuvo en cuenta un aproximado en la cantidad de personal policial dispuesto en el año 2024, toda vez que para este año por disposición del señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., en articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", objetivo estratégico 1 "Bogotá Avanza en su Seguridad", razón por la cual, las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES al momento se dinamizan como plan piloto, en pro de la reducción del delito y garantía de la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, destacándose que la asignación de policiales puede variar de acuerdo al impacto y resultado de su implementación.

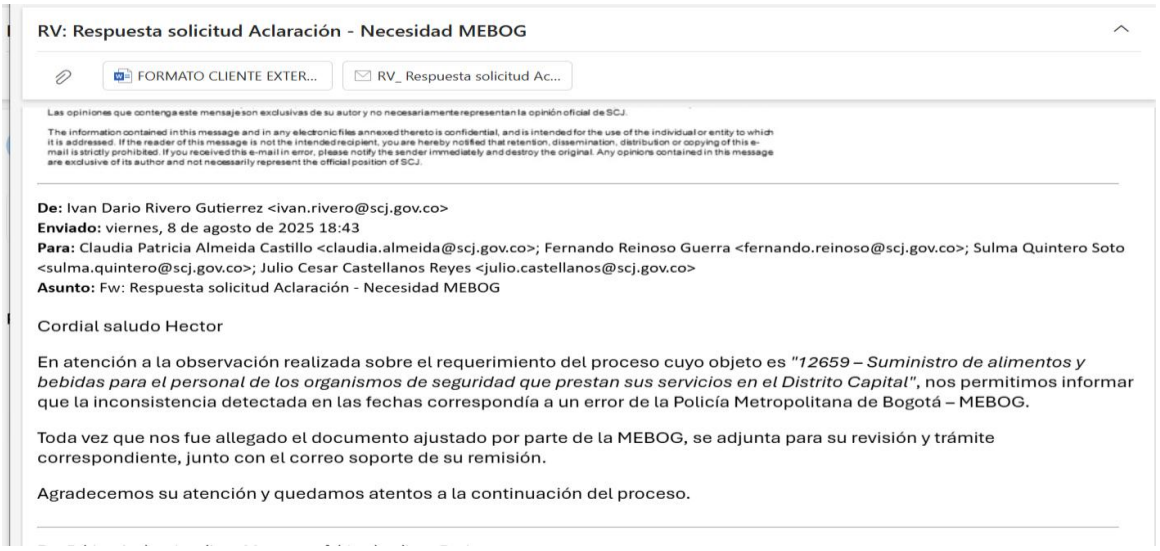
De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, así:

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	27.300
DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	27.300
DESAYUNO TIPO 3 - SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	27.300
DESAYUNO TIPO 4 - CREPE	18.200
ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	18.200
ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	9.100
ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	9.100
ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO	27.300
ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2	18.200
ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	18.200
REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	27.300
REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	27.300
REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	18.200
REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	27.300
BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24	2.912 pacas
BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12	3.328 pacas

Se hace claridad, que la cantidad de raciones corresponde a tres (03) diarias por uniformado, para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES; se calculó, basándose en un promedio de veinte cinco (25 policías por cada una de las once (11) estrategias, con frecuencia semanal por un término de cincuenta y dos (52) semanas, equivalente al periodo del 01-10-2025 al 30-09-2026.

Es de precisar que producto de la revisión se solicitó ajustar la fecha de los siguientes dos ventos celebración el 01 de febrero de 2025 Fundación Universidad Pedagógica y 24 de febrero de 2025 Dia Denominado Brutalidad Policial, solicitando mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2025 a la Dirección de Bienes, teniendo en cuenta que se trata de un proceso recurrente.

Mediante correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2025 la Dirección de Bienes da respuesta ajustando las dos fechas a los eventos de la siguiente manera:



RV: Respuesta solicitud Aclaración - Necesidad MEBOG

FORMATO CLIENTE EXTER... RV_ Respuesta solicitud Ac...

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Ivan Dario Rivero Gutierrez <ivan.rivero@scj.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 18:43
Para: Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>; Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>; Sulma Quintero Soto <sulma.quintero@scj.gov.co>; Julio Cesar Castellanos Reyes <julio.castellanos@scj.gov.co>
Asunto: Fw: Respuesta solicitud Aclaración - Necesidad MEBOG

Cordial saludo Hector

En atención a la observación realizada sobre el requerimiento del proceso cuyo objeto es *"12659 – Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital"*, nos permitimos informar que la inconsistencia detectada en las fechas correspondía a un error de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

Toda vez que nos fue allegado el documento ajustado por parte de la MEBOG, se adjunta para su revisión y trámite correspondiente, junto con el correo soporte de su remisión.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la continuación del proceso.



RV: Respuesta solicitud Aclaración - Necesidad MEBOG

FORMATO CLIENTE EXTER... RV_ Respuesta solicitud Ac...

De: MEBOG ARLOG <mebog.arlog@policia.gov.co>
Enviado: Monday, August 4, 2025 5:42:40 PM
Para: Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>; Fabian Andres Landinez Moncayo <fabian.landinez@scj.gov.co>
Asunto: Respuesta solicitud Aclaración - Necesidad MEBOG

Mensaje de correo electrónico enviado por mebog.arlog@policia.gov.co

01 de febrero 2026	Fundación Universidad Pedagógica	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total, Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 Pacas
24 de febrero 2026	Día Denominado Brutalidad Policial	**DESAYUNO TIPO 4** - CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total, Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 Pacas

Ahora bien, la Décima Tercera Brigada del Ejército Mediante alcance Con radicado No. 1-2025-44456 de fecha 08 de julio de 2025 da alcance al requerimiento inicial en el entendido de dar claridad a la cantidad de tipo de menús proyectados para el cubrimiento de los eventos programados.

FECHA NECESIDAD	MES NECESIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	No. RACIONES	TIPO DE MENU
2/10/2025	OCTUBRE	Manifestaciones conmemoración día internacional de la no violencia	300	ALMUERZO TIPO 1: POLLO ASADO
10/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración día cívico del veterano	200	ALMUERZO TIPO 2: POLLO APANADO
12/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración encuentro de culturas día de la raza	200	ALMUERZO TIPO 3: LASAGNA BOLOGNESA
21/11/2025	NOVIEMBRE	Conmemoración Paro Nacional 2019	500	ALMUERZO TIPO 4: EJECUTIVO
23/11/2025	NOVIEMBRE	Marchas Universitarias	400	ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO TIPO 2
25/11/2025	NOVIEMBRE	Día de la eliminación de la violencia contra la mujer	400	REFRIGERIO TIPO 2: PERRO CALIENTE
10/12/2025	DICIEMBRE	Día internacional de los DDHH	300	REFRIGERIO TIPO 1: HAMBURGUESA
24/12/2025	DICIEMBRE	Día de navidad	1000	ALMUERZO TIPO 6: LECHONA TOLIMENSE
31/12/2025	DICIEMBRE	Año nuevo	1000	REFRIGERIO TIPO 4: SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO
8/03/2026	MARZO 2026	Día de mujer	500	REFRIGERIO TIPO 2: PERRO CALIENTE
19/04/2026	ABRIL 2026	Fundación grupo guerrillero M19	500	REFRIGERIO TIPO 3: ALMOJABANA Y/O PANDEBONO
28/04/02026	ABRIL 2026	Conmemoración Paro Nacional	500	DESAYUNO TIPO 3 : SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO
1/05/2026	MAYO	Conmemoración día internacional del trabajador	500	DESAYUNO TIPO 1: TAMAL.
4/07/2026	JULIO	Aniversario ELN	500	DESAYUNO TIPO 4 : CREPE
20/07/2026	JULIO	Día de la independencia	1000	DESAYUNO TIPO 2: YOGURT CON CEREAL
7/08/2026	AGOSTO	Batalla de Boyacá	250 250	BEBIDAS / AGUA 600 ML Y 300ML - PACA POR 24 UNIDADES ALMUERZO TIPO 1: POLLO ASADO
15/09/2026	SEPTIEMBRE	Actividades de seguridad posibles atentados terrorista conmemoración Neutralización Víctor Julio Suarez alias Mono Jojoy cabecilla Bloque Oriental.	150 150	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML - PACA POR 12 UNIDADES ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO TIPO 2
			8600	
		TOTAL:		

En atención a la necesidad antes establecida de acuerdo con los requerimientos de la MEBOG y Décima Tercera Brigada –XIII, las cantidades estimadas para los diferentes eventos de orden público

programados y/o que se puedan llegar a presentar el cual se ejecutará a monto agotable son los siguientes:

MENUS ESTIMADOS MEBOG Y DÉCIMA TERCERA BRIGADA - XIII					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA MEBOG**	**CANTIDAD ESTIMADA DECIMA TERCERA BRIGADA**	**TOTAL CANTIDADES ESTIMADAS**
1	DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	UNIDAD	33.200	500	33.700
2	DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	UNIDAD	33.300	1.000	34.300
3	DESAYUNO TIPO 3 - SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	UNIDAD	33.700	500	34.200
4	DESAYUNO TIPO 4 - CREPE	UNIDAD	26.000	500	26.500
5	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	UNIDAD	22.600	550	23.150
6	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	UNIDAD	15.000	200	15.200
7	ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	UNIDAD	13.200	200	13.400
8	ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO	UNIDAD	29.500	500	30.000
9	ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2	UNIDAD	24.200	400	24.600
10	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	UNIDAD	21.700	1.000	22.700
11	REFRIGERIO TIPO 1 – HAMBURGUESA	UNIDAD	33.000	300	33.300
12	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE	UNIDAD	34.500	900	35.400
13	REFRIGERIO TIPO 3 – ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	UNIDAD	25.500	500	26.000
14	REFRIGERIO TIPO 4 – SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	UNIDAD	33.200	1.000	34.200
15	BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24	PACA	3.517	150	3.667
16	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12	PACA	4.295	150	4.445
	TOTAL NECESIDAD ESTIMADA		**386.412**	**8.350**	**394.762**

(...)".

Entre los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que respaldarán el presente proceso, se encuentra el Proyecto de inversión ***"8177 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.",*** el cual tiene como objetivo general: *"Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.",* y especifico *"Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas ".*

Por medio del **proyecto de inversión 8177,** se adelantarán acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la pronta ejecución de estrategias, acciones y programas tendientes a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de

criminalidad, mediante el apoyo logístico requerido para asegurar la presencia de los organismos de seguridad en la ciudad

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que permita contratar el ***"12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL"***

1.1. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con el suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el distrito capital, se busca mejorar y garantizar las condiciones en las diferentes actividades que prestan los uniformados en pro de la seguridad de la ciudad de Bogotá D.C.

Es por ello que la presente contratación se encuentra sustentada dentro de los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura" 2024-2027".*

Línea PAA 12659: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL",

Códigos UNSPSC*: 90101600;90101700;90101800;50111500;50112000;50182000;50192500;50192600;50192700;50192800;50193200;50202300;78121500;81141500.*

RUBRO PRESUPUESTAL: O230117450120240290110 29

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, mediante correo electrónico del 6 de junio de 2025 y con respuesta del 6 de junio de 2025, donde se establece lo siguiente:

- NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D: Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
- NUMERO PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D: 8177
- METAPLAN DE DESARROLLO FICHA EBI-D: Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
- META PROYECTO DENOMINADA ACTIVIDAD FICHA EBI-D: Desarrollar 1 estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia
- OBJETIVO GENERAL FICHA EBI-D: Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.
- OBJETIVO ESPECIFICO FICHA EBI-D: Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.
- PRODUCTO META RESULTADO: 501029 (V0624) - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (MGA)
- CÓDIGO BPIN: 2024110010290
- VALOR: $ 8.348.557.889 – Programado en el PAA-2025

- PLAZO: 12 Meses.

1.2 CONCEPTO TÉCNICO

Mediante el radicado Nro. 3-2025-23798 del 16 de junio de 2025 la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICA ALMEIDA CASTILLO, solicitó "Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras", al Dr. ALBERTO SANCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad y Convivencia, para adelantar el proceso que tiene por objeto ***"12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL"***

Mediante radicado No. 3-2025-28981 de fecha 22 de julio de 2025, se solicitó a la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, dar alcance al radicado No 3-205-24008 de fecha 17 de junio de 2025, en virtud que el estudio de mercado del proceso arrojo que el presupuesto ascendió a la suma de $8.348.557.889 y el plazo de ejecución se modificó a 12 meses.

Es así, que el presente proceso de selección cuenta con **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** expedido por la **Subsecretaría de Seguridad y Convivencia** mediante memorando Nro. 3-2025-24008 de fecha 17 de junio de 2025, allegado en el formato F-GCT-1156 V.1 *"Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras", indicando que:*

> *"En virtud de la solicitud allegada se considera pertinente, emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar proceso de contratación que tiene como objeto: **"12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL"**, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones y que los mismos, están dirigidos a las suplir necesidades expuestas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, como organismo de seguridad, orientado a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.*
>
> *El proceso de contratación para el suministro de alimentos y bebidas al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá y el personal de la Décimo Tercera Brigada del Ejército, durante la vigencia 2025-2026 es indispensable, ya que responde a una necesidad operativa derivada de la ejecución continua de los organismos de seguridad en escenarios complejos como aglomeraciones masivas, emergencias, operativos rurales y estrategias diferenciales en zonas de alta conflictividad, donde no es posible acceder a instalaciones institucionales para su alimentación; además, las instituciones no cuentan con la capacidad logística interna para atender de manera oportuna y adecuada estas demandas, por lo que se requiere de un proveedor idoneidad que garantice calidad, oportunidad y cobertura; esta contratación se encuentra alineada con los instrumentos de planeación distrital como el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia 2024-2027, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y el proyecto de inversión 8177, siendo un elemento habilitante para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la sostenibilidad de la seguridad ciudadana en el Distrito Capital*

Igualmente, mediante No. 3-2025-29605 de fecha 29 de julio de 2025, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, por solicitud de la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICA ALMEIDA CASTILLO,

mediante radicado 3-2025-28981 de fecha 22 de julio de 2025, da alcance al concepto de viabilidad técnica emitido mediante radicado No. 3-2025-24008 de fecha 17 de junio del 2025 en los siguientes términos:

(…)

"En atención a los requerimientos previamente mencionados, mediante radicado N° 3-2025-28981, fechado el 22 de julio de 2025, la Dra. Claudia Patricia Almeida Castillo, directora de la Dirección Técnica, presentó una solicitud de alcance al radicado N° 3-2025-24008, de fecha 17 de junio de 2025, con el fin de obtener un concepto favorable para adelantar el proceso de contratación correspondiente a: "12659 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL", necesidad que se encuentra contemplada en el ítem número 12659 del Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Dicha solicitud se fundamenta en que el presupuesto asignado se incrementó a la suma de $8.348.557.889, y el plazo de ejecución se modificó a 12 meses.

En virtud de la solicitud allegada se considera pertinente, emitir CONCEPTO FAVORABLE para adelantar proceso de contratación que tiene como objeto: "12659-SUMINISTRO DE *ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL", teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones y que los mismos, están dirigidos a las suplir necesidades expuestas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, como organismo de seguridad, orientado a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C"*

(…)

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024 "*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*", informando, que el presente proceso de selección no transgrede las disposiciones normativas en mención, dado que como se menciona en la presente justificación, la necesidad de suministro de alimentos y bebidas al personal uniformado de la MEBOG, es necesario para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con la misionalidad a la que apunta el objetivo 1 del Plan Distrital de Desarrollo, dado que se requiere el suministro de alimentación para el personal adscrito a esta unidad, como medida fundamental para preservar la salud, energía y capacidad de respuesta del personal policial, en el desarrollo y garantía de la seguridad y convivencia ciudadana; y por su parte la Brigada 13, también requiere el suministro de alimentación para su personal uniformado, a quienes se les asigne actividades, el marco de los escenarios señados, y que necesiten de presencia permanente por lo cual no pueden desplazarse a su lugar habitual de alimentación, esto en desarrollo del proyecto de inversión 8177 "*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.*", bajo el cual se adelantan acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad tales como: fortalecimientos de la infraestructura, fortalecimiento de los medios de transporte, sostenimiento de los semovientes, dotación de equipo técnico para inteligencia e investigación criminal, **"logistica alimentos",** entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (90000000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de banquetes y catering (90101600)	90101600
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (90000000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de cafetería (90101700)	90101700
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (90000000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de comida para llevar y a domicilio (90101800)	90101800
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Productos de carne y aves de corral (50110000	Carne y aves de corral (50111500)	50111500
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Productos de carne y aves de corral (50110000)	Carnes procesadas y preparadas (50112000)	50112000
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Productos de panadería (50180000)	Tartas y empanadas y pastas (50182000)	50182000
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Sándwiches y panecillos con relleno (50192500)	50192500
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Acompañamientos preparados (50192600)	50192600
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Platos combinados empaquetados (50192700)	50192700
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Empanadas y quiches y pasteles (50192800)	50192800
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Ensaladas preparadas (50193200)	50193200
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Bebidas (50200000)	Bebidas no alcohólicas (50202300)	50202300
(F) Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo (78000000)	Manejo y embalaje de material (78120000)	Empaque (78121500)	78121500

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología (81000000)	Tecnologías de fabricación (81140000)	Control de calidad (81141500)	81141500

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar los alimentos y bebidas de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Nro. 1 Especificaciones Técnicas,** en el lugar, hora y cantidad requerida por la SDSCJ y conforme a la solicitud realizada por el supervisor quien debe ceñirse a los siguientes escenarios según corresponda a cada agencia:

POLICIA METROPOLITANA	*DECIMA TERCERA BRIGADA*
1. AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD *Como un referente en cuanto a lo definido para el término aglomeración, se puede considerar lo dispuesto en el Decreto 599 de 2011; en su artículo 10 define la actividad de aglomeración de público como "(...) toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva abierta, general e indiferenciada". Ahora bien, de acuerdo con su complejidad, el artículo 13 de dicha norma indica**: **"Alta Complejidad:** Corresponde a los eventos que generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad; con un alto impacto a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una alta probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento(...); artículo **14 "Media Complejidad**: Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento (...)"* *Así las cosas, las **AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**, son eventos masivos que afectan o alteran las condiciones de orden y de seguridad ciudadana; estos se configuran en escenarios de riesgo, debido a los factores amenazantes que pueden manifestarse durante el desarrollo de estas, como el*	*Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios:* • *Marchas y concentraciones.* • *Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas.* • *Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,).* • *Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos).* • *Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C.* • *Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.*

POLICIA METROPOLITANA	***DECIMA TERCERA BRIGADA***
comportamiento de las personas ante estímulos externos e internos, las condiciones del lugar o escenario que agrupa las personas, la cantidad de público o el aforo convocado. ***2. ESTRATEGIAS DIFERENCIALES**: Dentro de las estrategias diferenciales lideradas por esta metropolitana, se despliegan 11 líneas, como: Patrulla Gourmet (prevención y control a zonas gastronómicas), Puentes seguros (presencia en puentes peatonales), Estrategia Gema (anti atraco), Mega tomas (planes en contra de la seguridad en conjunto con diferentes entidades distritales), Plan Arcángel (acompañamiento sistemas de transporte masivo), Bici cuadrante (Acompañamiento a Bici Usuarios), Micro Cuadrante (incremento de patrullas en los cuadrantes con mayor afectación delictiva), Grupo Antiextorsión (prevención en los delitos de secuestro y extorsión), Cuadrantes Lineales (intervención en espacio público), Burbujas Operacionales (Acompañamiento en planes por parte de las especialidades de Policía) y Plan Frontera (Puestos de Control).* ***2. APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA**: Estas se desconocen, teniendo en cuenta que son situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor que pueden llegar a poner en riesgo la seguridad de los habitantes de la ciudad capital y que pueden llegar a requerir la presencia o intervención de la fuerza pública.*	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas del suministro a contratar se relacionan en el ***Anexo No.1- "Especificaciones Técnicas"*** el cual hace parte integral del presente estudio previo y del contrato a celebrar.

NOTA: Con base en las especificaciones técnicas descritas previamente en el ***Anexo "Especificaciones Técnicas***", el futuro contratista deberá garantizar que, **CUMPLE** con todos los ítems descritos.

Así las cosas, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección será por **DOCE (12) MESES,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: La presente contratación superará la vigencia fiscal 2025, esto debido a que se hace necesario asegurar que durante la ejecución del contrato se cuente con la prestación del servicio de manera ininterrumpida y de forma continua, garantizando de esta manera la entrega de alimentos y bebidas del personal uniformado de acuerdo con los requerimientos de cada una de las agencias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PARA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

"(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

De acuerdo con todo lo anterior, el presupuesto oficial para el ***"12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL",*** asciende a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)** incluido todos los costos directos, indirectos, impuesto de timbre, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, distribuidos así:

RUBRO	META PDD	META PROYECTO	ASIGNACIÓN AGENCIA DE SEGURIDAD	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O230117450120240290 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.	Desarrollar 1 estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	**$ 8.169.810.580**
			Décima Tercera Brigada del Ejército	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE	**$ 178.718.300**
				Valor total del contrato	**$ 8.348.528.880**

- **Por el proyecto 8177** denominado ***"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTA D.C."*** el valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar.

El presupuesto del presente proceso se encuentra amparado de acuerdo con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA
377	**O230117450120240290**	$ 8.348.557.889	23/07/2025

Nota 1: El presente proceso de selección, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido a monto agotable y la entidad pagará al contratista los bienes y servicios efectivamente ejecutados. Así mismo el futuro contratista, deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de descuento final obtenido en el ejercicio de la Subasta Inversa Electrónica, deberá ser aplicado a cada uno de los precios de referencia para cada uno de los Ítems de menús establecidos **(Ver Anexo No.7 – Precios Unitarios de Referencia).**

Nota 2: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla procultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016), e impuesto de timbre. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, el cual se presenta como **ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.**

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: SUBASTA INVERSA, con el siguiente objeto *"**12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL**."*, el cual se presenta como **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

4.3. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará los pagos al CONTRATISTA mensualmente, en pesos colombianos de acuerdo con el suministro de los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción por parte del supervisor para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar:

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- **a.** Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente.
- **b.** Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- **c.** Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de los menus o bebidas entregadas a los organismos de seguridad y registro fotográfico (si aplica), lo anterior soportado en medio magnético o físico.
- **d.** Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002y normas concordantes.
- **e.** Certificación bancaria y copia del Acta de Inicio Ejecución de Contratos (en la primera cuenta).
- **f.** RIT y RUT del contratista.
- **g.** Ingreso de los bienes al almacén y/o actas de verificación (si aplica).
- **h.** Para el pago el supervisor deberá diligenciar el certificado de gestión de cuentas.

La factura y demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato deberán ser radicados en la Página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la ventanilla virtual disponible en el siguiente enlace: https://scj.gov.co/es/atenci%C3%B3n-al-ciudadano/canales-atenci%C3%B3n.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para la persona natural, deberá allegar adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser el valor que la Ley mande y conforme a la circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA 1: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario. incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

4.3.1. RANGO DE TIEMPO – PARA SOLICITUD DE LOS MENUS Y POSTERIOR ENTREGA A TIEMPO:

Con el fin de garantizar los tiempos de entrega de los alimentos y bebidas requeridos en el Anexo Nro.1 Especificaciones Técnicas, la entidad establece los siguientes rangos de recepción de la solicitud, que deberá tener en cuenta el contratista, La Fuerzas Publica (MEBOG y Brigada XIII) y el supervisor, en el desarrollo de la ejecución del contrato:

Tipo	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Rango de posibles cantidades solicitadas	Tiempo de solicitud del bien por parte de la Fuerza Pública (MEBOG y BRIGADA XIII) a la SDSCJ
Almuerzo	1		De 1 a 4.000 unidades	24 horas

Tipo	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Rango de posibles cantidades solicitadas	Tiempo de solicitud del bien por parte de la Fuerza Pública (MEBOG y BRIGADA XIII) a la SDSCJ
		Almuerzo Tipo 1 Pollo Asado (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 4.001 en adelante	48 horas
	2	Almuerzo Tipo 2 Pollo Apanado (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	3	Almuerzo Tipo 3 Lasagna Bolognesa (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	4	Almuerzo Tipo 4 - Ejecutivo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	5	Almuerzo Tipo 5 - Ejecutivo Tipo 2 (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	6	Almuerzo Tipo 6 Lechona Tolimense (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
Refrigerio	7	Refrigerio Tipo 1 – Hamburguesa (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	8	Refrigerio Tipo 2 - Perro Caliente (Descripción ficha técnica Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	9	Refrigerio Tipo 3 – Almojábana y/o Pan de Bono (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	10	Refrigerio Tipo 4 – Sándwich de pernil de pavo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
Desayuno	11	Desayuno Tipo 1 - Tamal (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	12	Desayuno Tipo 2 – Yogurt con cereal (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas

Tipo	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Rango de posibles cantidades solicitadas	Tiempo de solicitud del bien por parte de la Fuerza Pública (MEBOG y BRIGADA XIII) a la SDSCJ
	13	Desayuno Tipo 3 – Sándwich de pernil de cerdo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	14	Desayuno Tipo 4 – Crepe (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
Bebidas	15	Paca por 24 unidades de agua 600 ml y 300 ml (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 167 pacas	8 horas
			De 168 pacas en adelante	10 horas
	16	Paca por 12 unidades de bebida hidratante de 500 ml (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 167 pacas	8 horas
			De 168 pacas en adelante	10 horas

NOTA 1: Con el fin de garantizar el cumplimiento en la entrega de los alimentos y bebidas para la fuerza Pública; en el evento en que se requiera el servicio fuera de los tiempos establecidos para cada uno de los ítems anteriores, se requiere previa aprobación por parte del supervisor del contrato para la autorización del servicio.

NOTA 2: Para el caso de los alimentos solicitados para la localidad de Sumapaz el tiempo de entrega establecido en los Estándares de Servicio se podrá ampliar hasta 24 horas más, previa autorización por parte del supervisor.

A) ESTÁNDARES DE SERVICIO (ES) APLICABLES A LA FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar la entrega a tiempo de los alimentos y bebidas requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de servicio que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de retraso en la entrega de los pedidos requeridos dentro de los plazos establecidos por la supervisión en la solicitud de alimentos y bebidas. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

ESTÁNDARES DE SERVICIO (ES) APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

TABLA DE DESCUENTOS	
TIEMPO ADICIONAL AL TÉRMINO DISPUESTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	**PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS TARDÍAMENTE**
De 1 hora a 3 horas adicionales	10%
De 3 horas y un 1 minuto a 5 horas adicionales	20%

TABLA DE DESCUENTOS	
TIEMPO ADICIONAL AL TÉRMINO DISPUESTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	**PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS TARDÍAMENTE**
A partir de 5 horas y un minuto adicional	30%

Para cada entrega de pedido, el supervisor debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, relacionado con los Estándares de Servicio Aplicables. Cuando no se alcanzan los tiempos acordados para cada entrega, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuento definidos en la tabla de descuentos – (ES).

Procedimiento para aplicación de descuento.

Detectado por el supervisor del contrato que el contratista no alcanzó los Estándares de Servicio, aplicará los porcentajes de descuento definidos en la Tabla de descuentos (ES) e informará al contratista el porcentaje a descontar de su facturación.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral, se entienden revisados y aceptados por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Nota 1: El supervisor determinará si realiza la recepción del pedido, pese a las inconsistencias en los tiempos de tolerancia de entrega acordados.

Nota 2: La recepción del pedido cuando no se alcancen los Estándares de Servicio, no subsanará las inconsistencias por parte del contratista, por lo cual la entidad procederá a aplicar el porcentaje de descuento correspondiente de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Nota 3: En caso de no alcanzar los estándares de servicio acordados, si el hecho generador se enmarca en una situación ajena al contratista por el caso fortuito o fuerza mayor, éste podrá dirigir su solicitud al supervisor, para su consideración respecto a la aplicación del descuento y será el supervisor quien determinará si le asiste el descuento.

B) ESTÁNDARES DE CALIDAD (EC) DE LOS BIENES ENTREGADOS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar Estándares de calidad de los alimentos y bebidas requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de calidad que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de encontrarse y evidenciarse deficiente calidad en los bienes recibidos en cada pedido. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

TABLA DE DESCUENTOS (EC)	
EVENTO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LA ENTREGA**
En caso de recibir menús que no cumplan con todos los elementos requeridos en la ficha técnica del Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas"	10%

Para cada entrega de pedido, el supervisor debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, relacionado con los Estándares de Calidad Aplicables. Cuando detecte el no cumplimiento en las especificaciones técnicas acordadas para cada entrega, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuento definidos en la tabla de descuentos (EC).

Procedimiento para aplicación de descuento.

Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los Estándares de Calidad, aplicará los porcentajes de descuento definidos en la Tabla de descuentos (EC) e informará al contratista el porcentaje a descontar de su facturación.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral, se entienden revisados y aceptados por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Nota 1: El supervisor determinará si realiza la recepción del pedido pese a las inconsistencias en la calidad de los bienes contempladas en las especificaciones técnicas, únicamente cuando se evidencia que el valor de estas no es superior al porcentaje de descuento establecido y que la calidad no afecta la integridad del producto, y en consecuencia no se ponga en riesgo la salud.

Nota 2: En caso de no alcanzar los estándares de calidad acordados, si el hecho generador se enmarca en una situación ajena al contratista por el caso fortuito o fuerza mayor, éste podrá dirigir su solicitud al supervisor, para su consideración respecto a la aplicación del descuento y será el supervisor quien determinará si le asiste el descuento.

4.2.2 FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS O MENÚS NO CONTEMPLADOS:

Son ítems NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato, por cuanto la frecuencia de cambio es inusual o incierta. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiera durante la ejecución del contrato un ítem no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem solicitado, detallando Especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.
2. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista

es superior al valor de la media, el supervisor adoptará el valor obtenido en el respectivo estudio. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior a la media obtenida por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección.

3. La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos.

4.4. SITIO DE ENTREGA:

Los lugares de entrega serán definidos por el supervisor para cada solicitud de suministro en la ciudad de Bogotá D.C. y Sumapaz, de acuerdo a las necesidades de las fuerzas públicas

4.5. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el ACTA DE INICIO una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II.
6. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes entregados de conformidad con la Ley 1480 DE 2011 y el Decreto 0735 de 2013.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
14. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
15. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

16. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
17. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
18. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
19. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
20. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2025, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
21. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
22. Controlar y reportar en su entidad o empresa cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
24. Dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
25. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
26. Ejecutar sus actividades minimizando los riesgos para la salud y seguridad de su personal y de la población habitante del área de influencia de las plantas de producción, evitando o mitigando la generación de impactos ambientales, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales y normas distritales y nacionales.
27. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
28. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

29. Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.
30. Suscribir conjuntamente con la SDSCJ las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
31. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

4.6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Mantener fijos los precios ofrecidos y adjudicados durante toda la ejecución del contrato.
2. Garantizar atención y coordinación de los suministros 24 horas, los 7 días de la semana, solicitados y/o autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.
3. Entregar los productos de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos y en el anexo **No.1 Especificaciones Técnicas**, en la cantidad y en el lugar señalado por el supervisor.
4. Realizar la facturación de los menús entregados de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta y de acuerdo con **el porcentaje (%)** de descuento ofrecido, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato, y deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias para el personal manipulador de alimentos de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Asumir el almacenamiento de los productos, transporte, traslado, distribución, cargue y descargue en el sitio de entrega indicado por el Supervisor del Contrato, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
7. Garantizar el suministro de raciones alimentarias requeridas por el supervisor del contrato, para la entrega en uno o varios puntos de la ciudad de manera simultánea en un día.
8. Garantizar que los menús sean transportados en vehículos aptos para el transporte de alimentos, los cuales deben garantizar las temperaturas y calidad de los elementos, conservando su frescura y calidad, así como cumplir con los requerimientos exigidos en la Resolución 2674 de 2013.
9. Mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, el parque automotor apto para el transporte de alimentos y que considere necesario, para cumplir con las entregas exigidas en la ejecución del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad de los vehículos aptos y autorizados para el transporte de alimentos, dando cumplimiento a las condiciones normativas establecidas para transportar alimentos de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o normas que la modifiquen o sustituyan.
11. Poner a disposición del supervisor del contrato previo a la suscripción del Acta de Inicio, al coordinador operativo presentado en su propuesta.
12. Garantizar durante la ejecución del contrato el rol del coordinador operativo, quien deberá recibir los requerimientos que realice la entidad y organizar todas las actividades necesarias para la entrega efectiva de los alimentos, con disponibilidad 24/7.
13. Presentar para aprobación del supervisor, la hoja de vida y soportes del perfil del cargo coordinador operativo en caso de cambio, la cual deberá mantener las mismas condiciones o mejorarlas a las ofrecidas en su propuesta, para la ejecución del contrato.
14. Contar con el personal o equipo humano necesario para cada uno de los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato, garantizando que cuente con certificación de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el

personal es apto para la manipulación de alimentos y demás exigencias que en la materia se consigna en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, lo cual podrá ser verificado por el supervisor en cualquier momento de la ejecución del contrato.

15. Garantizar que los conductores y ayudantes de los vehículos utilizados para la logística de entrega de los alimentos y bebidas, cuenten con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que la modifiquen o sustituyan.

16. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.

17. Garantizar que la calidad de menús entregados corresponda con lo establecido dentro de las Especificaciones Técnicas Anexo No.1. y en las cantidades requeridas por la SDSCJ.

18. Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para determinar el valor de los menús o ítems no previstos en el contrato.

19. Suscribir las actas de recibo a satisfacción que haya lugar dentro de la entrega de los productos.

20. Presentar al Supervisor de la SDSCJ, antes de la firma del Acta de Inicio, el Plan de Saneamiento de la(s) planta(s) productora(s), el cual debe cumplir con lo regulado por la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014, o las demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

21. Implementar un plan de manejo de residuos sólidos en la(s) planta(s) de producción o sitio(s) de preparación, que contemple la separación en la fuente (orgánicos, reciclables y no aprovechables), en concordancia con el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019.

22. Entregar, con la periodicidad que defina la supervisión del contrato, los soportes del transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados en la(s) planta(s) o sede(s) de preparación de alimentos.

23. Remitir a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos de la(s) planta(s) o sede(s) de producción de alimentos:

a) Copia del certificado del último registro de vertimiento ante el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, cuya fecha de presentación debe ser inferior a un año.

b) Copia del permiso de vertimiento emitido por la autoridad ambiental competente, en caso de realizar descarga de aguas residuales a fuentes de agua superficial o al suelo.

c) Copia del Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas vigente, emitido por la autoridad ambiental competente, si alguna de las operaciones del CONTRATISTA corresponde a una o más actividades establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, o se relaciona con alguno de los factores y criterios previstos en el artículo 1 de la Resolución 619 del 7 de julio de 1997, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. En caso contrario, deberá acreditar su condición de “no generador de emisiones atmosféricas”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.

24. Contar, durante la ejecución del contrato, con la planta o sede de producción de alimentos ofrecida en la propuesta, la cual debe cumplir con las normas y disposiciones sanitarias vigentes para la elaboración de alimentos, así como mantener las condiciones técnicas y autorizaciones establecidas. Inscribir el establecimiento ante la autoridad sanitaria competente y obtener concepto higiénico sanitario favorable, conforme al Decreto 3518 de 2006, expedido por el Invima o la autoridad territorial de salud.

25. Suministrar únicamente servilletas elaboradas a partir de materiales reciclados y bolsas plásticas biodegradables para los empaques secundarios de alimentos y empaques de servilletas de cada

menú. Para su verificación, adjuntar certificación o sello que acredite el contenido reciclado y/o biodegradable.

26. Gestionar el aceite vegetal usado con empresas certificadas, garantizando su identificación, rotulado y etiquetado desde el lugar de generación hasta su recolección, conforme con la Resolución 0316 de 2018 y el Acuerdo 634 de 2015, capítulo 2, artículo 5, literal c. Anexar el registro como generador de aceite vegetal usado ante la Secretaría Distrital de Ambiente y el correspondiente certificado de disposición final.

27. Presentar informes con los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua potable utilizada para la preparación de alimentos, realizados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme con las normas técnicas colombianas aplicables y los lineamientos del IDEAM.

28. Entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y ambientalmente sostenibles, como vasos de papel, cajas de cartón u otros materiales equivalentes. Abstenerse de utilizar utensilios plásticos de un solo uso que no sean biodegradables o que estén elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno. Para su verificación, presentar las fichas técnicas de los elementos de empaque en las que se acredite su biodegradabilidad y sello ecológico, cuando aplique, según las especificaciones técnicas del contrato.

29. Priorizar la adquisición de productos locales, frescos y de temporada, con el fin de reducir la huella de carbono asociada al transporte y contribuir al desarrollo de proveedores locales, conforme a la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

30. Suministrar un equipo de comunicaciones sin costo adicional (CUALQUIER OPERADOR) para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que garantice la intercomunicación entre el coordinador y el supervisor del contrato con el fin de tratar los temas concernientes al suministro de alimentos y bebidas.

31. Mantener un registro y control del valor ejecutado del contrato con el fin de realizar seguimiento presupuestal y no exceder el valor del mismo, validado en conjunto con el supervisor del contrato.

32. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato, tales como el cumplimiento de lo regulado por el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014, Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 4741 de 2005 y demás normas que adiciones o modifiquen.

33. Entregar cuando le sea requerido por el supervisor la(s) MUESTRAS DE LOS ITEMS CONTENIDOS EN EL ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, con el fin de identificar marca, rótulo, empaque y presentación de productos, con observancia a la Resolución 5109 de 2005 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano” (modificada por la Resolución 557 de 2022), ofrecidos para la ejecución del contrato. La muestra podrá ser fotográfica y/o física a criterio del supervisor. En caso de requerir muestras físicas, el contratista deberá garantizar que éstas no tendrán costo adicional para la entidad.

34. Presentar al Supervisor de la SDSCJ, cuando este lo requiera, una (01) muestra por tipo de menú suministrado, la cual deberá mantenerse con las condiciones ambientales adecuadas como mínimo 24 horas, contados a partir del momento de la entrega, con el fin de realizar el análisis pertinente en caso de enfermedades trasmitidas por alimentos o para controles microbiológicos y/o bromatológicos que programe la supervisión del contrato. El valor de la contra muestra y los exámenes de análisis de la misma correrán por cuenta del contratista.

35. Garantizar, que si por causas imputables, se presenta algún tipo de enfermedad transmitida por los alimentos suministrados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que genere las acciones judiciales y/o administrativas iniciadas por dicha causa.

36. Dar cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de vincular y mantener durante la ejecución del contrato el 50% de mujeres en su nómina.
37. Asistir a los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en aras de lograr encadenamientos comerciales que dinamicen la participación de pequeños productores en el mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; para lo cual deberá allegar en los informes a que haya lugar, el certificado o acta de asistencia o soporte de participación.
38. Para los alimentos con posibilidad de vinculación directa el contratista deberá incluir en su esquema de proveedores a pequeños productores agropecuarios de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) o sus organizaciones solidarias, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 2046 de 2020, específicamente para los productos de origen nacional, adquiriendo como mínimo un 30% del valor de la compra de estos a los productores y organizaciones registradas en la página http://www.desarrolloeconomico.gov.co/noticias/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos. En caso en que no sea posible la vinculación de productores con ocasión de la especificidad de los menús por tratarse de alimentos procesados o por la inmediatez del requerimiento, el contratista deberá reportar dicha novedad la cual será verificada por la supervisión del contrato.
39. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

4.6.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio en la cual conste el nombre de la persona delegada por parte de cada agencia para la solicitud de alimentos. En caso de requerirse un cambio del delegado, deberá mediar comunicación suscrita por el comandante de la agencia correspondiente.
2. Solicitar cuando lo considere necesario la(s) MUESTRAS DE LOS ITEMS CONTENIDOS EN EL ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, con el fin de identificar marca, rótulo, empaque y presentación de productos con observancia a la Resolución 5109 de 2005 *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano" modificada por la Resolución 557 de 2022,* ofrecidos para la ejecución del contrato. La muestra podrá ser fotográfica y/o física a criterio del supervisor. En caso de requerir muestras físicas, el contratista deberá garantizar que éstas no tendrán costo adicional para la entidad.
3. Solicitar cuando lo considere necesario al contratista, una (01) muestra por tipo de menú suministrado, la cual deberá mantenerse con las condiciones ambientales adecuadas como mínimo 24 horas, contados a partir del momento de la entrega, con el fin de realizar el análisis pertinente en caso de enfermedades trasmitidas por alimentos o para controles microbiológicos y/o bromatológicos que programe la supervisión del contrato. El valor de la contra muestra y los exámenes de análisis de la misma correrán por cuenta del contratista.
4. Validar que en los requerimientos de los menús solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá y Brigada XIII del ejército, se identifique específicamente el tipo de escenario o evento y este se enmarque en el objeto contractual y el Alcance del objeto.
5. Solicitar al contratista el suministro de los alimentos de acuerdo con el requerimiento realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá y/o Brigada XIII del ejercito

6. Llevar un registro donde se consigne fecha de solicitud de la agencia, cantidad, evento y tipo de menú solicitado.
7. Solicitar a la Metropolitana de Bogotá y Brigada XIII del ejército comprobantes de entrega de menús de cada requerimiento recibido a satisfacción.
8. Verificar que los requerimientos de los menús de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del ejército se realicen en los tiempos mínimos establecidos en el numeral "*4.3.1. RANGO DE TIEMPO – PARA SOLICITUD DE LOS MENUS Y POSTERIOR ENTREGA A TIEMPO".*
9. Verificar los documentos aportados por el contratista en el cumplimiento del perfil del coordinador operativo y presentado en la propuesta, así como los cambios que se realicen del mismo en la ejecución del contrato, debiendo ser de igual o mejores condiciones.
10. Verificar, en los requerimientos que considere necesarios, que el contratista cuenta con el personal apto para la manipulación de alimentos, cumpliendo con la exigibilidad que en la materia se consigna en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
11. Verificar por parte del contratista el cumplimiento del Plan de Saneamiento presentado por el contratista, según lo dispuesto en la obligación específica Nro. 20.
12. Verificar en los requerimientos que considere necesario, que los conductores y ayudantes de los vehículos utilizados para la logística de entrega de los alimentos y bebidas, cuenten con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que la modifiquen o sustituyan.
13. Verificar en la periodicidad que considere necesario, los soportes del transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados en la(s) plantas(s) o sede(s) de preparación de alimentos.
14. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades realizadas para cumplir el objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
15. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
16. Adelantar, de ser necesario, las visitas durante la ejecución del contrato para verificar que se mantienen las condiciones y autorizaciones de la planta de alimentos presentada por el contratista en su propuesta para desarrollar el objeto contractual.
17. Autorizar las modificaciones necesarias de los requerimientos, respecto a la programación y condiciones pactadas para cada evento o requerimiento.
18. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan verificar la ejecución del objeto contractual.
19. Solicitar de manera mensual al contratista la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, que cumple con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
20. Solicitar de manera bimensual al contratista la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificar que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
21. Verificar que el contratista mantenga vigente el Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, con concepto sanitario de la planta FAVORABLE (90% al 100%) expedido por la autoridad competente.

22. Verificar, en los requerimientos que considere necesarios, que el o los vehículos utilizados para el transporte y entrega de alimentos cuente con Acta de inspección sanitaria, con concepto sanitario de la planta FAVORABLE (90% al 100%) expedido por la autoridad competente.
23. Solicitar al contratista, certificado o acta de asistencia o soporte de participación en los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en su rol de compradores de alimentos o de sus mate-rias primas, en las ruedas de negocios en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
24. Verificar los casos reportados por el contratista en los que no sea posible la vinculación de productores con ocasión de la especificidad de los menús por tratarse de alimentos procesados o por la inmediatez del requerimiento, conforme lo señalado en las obligaciones Nro. 37 y 38 del contratista.
25. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
26. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
27. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
28. Las demás derivadas del contrato y las que se desprendan de la supervisión.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

4.7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato que surja del presente proceso de selección será de **SUMINISTRO**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

4.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Se incluyen todos los permisos y licencias en observancia de las normas vigentes, que debe gestionar el contratista, frente a las autoridades competentes, para la ejecución del contrato, tales como:

Normas vigentes en materia sanitaria (si aplica)
Normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo (si aplica)
Normas de seguridad industrial como señalización en espacios y lugares donde se desarrollen las diferentes actividades (si aplica)
Permisos y licencias requeridos para el servicio de transporte de alimentos y bebidas (si aplica)
Demás licencias y permisos que sean necesarios para adelantar las actividades o eventos requeridos.

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la Director(a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien sea designado

por el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo el supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "*apoyo a la supervisión*", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.
En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales se verificarán como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación del Formato, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):** Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. Las personas naturales o jurídicas deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

f. **DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

g. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

h. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

i. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**: Documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda con fecha de

expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

k. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).

l. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

m. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

n. **CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

o. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

p. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

q. **SITUACION MILITAR:** Tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de los dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizara la verificación por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link : https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

r. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "***Autorización Tratamiento de Datos Personales***" suscrito por el Representante Legal. Y verificar en este documento la obligación de diligenciarlo respecto de otras personas.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el formato solicitado en el presente numeral.

t. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificado con NIT **899.999.061-9** por un valor equivalente al diez **(10%)** del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida

como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.

u. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS**.

El PROPONENTE debe adjuntar el Anexo correspondiente a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los dos (2) años deben ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP el respectivo Anexo establecido para tal fin.

v. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente diligenciará el respectivo anexo con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR EN CASO DE SER ADJUDICADO

a. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**: En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá aportar el Registro de Información tributaria (RIT). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

c. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS** El proponente adjudicatario deberá alegar para la suscripción del contrato de declaración de bienes y conflictos de interés en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de **contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso** y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que señala: "*No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en* ***forma directa***" (Negrilla y Subrayado fuera de texto), por lo cual, para este proceso se exige la siguiente experiencia:

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en la ejecución de ***Máximo cinco (5)*** contratos terminados y ejecutados antes del cierre del presente proceso, por lo que deberán adjuntar certificaciones de contratos y/o las copias de los contratos siempre y cuando estén acompañadas de su respectiva acta de liquidación o de recibido de entrega a satisfacción, **cuyo objeto u obligaciones u alcance** haya contemplado el ***Suministro de alimentos y/o refrigerios y/o desayunos y/o almuerzos***, para lo cual deben diligenciar correctamente el **formato de experiencia suministrado con el pliego de condiciones,** teniendo en cuenta lo siguiente:

i. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior **al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** establecido para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV

PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA SOLICITADA (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA SOLICITADA EN SMMLV - 2025
$ 8.348.528.880	**$ 8.348.528.880**	**5.864,8**

ii. Los contratos acreditados por el oferente para certificar la experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

iii. Cada uno de los contratos presentados por el oferente para acreditar la capacidad de experiencia deben como mínimo cumplir con tres (3) de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (90000000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de banquetes y catering (90101600)	90101600
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (90000000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de cafetería (90101700)	90101700
(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento (90000000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de comida para llevar y a domicilio (90101800)	90101800
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Productos de carne y aves de corral (50110000	Carne y aves de corral (50111500)	50111500
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Productos de carne y aves de corral (50110000)	Carnes procesadas y preparadas (50112000)	50112000
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Productos de panadería (50180000)	Tartas y empanadas y pastas (50182000)	50182000
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Sándwiches y panecillos con relleno (50192500)	50192500
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Acompañamientos preparados (50192600)	50192600
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Platos combinados empaquetados (50192700)	50192700
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Empanadas y quiches y pasteles (50192800)	50192800
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Alimentos preparados y conservados (50190000)	Ensaladas preparadas (50193200)	50193200

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(E) Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco (50000000)	Bebidas (50200000)	Bebidas no alcohólicas (50202300)	50202300
(F) Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo (78000000)	Manejo y embalaje de material (78120000)	Empaque (78121500)	78121500
(F) Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología (81000000)	Tecnologías de fabricación (81140000)	Control de calidad (81141500)	81141500

iv. El proponente singular o plural debe acreditar que, en al menos uno de los contratos aportados en la experiencia, haya suministrado mínimo cinco mil (5.000) refrigerios y/o desayunos y/o almuerzos en un día, soportado en la capacidad de respuesta; este requisito se fija en consideración a las raciones que fueron tenidas en cuenta para proyectar el presupuesto en los requerimientos máximos de un día por parte de las agencias, con un porcentaje aproximado del 20% adicional, sobre las posibles solicitudes que se llegaran a presentar, sin perjuicio que las cantidades que se soliciten sean superiores en la ejecución del contrato.

Si en las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar los requisitos exigidos en el numeral iv, NO se encuentra explícitamente lo requerido, el proponente deberá allegar algún(os) de los documentos soporte adicionales, los cuales se relacionan a continuación:

- Actas de recibo satisfacción.
- Facturas.
- Certificación del receptor.
- ordenes de servicios aprobadas por las entidades y con firma de recibido.
- Acta de liquidación.

No se aceptarán auto certificaciones.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015):

a. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos acompañados de las actas de terminación o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007) con propósito de identificar que la experiencia está relacionada con la ejecución de contratos afines con el objeto del contrato del presente proceso de selección, Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el FORMATO “Experiencia del proponente”, con el fin de que manifieste la experiencia que pretende acreditar.

b. El valor de los salarios mínimos (SMMLV) de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) para proponentes nacionales, de cada uno de los oferentes.

c. En caso de que las certificaciones para acreditar la experiencia contengan otras actividades o servicios diferentes a las indicadas en los ítems i), ii), iii) del presente subnumeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades relacionadas en i), ii), iii) antes mencionadas. Para estos casos, el proponente deberá allegar la información complementaria, en donde se determine el valor.

d. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución de este.

e. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

f. En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. El mismo deberá encontrarse registrado en el RUP.

g. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia relacionada y específica solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes, el proponente al momento de diligenciar el formato de Experiencia deberá indicar la experiencia de cinco de sus integrantes la cual será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico. La experiencia de los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral de experiencia del proponente, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

h. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato con obligaciones específicas (o carta de aceptación de mínima cuantía)
iv. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato
v. Fecha de terminación y/o plazo de ejecución del contrato.
vi. Valor del contrato
vii. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
viii. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

ix. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
x. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).
xi. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
xii. La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad y veracidad de la información presentada.
xiii. Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

5.2.2. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo **SEIS (6) contratos** terminados y ejecutados; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones aportadas por las MiPymes deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral anterior.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una Mipymes, deberán presentarse junto con la propuesta.

PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el presente numeral, contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con las actividades relacionadas con el presente proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para tal fin.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple. El proponente puede presentar con la oferta documentos con traducción simple y entregar la traducción oficial al

castellano del documento, dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1]. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de finalización del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de esta. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente individual o los integrantes del oferente plural, hayan desarrollado de manera directa para el contratante, las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la audiencia de subasta del presente proceso de selección.

Nota 3: Si las certificaciones aportadas incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 4: De la totalidad de la documentación aportada para acreditar la experiencia deberá lograrse extractar la información requerida siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la SDSCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 6: De conformidad con lo establecido en el concepto 424 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, se podrá acreditar la experiencia de accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se haya realizado la renovación del RUP sin que hayan cesado sus efectos desde la inscripción.

EMPRESAS EXTRANJERAS - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural deberá presentar adicionalmente la experiencia requerida por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

a) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
b) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son extranjeros, se acreditará así:

1. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 2. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencia el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
3. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad matriz, en el cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

Esta certificación debe estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuese adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Si el proponente (o cualquiera de los integrantes de una estructura plural) acredita los requisitos habilitantes de sociedades controladas por su matriz se deberán acreditar las

correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al proponente (o cualquiera de los integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan la experiencia.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de la mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el (los) contrato (s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

5.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo No. 1)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, que el proponente, en la Carta de Presentación de la oferta manifieste que acepta todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Nro. 1 (“Especificaciones Técnicas”)**, para la ejecución del contrato que resulte del proceso.

5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ADICIONALES:

5.3.1. PLANTA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (Área de elaboración)

El oferente debe acreditar mediante el formato establecido por la entidad, suscrito por el representante legal del proponente o por la persona natural proponente, como mínimo una (1) planta para preparación de alimentos que cumpla las normas higiénico sanitarias estipuladas en el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 del 2014, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas vigentes que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La planta debe estar ubicada en el Distrito Capital o en alguno de los siguientes municipios aledaños: Chía, Cajicá, Cota, Funza, Mosquera, Soacha, La Calera, Madrid, Zipaquirá, Sibaté y Tocancipá.

El proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la planta con una de las siguientes opciones:

1. En caso de arrendamiento de la planta para preparación de alimentos, el proponente deberá acreditarla con copia del contrato de arrendamiento suscrito y vigente por el término de ejecución del contrato.

2. En caso de ser propietario de la planta para preparación de alimentos, el proponente deberá acreditarla con el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

3. Adicionalmente, el proponente podrá acreditar el ofrecimiento de la planta bajo la modalidad de usufructo, comodato, leasing, convenio, alianza comercial o cualquier otra modalidad contractual, aportando copia del documento que lo acredite, el cual será vinculante y de obligatorio cumplimiento ante una eventual adjudicación del proceso.

Para cualquiera de las tres opciones anteriormente señaladas, el proponente deberá anexar Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos[3], con concepto sanitario de la planta **FAVORABLE (90% al 100%)[4] expedido por la autoridad competente la cual deberá encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso**. **No serán admitidos conceptos Favorables con Requerimientos ni DESFAVORABLES, ni se aceptarán conceptos pendientes y/o condicionados**.

El concepto deberá mantenerse vigente y FAVORABLE, durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio que la Secretaría pueda efectuar visita a la planta ofertada para verificar la información aportada por el proponente, de la cual quedará constancia en el formato de acta y evidencia fotográfica de la misma.

NOTA 1: El proponente singular o plural deberá acreditar con el presente documento, que se cuenta con la capacidad de producción y distribución, conservando la cadena de frio/calor de mínimo cinco mil (5.000) menús en un solo día, entre desayunos y/o almuerzos y/o refrigerios en diferentes puntos de la ciudad. Este requisito se fija en consideración a las raciones que fueron tenidas en cuenta para proyectar el presupuesto en los requerimientos máximos de un día por parte de las agencias, con un porcentaje aproximado del 20% adicional, sobre las posibles solicitudes que se llegaran a presentar, sin perjuicio que las cantidades que se soliciten sean superiores en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Cuando el proponente sea persona plural cualquiera de sus integrantes puede acreditar esta condición.

5.3.2. VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

El proponente deberá garantizar mediante el formato establecido por la entidad, suscrito por el representante legal del proponente o persona natural, la disponibilidad del parque automotor apto para distribución de alimentos con el fin de garantizar cumplimiento en la entrega de los menús en las cantidades y tiempos de respuesta requeridos y de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 769 de 2002 (así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan), cumpliendo, además la siguiente condición:

- **ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS**

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal del proponente o persona natural, que el parque automotor necesario para transportar los alimentos requeridos por la entidad, cuenta con acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria, con **CONCEPTO FAVORABLE** vigente, expedido por la Entidades Territoriales de Salud competente, de conformidad con las condiciones sanitarias generales de operación de acuerdo con los requisitos de

[3] Restaurantes; Panaderías y o Pastelerías, Fruterías, Cafetería, Comidas rápidas, establecimientos dedicados a la organización y servicio de banquetes, y aquellos que ofrecen servicios de alimentación (menús) a través de redes sociales. 2. Comedores escolares (incluye PAE y privados): Infantiles (ICBF - INPEC), colegios y universidades. 3. Comedores carcelarios (USPEC), fuerzas militares y policivas. 4. Comedores hogares geriátricos, asilos, hospitales, casinos de empresas o fábricas, clubes sociales. 5. Hoteles (incluidos los ubicados en zonas francas), moteles, hostales, residencias y casas de lenocinio con preparación de alimentos. 6. Establecimientos de preparación de alimentos ubicados al interior de las plazas de mercado, centrales de abasto, plazoletas de comidas y zonas francas. Fuente Min salud –Invima.

[4] Favorable, cuando cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar - fuente Invima

inocuidad de los alimentos[5] y bebidas establecidas en la Resolución 2674 de 2013 Capitulo VII Artículo 29 del Ministerio de Salud y Protección Social, específica para la actividad de transporte de alimentos, y conservación de cadena de frio o calor; y demás normas que las modifiquen, adicionen, regulen o complementen y que sean aplicables al objeto contractual.

5.3.3. PLAN DE SANEAMIENTO:

El proponente deberá presentar mediante el formato establecido por la entidad, debidamente firmado por el(la) representante legal, que, en caso de ser adjudicatario del contrato del presente proceso, presentará al Supervisor de la SDSCJ, antes de la Firma del Acta de Inicio, el Plan de Saneamiento de la planta, el cual debe cumplir con lo regulado en el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014, la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que lo regulen, sustituyan o modifiquen. Así mismo, se debe evidenciar, el resumen del plan de saneamiento con objetivos claramente definidos y deberá incluir el programa de limpieza y desinfección, cronograma de limpieza y desinfección, disposición de desechos, control de plagas, cronograma de control de plagas, cronograma de monitoreo de calidad del agua potable. Se precisa, que para la disposición de desechos, el contratista debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente. El contratista debe realizar la disposición de desechos de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 4741 de 2005 y 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que lo regulen, sustituyan o modifiquen.

5.3.4. EQUIPO HUMANO:

El proponente deberá presentar mediante el formato establecido por la entidad, debidamente firmado por el(la) representante legal, que, en caso de ser adjudicatario del contrato del presente proceso de selección, presentará al Supervisor de la SDSCJ, antes de la Firma del Acta de Inicio, el Equipo Humano, el cual deberá mantener durante la ejecución del contrato, y como mínimo deberá ser el que se relaciona a continuación:

A. Coordinador Operativo:

Mínimo UN (01) coordinador (a) operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos.

Perfil y experiencia: Profesional en ingeniería de alimentos, ingeniería industrial de alimentos, ingeniería industrial; con mínimo CINCO (05) años de experiencia profesional relacionada en las áreas de servicio de alimentación y/o suministro de alimentos, para acreditar lo anterior deberá presentar:

- Diploma o Acta de grado.

[5] De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 3. Inocuidad de los Alimentos: "Es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina".

- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al acta de inicio del contrato.
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:

 a. Nombre o razón social del contratante.
 b. Nombre o razón social del contratista.
 c. Objeto del contrato
 d. Fecha de suscripción del contrato
 e. Fecha de iniciación
 f. Fecha de terminación
 h. Datos de contacto

B. Personal manipulador de alimentos:

El proponente deberá garantizar mediante el formato establecido por la entidad, suscrito por el representante legal del proponente o persona natural, contar con el personal o equipo humano necesario para cada uno de los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato, para la manipulación de alimentos, que cuente con certificación de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos y demás exigencias que en la materia se consigna en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

5.3.5. CONTRAMUESTRA:

El proponente deberá presentar mediante el formato establecido por la entidad, debidamente firmado por el representante legal, que, de ser adjudicatario del contrato del presente proceso, presentará al Supervisor de la SDSCJ, cuando este lo requiera, una (01) contra muestra por tipo de menú suministrado, el cual deberá mantenerse con las condiciones ambientales adecuadas como mínimo 24 horas, contados a partir del momento de la entrega, con el fin de realizar el análisis pertinente en caso de enfermedades trasmitidas por alimentos o para controles microbiológicos y/o bromatológicos que programe la supervisión del contrato. El valor de la contra muestra correrá por cuenta del contratista.

Asimismo, cuando lo estime conveniente, el supervisor del contrato podrá solicitarle al contratista, la realización de pruebas de rastreo microbiológico y o bromatológicos a la contra muestra, las cuales deberán realizarse en el laboratorio indicado por el supervisor, costos que correrán por cuenta del contratista.

5.3.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato ***"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST***", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar

la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente la certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo, las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo, conforme al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Formato que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

5.4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2024**, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección**.

b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación -

Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024.**

c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo con lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024** de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024** comparativos con el año 2024, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP vigente**.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas

en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2024 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE

Nota 1: La Secretaría tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII “Proponentes Plurales” y en el numeral 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores” del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

1. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)"

2. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la fórmula de Sumatoria simple:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaria evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 7: En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2024 o, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los indicadores financieros del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 8: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

5.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)**, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

- El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación de las propuestas.

- Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.

- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

5.4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

1. **Índice de Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente.

 Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **1,30**

2. **Nivel de Endeudamiento** = pasivo total / activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al **0,69**

3. **Razón de Cobertura de Intereses** = utilidad operacional / gastos de intereses.

Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1,00** o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. **Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente.**

 Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al **50%** valor del presupuesto establecido.

Quedará **HABILITADO en su capacidad financiera**, el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros aquí establecidos.

5.4.4. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

1. **Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.**

 Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,13.**

2. **Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.**

 Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor o igual a **0,05.**

Tabla resumen:

Variables	*Índice de Liquidez*	*Razón de Endeudamiento*	*Cobertura de Intereses*	*Rentabilidad Sobre el Patrimonio*	*Rentabilidad Sobre el Activo*
Promedio	4,25	0,61	25,46	0,30	0,07
Media Acotada	1,86	0,57	2,98	0,23	0,09
Desviación Estándar	0,56	0,12	2,07	0,11	0,04

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial, el tiempo de ejecución y la forma de pago, se sugiere solicitar mínimo el 50% del presupuesto oficial.

Por lo anterior se aprueban los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

PROCESO ALIMENTOS Y BEBIDAS		
INDICADORES FINANCIEROS	*CONDICIÓN*	*RESULTADO*
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,30**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,69**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,00**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,13**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo)	Mayor o Igual a	**0,05**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**50% del valor del presupuesto oficial establecido**	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2025-28893 de 22 de julio del 2025, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera de la SDSCJ considera que los indicadores relacionados, fueron estructurados de acuerdo con el marco normativo vigente y están de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y dan las suficientes garantías de ejecución al proceso contractual, por lo tanto, se sugiere continuar con el proceso contractual acogiendo los indicadores planteados.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será declarada **NO HÁBIL**.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

a. En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.

b. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

c. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaría vigente, la entidad podrá ajusta el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.

d. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

e. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- **a.** Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
- **b.** Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- **c.** Cuando el valor unitario de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento. (Si aplica)
- **d.** Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento. (Si Aplica)

e. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el Secop II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad (Si aplica) , o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

f. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

g. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

h. En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores topes definidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta. (Si aplica)

i. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

j. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.

k. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%) e impuesto de timbre.

l. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad creará en la plataforma SECOP II **una primera pregunta** en la cual el proponente deberá limitarse a indicar el valor del presupuesto total establecido, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	El proponente, en esta pregunta señalará el monto total del presupuesto, por lo tanto, es imperioso que se limite a señalar el valor del presupuesto oficial, es decir **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA**

	PESOS M/CTE ($8.348.528.880) y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

NOTA 1: El contrato resultante se adjudicarán por la totalidad del presupuesto establecido y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad de las fuerzas públicas y la entidad cancelará al contratista los suministros y/o servicios efectivamente entregados, por lo que los valores de cada ítem se pagarán aplicando el respectivo descuento porcentual (%) final, obtenido en el evento de subasta.

NOTA 2: En caso de que el proponente señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de esta sección particular se establece únicamente para fines de adjudicación.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente sección, la Entidad creará una segunda pregunta **(PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL)** en la cual el proponente señalará el valor de su propuesta económica aplicando el porcentaje de descuento inicial (%), al presupuesto oficial establecido, es decir:

El proponente en su propuesta económica inicial deberá aplicar un porcentaje mínimo de descuento del **CINCO POR CIENTO (5%)** sobre el valor del presupuesto oficial establecido**, SO PENA DE RECHAZO**. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente pueda aplicar un porcentaje mayor de descuento a su oferta inicial.

La Entidad en la apertura del sobre económico, verificará que el precio ofertado por el proponente en la Sección **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** incluya el porcentaje de descuento, el cual no podrá ser inferior al 5%, so pena de rechazo.

Por lo anterior, a modo de ejemplo se describe el valor mínimo a señalar, en aras de evitar rechazos en la presentación de la propuesta económica inicial

PRESUPUESTO OFICIAL	DESCUENTO DEL (5%)	VALOR PARA SEÑALAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL CON EL DESCUENTO DEL (5%)
$8.348.528.880	**$ 417.426.444**	**$7.931.102.436**

La entidad, considera pertinente solicitar como mínimo un descuento inicial del 5% sobre el presupuesto oficial establecido, pues representa un ahorro **mínimo** dada la naturaleza de esta modalidad de contratación que mediante lances sucesivos busca obtener el mayor descuento posible que el proveedor pueda dar a la Secretaría incrementado el **"*valor del dinero***". a través de la obtención de un mayor número elementos por iguales o menores cantidades de dinero.

La Secretaría a su vez, dado el volumen de compra presupuestado, garantiza al contratista una demanda mínima que traduce en reducción de costos por economías de escala.

Por otra parte, y no menos importante, el descuento mínimo inicial, pretende instar a los proveedores a realizar un análisis objetivo, detallado y minucioso de las condiciones del proceso de selección para minimizar la posibilidad de que, durante la puja, llevados por la dinámica propia del evento de subasta, realicen ofrecimientos de precios que se encuentran por debajo de sus propios costos, que desborden los riesgos contemplados en el proceso u oferten cantidades que no están en capacidad de entregar.

EL MENOR PRECIO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS SERÁ CONSIDERADO COMO EL PRECIO BASE PARA EL INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Para efectos de establecer el porcentaje de descuento que se aplicará al contrato resultante, la Entidad utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$(\%)\ \boldsymbol{de\ Descuento\ Total} = \frac{\textbf{Presupuesto Total (\$COP)} - \textbf{Mejor Oferta Economica (\$COP)}}{\textbf{Presupuesto Total (\$COP)}}\ \boldsymbol{x}\ \mathbf{100}$$

El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta (representado por el porcentaje (%) de descuento sobre los **Precios Unitarios de Referencia Anexo No.7,** así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa electrónica que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. El porcentaje % de descuento ofertado es fijo y se aplicara a todos los ítems contemplados en el **Anexo No.7 – Precios Unitarios de Referencia,** y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato que resulte.

Nota 1: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2: El presente contrato se adjudicará a monto agotable por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880) incluidos todos los costos directos, indirectos y demás**

impuestos y gravámenes que apliquen; y el **porcentaje (%)** de descuento obtenido por el oferente producto del ejercicio de la subasta, será aplicado a los precios unitarios de referencia, establecidos por la entidad para cada ítem descritos en el **Anexo No.7 Precios Unitarios de Referencia.**

Nota 3: Para efectos de adjudicación, el valor unitario definitivo de cada ITEM del **Anexo No. 7 Precios Unitarios de Referencia**, será requerido al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad del evento de subasta inversa y estará sujeto a la verificación por parte de la entidad.

Nota 4: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDSCJ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Nota 5: Entre los costos a tener en cuenta por parte del contratista, se hace énfasis en los descuentos por concepto de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%) e impuesto de timbre y demás impuestos.

Nota 6: Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

6.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta será del **DOS PORCIENTO (2%)** respecto del mayor **PORCENTAJE (%) de descuento del proponente** ofrecido sobre el presupuesto oficial, en la apertura de sobres que se realizará a través de la herramienta establecida por el SECOP II y que se acumulará de acuerdo con los lances efectuados por los proponentes habilitados. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances sobre el presupuesto y este porcentaje aplicará para todos los ítems, estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará **NO VÁLIDO** por la plataforma y en consecuencia no será tenido en cuenta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Para conocer el procedimiento General de la Subasta Inversa Electrónica, consulte el Anexo suministrado con el Pliego de Condiciones. Asimismo, 24 horas antes del evento de Subasta la Entidad publicará un instructivo específico en el cual se plasman las condiciones propias del proceso adelantado.

NOTA: Una vez terminado el evento de subasta y máximo al día hábil siguiente, el proponente ganador deberá presentar su oferta económica ajustada, discriminando el valor de cada uno de los ítems de acuerdo al porcentaje de descuento final ofertado en la subasta.

La adjudicación del presente proceso de selección, se hará por el valor oficial del presupuesto y se ejecutará a monto agotable, en todo caso la entidad solo reconocerá al contratista los valores correspondientes a los bienes efectivamente adquiridos por la entidad, los cuales deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, así como: estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años 1.1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% del valor del contrato (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016), impuesto de timbre (Decreto 175 del 2025) y demás impuestos que se adicionen y/o sustituyan de acuerdo a la normatividad distrital vigente durante la ejecución del contrato. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

7. ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA.

7.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, en la ficha técnica y en el pliego de condiciones, que el valor ofertado no supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación y que incluya el porcentaje de descuento de la propuesta económica inicial del (5%).

7.2. ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

(…)

1) *Los Pliegos de Condiciones deben indicar: a). fecha y hora de inicio de la subasta; b). la periodicidad de los lances; y c). el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2) *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda debe contener el precio inicial.*

3) *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4) *Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5) *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6) *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta será mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7) *SI los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8) *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9) *Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.*

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. – Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, se adelantará teniendo en cuenta la Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Los lances efectuados deberán ser iguales o mayores al dos por ciento (2%) por debajo del precio total de la oferta más económica de los precios iniciales ofertados y así sucesivamente.

Se partirá como base, de la propuesta más baja la cual dará inicio al primer lance.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar.
b) La propuesta se debe presentar en la unidad de medida requerida. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Formulario económico establecido en el SECOP II.

c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o cualquier otro tributo de carácter indirecto al que haya lugar de acuerdo con la reforma tributaria, a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, la SDSCJ lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
d) La SDCSJ no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del año, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo. A partir del inicio y hasta la fecha de terminación del contrato.
e) La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.
f) La propuesta inicial de precio será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA, en caso de que aplique. Debe estar conformada por los costos directos e indirectos incluyendo los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor deberá incluir todos los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.

Nota 2: Superar el presupuesto total asignado u ofertar por debajo de las cantidades de mínimas requeridas, generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Formulario económico determinado en el SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 4: Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá cotizar precios que superen el valor promedio, señalado en el sondeo de mercado realizado y publicado por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. No se aceptan propuestas parciales.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, de deberá tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Se recomienda leer cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales.

Para la acreditación de los factores de desempate el proponente deberá allegar junto con su propuesta todos aquellos documentos mediante los cuales pretenda acreditar cada factor, los documentos remitidos para el efecto no serán objetos de subsanación.

El proponente deberá diligenciar y remitir junto con su propuesta los formatos denominados:

Formato Autorización Tratamiento de Datos Personales. Este formato deberá diligenciarse por cada factor que comporta la vinculación de personal.

Formato Acreditación de Factores de Desempate.

8.1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

Se preferirá la oferta servicios o bienes nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

El servicio es colombiano deberá a) ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional b) en consideración que no existan bienes colombianos relevantes se otorgará este factor de desempate al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Para ser objeto del presente criterio de desempate el oferente deberá comprometerse expresamente a cumplir con este criterio.

8.2. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR MUJER CABEZA DE FAMILIA / MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.3. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE ACREDITE QUE AL MENOS EL 10% DE SU NOMINA SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

8.4. PREFERIR LA PROPUESTA DE VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas

personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

8.5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROM O GITANAS.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8.7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 11.7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con

los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8.9. REFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8.10. PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR,

Que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Requisitos:

8.10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

8.10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

8.10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8.11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8.12. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (art 22 Ley 2479 de 2025).

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

8.13. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota indicada, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA. Cuando exista vacío o duda en la acreditación de un criterio de desempate que no pueda esclarecerse con las condiciones determinadas en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad acudirá a los conceptos de Colombia Compra Eficiente y/o la jurisprudencia.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley.
b) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
c) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente,

en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

d) Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

e) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

f) Cuando la propuesta NO sea presentada en la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos en el cronograma, salvo indisponibilidad certificada.

g) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales, y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

h) Cuando la propuesta sea evaluada como no hábil técnica, jurídica o financieramente en los términos establecidos en este Pliego y el proponente no subsane su propuesta antes del momento previo a la realización de la Subasta. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

i) Cuando no se diligencian las filas de la propuesta económica en Secop II.

j) Cuando la propuesta supere el precio de referencia establecido por la entidad, o el presupuesto oficial del proceso.

k) Cuando el porcentaje de descuento ofrecido como propuesta económica inicial sea inferior al (5%).

l) Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad junto con su propuesta (Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

m) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

n) Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

o) Cuando la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en causal de disolución o liquidación.

p) Cuando la Secretaría detecte inconsistencias en la propuesta que no puedan ser resueltas por el proponente mediante pruebas que aclaren la información presentada.

q) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, o manifieste de manera expresa condicionamiento para la adjudicación.

r) En el caso en que la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

s) Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no se encuentren inscritos en el RUP.

t) Cuando se modifique el contenido o no se comprometa el proponente a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias.

u) Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia- trascurridos seis (6) meses desde la imposición de la misma. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
v) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de sus integrantes en caso unión temporal o consorcio, no se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección y no permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.
w) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
x) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones, estudios previos y en la Ley.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente; y el Decreto Ley 4170 de 2011, entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquéllas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN los riesgos establecidos en el **Anexo No.3 Matriz de Riesgos**:

NOTA: Se deja constancia que la mencionada matriz de riesgos previsibles se elaboró en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES):

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVICENCIA Y JUSTICIA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

11.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

11.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO, la cual deberá establecerse por **el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual estará**

vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en todo caso la garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

11.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **CALIDAD DEL SERVICIO**, el cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato y **seis (06) meses más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

11.2.3. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015**.**

11.2.4. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente, con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales **por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

11.2.5. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** la cual deberá establecerse por la cuantía **equivalente a 500 SMMLV por el término de ejecución del contrato**, lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo **2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,*** del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato y seis (06) meses más,
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 500 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

12. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 08 de noviembre de 2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece *la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al* ***NIVEL MUNICIPAL.***

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02, dispuso que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

- ***Regla 1:*** *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.*

- ***Regla 2:*** *La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

- ***Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

- ***Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4).*

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Descripción de acuerdos comerciales y obligaciones para el presente proceso:

- *Presupuesto:* **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados de AELC (EFTA), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos SI son aplicables en virtud que el valor del presente proceso SI es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2025 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $92.527.501. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a: **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación SI está cubierto por este tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Para el presente proceso que adelanta la SDSCJ, NO aplica ninguna de las excepciones de los acuerdos.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos

Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

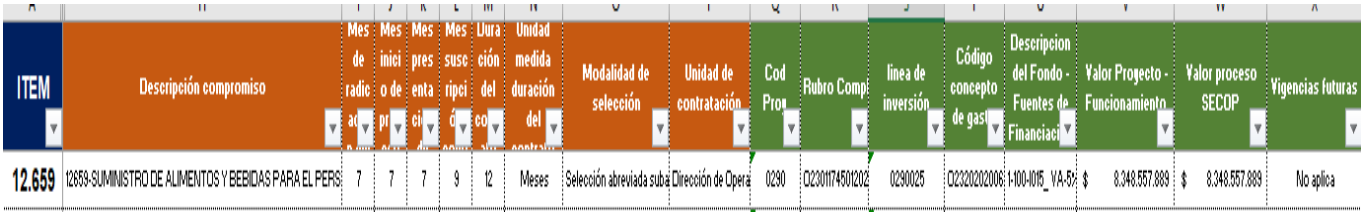
Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que para el año 2025 corresponde a $533.287.768, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una vez revisado el presupuesto destinado para adelantar el presente proceso de selección que es por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, se puedo establecer que supera los (US$125.000), por lo tanto el presente proceso **NO** se limitará a la MiPymes nacionales.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



ITEM	Descripción compromiso	Mes de radicado	Mes inicio de pr	Mes presenta ci	Mes suscripci	Duración del co	Unidad medida duración del	Modalidad de selección	Unidad de contratación	Cod Prog	Rubro Compi	línea de inversión	Código concepto de gas	Descripcion del Fondo - Fuentes de Financiac	Valor Proyecto - Funcionamiento	Valor proceso SECOP	Vigencias futuras
12.659	12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERS	7	7	7	9	12	Meses	Selección abreviada suba	Dirección de Opera	0290	O2301174501202	0290025	O2320202006	1-100-1015_VA-5:	$ 8.348.557.889	$ 8.348.557.889	No aplica

Fuente: PAA-2025 - versión 48 del 19 de septiembre de 2025

NATALIA ROMÁN DUQUE
Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E)
Gerente del Programa 8177



RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA
Director de Bienes para la Seguridad Convivencia y Justicia
Gerente del Proyecto 8177



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Directora Técnica

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos del estudio previo	Fernando Reinoso Guerra	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó Aspectos Técnicos del estudio previo	Sulma Quintero Soto	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó Aspectos Financieros del estudio previo (Análisis del Sector y estudio de Mercado	Lina María Salgado Martínez	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó aspectos jurídicos del estudio previo	Héctor Iván Suarez Betancur	Abogado Contratista– Dirección Técnica	
Proyecto y Revisó aspectos ambientales del estudio previo	Remo Fiorentino	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Revisó aspectos jurídicos del estudio previo	Carolina Forero Hernández	Abogada Contratista– Dirección Técnica	

Anexos:
Anexo No.1 Especificaciones Técnicas
Anexo No.2 Análisis del Sector y Estudio de Mercado
Anexo No.3 Matriz de Riesgos
Anexo No.4 Procedimiento Niveles de Servicio.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
1	**ALMUERZO TIPO 1: POLLO ASADO:** **Descripción del Producto:** Medio (1/2) pollo asado de seiscientos (600) gramos; compuesto por (04) cuatro presas: muslo, ala, pechuga, contramuslo con rabadilla. Además, debe acompañarse con: o Dos (2) papas saladas de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Dos (2) arepas de maíz blanco de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Una (1) chocolatina de doce (12) gramos. o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (08) a doce (12) gramos o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml y sabores variados. **Empaque:** Los alimentos (Pollo, Papa y Arepa) deberán estar embalados de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada y poli de 20x16x7 cm, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Accesorios:** o **Guantes**: un (1) par de guantes plásticos empacados individualmente. **Nota 1**: El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote.
2	**ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO:** **Descripción del Producto:** Medio (1/2) pollo apanado de seiscientos (600) gramos; compuesto por (04) cuatro presas: muslo, ala, pechuga, contramuslo con rabadilla. Además, debe acompañarse con: o Dos (2) papas saladas de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Dos (2) arepas de maíz blanco de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Una (1) chocolatina de doce (12) gramos. o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (08) a doce (12) gramos. o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml y sabores variados. **Empaque:** Los alimentos (Pollo, Papa y Arepa) deberán estar embalados de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada y poli de 20x16x7, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Accesorios:** o **Guantes**: un (1) par de guantes plásticos empacados individualmente. **Nota 1**: El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
3	**ALMUERZO TIPO 3: LASAGNA BOLOGNESA**: **Descripción del Producto:** Producto elaborado con láminas de pasta con capas de salsa boloñesa, carne picada de res, tomate, queso parmesano rallado, almidón, cebolla, margarina vegetal, zanahoria, sal. El contenido de este producto debe de tener un peso de quinientos (500) gramos. Además, debe acompañarse con: o Una (1) porción de pan de ajo de veinte (20) gramos. o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta en envase no retornable de 330ml. Este almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas. **Accesorios:** o **Cubiertos**: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. **Empaque:** Molde de aluminio con tapa de cartón térmico, que conserve la temperatura del producto. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Nota 1**: El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote. **Nota 2:** Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínima de 57,2 ºC. en cumplimiento de la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el INVIMA.
4	**ALMUERZO TIPO 4: EJECUTIVO** **Descripción del Producto**: Porción de arroz por ciento cincuenta (150) gramos, carne asada, pechuga a la plancha o lomo de cerdo por 250 gramos, papas a la francesa por ciento cincuenta (150) gramos, tajada de plátano maduro. Además, debe acompañarse con: o Una (01) fruta manzana roja o pera. o Una (01) porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de quince (15) gramos, en empaque individual. o Una (1) bebida saborizada, carbonatada y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml y sabores variados. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínima de 57,2 ºC. en cumplimiento de la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el INVIMA **Accesorios:** o **Cubiertos**: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. **Empaque primario**: Domo plato tres (3) divisiones de veintiséis (26) cm, con tapa traslucida, resistente al calor. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
	Nota 1: El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
5	**ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO TIPO 2** **Descripción del Producto**: Porción de arroz por ciento cincuenta (150) gramos, sobrebarriga asada a la plancha por 250 gramos, papas a la francesa y/o para cocida por ciento cincuenta (150) gramos, tajada de plátano maduro. Además, debe acompañarse con: o Una (01) fruta fresca (manzana roja o mandarina) o Una (01) Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de quince (15) gramos, en empaque individual. o Una (1) bebida, agua saborizada carbonatada y sin alcohol, en envase no retornable de 600 ml de sabores variados. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínima de 57,2 ºC. en cumplimiento de la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el INVIMA **Accesorios:** o **Cubiertos**: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. **Empaque primario**: Domo plato tres (3) divisiones de veintiséis (26) cm, con tapa traslucida, resistente al calor. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Nota 1:** El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
6	**ALMUERZO TIPO 6: LECHONA TOLIMENSE** **Descripción del Producto**: **Lechona Tolimense**: Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, condimentos y especias. Cada porción debe tener un peso de quinientos (500) gramos de lechona; cada porción deberá entregarse con una arepa de maíz blanco de sesenta y cinco (65) gramos. Además, debe acompañarse con: o Una (01) porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de 15 gr, en empaque individual y/o alguno similar o Una (01) bebida de jugo saborizado y sin alcohol en envase no retornable de 500 ml, sabores variados (mora, frutos rojos, mango y naranja piña). Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínima de 57,2 ºC. en cumplimiento de la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el INVIMA **Accesorios:** o **Cubiertos**: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
	Empaque: Caja parafinada de cartulina esmaltada y poli de 11 x 11 x 5 cm, apta para el contacto con alimentos graos y húmedos. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Nota 1:** El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
7	**REFRIGERIO TIPO 1: HAMBURGUESA** **Descripción del Producto:** Compuesta por dos (2) rodajas de carne y/o milanesa de pollo apando de cien (100) gramos C/U, pan para hamburguesa con granos de ajonjolí, dos tajadas de queso doble crema de veinticinco (25) gramos. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de mínimo veinticinco (25) gramos. o Una chocolatina de doce (12) gramos. o Un (1) sobre de aderezo mayonesa de ocho (8) a doce (12) gramos o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (8) a doce (12) gramos. o Una (1) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de sabores variados (mora, frutos rojos, mango y naranja piña). **Empaque primario**: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos. **Empaque secundario**: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas. **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
8	**REFRIGERIO TIPO 2: PERRO CALIENTE** **Descripción del Producto:** Perro caliente con salchicha tipo americana de ochenta (80) gramos, ripio de papa y porción de queso mozzarella. Además, debe acompañarse con: o Un (1) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de veinticinco (25) gramos. o Una (01) chocolatina de doce (12) gramos. o Un (01) sobre de aderezo mayonesa de ocho (8) a doce (12) gramos o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (8) a doce (12) gramos. o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta en envase no retornable de 330ml. **Empaque primario:** Caja parafinada de 17,5 x 5 x 4 cm alto, con Poli papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a productos químicos. **Empaque secundario**: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos.

BOGOTÁ

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
	Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas. **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
9	**REFRIGERIO TIPO 3: ALMOJABANA Y/O PANDEBONO** **Descripción del Producto:** Producto elaborado a base de queso. Queso fresco blanco, agua, almidón de yuca, harina de maíz, margarina vegetal, conservante (propionato de calcio) Peso: 80 gramos mínimo. Además, debe acompañarse con: o Una (01) avena de doscientos (200) ml en empaque Tetra pack o jugo de 200 ml. o Una (01) fruta fresca (manzana, pera, mandarina, banano o durazno). **Empaque primario**: Bolsa de Papel Kraft fondo cuadrado de 7,5 x 4 x 15.5 cm **Empaque secundario** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas. **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
10	**REFRIGERIO TIPO 4: SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO** **Descripción del Producto:** Pernil de pavo (proteína 240 gr): pan trances o baguette, 3 lonjas de pernil de pavo asado de 80 gramos c/u, dos (02) tajadas de queso, dos (02) rodajas de cebolla, lechuga, mantequilla derretida. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de veinticinco (25) gramos. o Una chocolatina de doce (12) gramos. o Un (01) sobre de salsa sachet marcas reconocidas (mayonesa, tomate y rosada) entre 8 y 10 gramos o Una (1) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de sabores variados (mora, frutos rojos, mango y naranja piña..) **Empaque primario**: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa ya productos químicos **Empaque secundario:** En empaque secundario (balsa biodegradable) deben ir todos los productos **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas. **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
11	**DESAYUNO TIPO 1: TAMAL** **Descripción Del Producto:** Tamal Tolimense de quinientos (500) gramos, envuelto en hoja de bijao, compuesto de arroz, arveja, con presas de pollo, cerdo, huevo Además, debe acompañarse con: o Un (01) menaje (plato y cubiertos desechables) o Dos (02) Arepas de maíz peto blanco sin sal de sesenta y cinco (65) gramos o Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta en envase no retornable de 330ml. Accesorios: o **Cubiertos**: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. **Empaque primario:** para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad del menú; deberán estar contenidas dentro de un menaje previo, conforme a las condiciones establecidas. Este empaque deberá entregarse en las condiciones solicitadas con el fin de evitar derrames dentro de los desplazamientos de los alimentos. **Empaque secundario:** En empaque secundario **(bolsa biodegradable)** deben ir todos los productos. **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas.
12	**DESAYUNO TIPO 2: YOGURT CON CEREAL** **Descripción Del Producto:** Un (1) vaso de seis (6) onzas cubierto en su totalidad con yogurt de sabores variados. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de cereal de cuarenta y cinco (45) gramos.) o Una (01) fruta fresca (manzana, pera, mandarina, banana o durazno) o Un (01) paquete de maní de cuarenta (40) gramos. **Accesorios:** o **Cubiertos**: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara) resistentes o de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. **Empaque primario**: Vaso plástico con tapa de seis (6) onzas **Empaque secundario:** En empaque secundario **(bolsa biodegradable)** deben ir todos los productos. **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote.
13	**DESAYUNO TIPO 3: SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO** **Descripción del Producto:** Pernil de cerdo (proteína 240 gr); pan francés o baguette, 3 lonjas de pernil de cerdo asado de 80 gramos c/u, dos (02) tajadas de queso, dos (02) rodajas de cebolla, lechuga, mantequilla derretida.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO MENÚ
	Además, debe acompañarse con: • Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a polio, natural o BBQ de veinticinco (25) gramos. • Una (01) chocolatina de doce (12) gramos. • Un (01) sobre de salsa sachet (mayonesa, tomate y rosada) entre a y 10 gr. • Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml sabores variados y/o Jugo no retornable de 500 ml de sabores variados. **Empaque primario:** Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa ya productos químicos. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínima de 24 Horas. **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producci6n, con mínima el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
14	**DESAYUNO TIPO 4: CREPE** **Descripción Del Producto:** Tortilla a base de harina de trigo, huevo, leche, con relleno de dos (02) lonjas de jamón de cerdo por 120 gramos c/u y dos (02) tajadas de queso. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de maní de cuarenta (40) gramos. o Una (01) fruta fresca (manzana. pera, mandarina, banana o durazno). o Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta de envase no o retornable de 330ml. **Empaque primario**: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa ya productos químicos **Empaque secundario:** En empaque secundario (balsa biodegradable) deben ir todos los productos **Nota 1:** El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas **Nota 2:** El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.
15	**BEBIDAS / AGUA 600 ML Y 300ML - PACA POR 24 UNIDADES** **Descripción del producto:** agua personal en botella en envase PET no retornable de 600 ml y 300 ml.
16	**BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML - PACA POR 12 UNIDADES** **Descripción del producto:** bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentaci6n botella pett de 500 ml.

NOTA 1: *Los menús anteriormente mencionados, deberán igualmente atender las condiciones establecidas en las obligaciones del contratista.*

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servilletas: se debe incluir para todos los paquetes de menús y debe contener una servilleta desechable amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica y a su vez debe colocarse dentro del empaque secundario del paquete del menú o refrigerio, según corresponda. Las medidas mínimas de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2).

BOGOTÁ

ANEXO No. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 48
1.1 IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONÓMICO 48
1.2 ACTORES EN EL MERCADO 50
1.2.1 Industria de alimentos y bebidas: conoce las tendencias a futuro 50
1.3 Retos en la Industria de Alimentos y Bebidas 51
1.4 Competitividad y Globalización en la industria de alimentos y bebidas 51
2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 52
3 INDICADORES MACROECONÓMICOS 52
3.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO 53
3.2 ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR 54
3.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO 55
3.4 EVOLUCIÓN DE LA TRM 55
3.5 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 56
4 ASPECTOS TÉCNICOS. 58
4.1 AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS 58
4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 58
a. ASPECTOS REGULATORIOS 58
b. DECRETO 332 DE 2020 59
c. DECRETO 1860 DE 2021 60
7 MIPYMES 60
7.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. 61
7.2 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 61
7.3 OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021. 65
8 ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA 65

8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA 65
9. ESTUDIO DE LA DEMANDA 67
9.1 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA 67
9.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 68
10. RIESGOS PARA SOLICITAR EN EL PROCESO 70
11. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES 72
12. CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR 76
13. INDICADORES FINANCIEROS 77
14. ESTUDIO DE MERCADO 78
15. ANALISIS DEL PRESUPUESTO. 79
16. I EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II Y SOLICITUD DE COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO 79
SOLICITUD DE COTIZACION REALIZADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO 81
16.2 II EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II Y SOLICITUD DE COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO 81
SOLICITUD DE COTIZACION REALIZADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO 83
16.3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL ITEM 16, (BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12) A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD 83
17 ANALISIS DE PRECIOS 86
18 PRESUPUESTO OFICIAL 88

INTRODUCCIÓN

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Este documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – expidió la "guía para la elaboración de estudios de sector", con el objetivo de guiar a las entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la entidad estatal a cumplir este mandato, al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En este sentido y teniendo en cuenta lo dicho, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar el siguiente **12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL**

Esta necesidad, fue manifestada por la Policía Metropolitana, la Brigada XIII del Ejército Nacional, y los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital ante la SCJ Nro: 3-2025-21340 3 de junio del 2025, en la que se consignó la necesidad y las especificaciones técnicas correspondientes a los **12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL.** En los siguientes términos:

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, instrumento donde se definen los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, contempla como objetivo general "Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, es de precisar que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en el objetivo estratégico 5.1. Bogotá avanza en seguridad, el cual define “Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad”.

Además, en el 5.5. Bogotá confía en su gobierno el cual define “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda”.

Es así, como el Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, en su Parte I, Título I, capítulo I “Bogotá avanza en seguridad”, se enfoca en la construcción de una Bogotá con entornos seguros, equipando a los organismos de seguridad con capacidades humanas, logísticas y tecnológica, con el fin de garantizar respuesta oportuna ante el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley que van en contra de la vida y el patrimonio de los bogotanos, promoviendo un modelo de seguridad de acciones conjuntas entre el gobierno nacional, entidades publico administrativas, fuerza pública, sector privado y la ciudadanía, enfocados en la construcción del tejido social, recuperación del orden urbano, así como del control del territorio, la protección de las personas y los espacios donde conviven, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos delictivos que afectan la vida, la convivencia y los derechos fundamentales.

El Título I, capítulo I describe tres estrategias principales y la ejecución de seis programas diseñados para cumplir con las metas establecidas para lograr una Bogotá segura. Estas metas se enfocan principalmente en la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y mujeres, la promoción de la convivencia pacífica y la creación de entornos libres de fenómenos delictivos. En este contexto, se busca fortalecer las capacidades de los

organismos de seguridad que trabajan para contrarrestar la actividad criminal y prevenir el delito. A continuación, se detallan las estrategias y programas establecidos:

- Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias:
- Esta estrategia se centra en fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, fomentando una cultura de respeto y prevención de la violencia.
- Fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional:
- Se enfoca en mejorar las capacidades tecnológicas y humanas de las entidades de seguridad y justicia, así como en promover una mejor coordinación entre distintas instituciones para una respuesta más eficaz frente al crimen.
- Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones:
- Esta estrategia busca asegurar que los espacios públicos de Bogotá sean seguros y estén en condiciones adecuadas para su uso, lo que contribuye a la prevención del delito y a una mayor sensación de seguridad entre los ciudadanos.

La presente necesidad, se alinea a los parámetros de las estrategias antes mencionadas, así como del programa del objetivo estratégico No. 5 correspondiente a “Espacio público seguro e inclusivo”.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024-2027, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Así, resulta ser un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

En la formulación del PISCCJ, se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

El presente requerimiento se encuentra amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, para lo cual El modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad del Distrito se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas

de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la necesidad se enmarca en el PISCC dentro de la “Estrategia de Seguridad”, en las líneas estratégicas: Línea Estratégica #1 Distrito Seguro, Línea estratégica #6 Protección de Infraestructura, Línea Estratégica #2 Control Urbano, Línea Estratégica #9 Control de Aglomeraciones, conforme se definen las mismas, así:

Distritos Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluirá la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.

Protección de Infraestructura: El objetivo es proteger la infraestructura crítica de la ciudad, esencial para su funcionamiento y estabilidad. Se desarrollará un inventario para identificar y priorizar vulnerabilidades, se implementarán medidas para asegurar estas infraestructuras y se diseñarán planes de contingencia para rehabilitar y estabilizar su seguridad. Además, se fortalecerá la colaboración entre la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general y otros actores distritales y nacionales involucrados en la protección de los activos estratégicos.

Control Urbano: Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general de la Nación y la oferta de servicios distritales.

Control de Aglomeraciones: Consiste en el despliegue de acciones preventivas frente a posibles afectaciones a la seguridad, la convivencia o el funcionamiento de los servicios de la ciudad. Para ello, se buscará mantener la comunicación como herramienta fundamental para la prevención de conflictos e identificar e intervenir las dinámicas que afecten la sana convivencia y la seguridad de los participantes, así como la de los habitantes de las zonas aledañas a los eventos. Asimismo, se articularán y gestionarán acciones orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía en el marco de las aglomeraciones.

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Ahora bien, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señalo: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Ahora bien, mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como organismo del sector central del orden distrital, con “autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.” y le asignó entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

(…)

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.
m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.

(..)”.

Es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 “Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia"

son funciones propias de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas entre otras la siguientes:
“

a. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia”.

(…)

c. “Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia”.

e. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital. (…)”

Es así, como la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, en cumplimiento de las funciones dadas en el Artículo 22° del Decreto 413 de 2016 tiene como propósito:

“ Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

(…)

c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C…(...)”

Por su parte el artículo 23 ibídem, indica que dentro de las funciones que tiene a cargo la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se encuentra entre otras:
“(...)

d. Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia. (…)”

En línea con lo anterior, En los considerandos de la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0123 y 0125 del 2024”, con el fin de aclarar competencias en materia de ordenación de gasto, gerencias de los programas de inversión y gerencias de los proyectos, con el fin de realizar una adecuada ejecución de los proyectos de inversión que lidera la Entidad”.

En este sentido, la Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024, definió en su ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los Programas de Inversión asociados a la unidad ejecutora 01 “Gestión Institucional” en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional:

CODIGO BOGDATA (*)	***CODIGO BDPP (**)***	***NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN***
2024110010295	*8226*	*Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos*
2024110010305	*8234*	*Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*
2024110010306	*8231*	*Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C*
2024110010292	*8180*	*Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C*
2024110010294	*8189*	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C*
2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C*
2024110010314	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*
2024110010315	*8227*	*Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

"ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el parágrafo 1° al artículo octavo de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO 1°: En los casos en que un compromiso, contrato, o convenio se encuentre financiado presupuestalmente con recursos de las dos unidades ejecutoras (Centros gestor) 01 y 02, será la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la dependencia que adelantará los procesos contractuales.”
(…)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0125 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación:

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSION	***CODIGO BOGDATA (*)***	***CODIGO BDPP (**)***	***NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN***
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	*2024110010295*	*8226*	*Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos*
	2024110010304	*8233*	*Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C*
	2024110010305	*8234*	*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*
	2024110010306	*8231*	*Ampliación de la capacidad del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	*2024110010292*	*8180*	*Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C*
	2024110010293	*8224*	*Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C*
	2024110010294	*8189*	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C*
	2024110010296	*8214*	*Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C*
	2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	*2024110010290*	*8177*	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	*2024110010314*	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	*2024110010315*	*8227*	*Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

De igual forma, la ya referida Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024 en su Artículo Quinto designa como Gerente de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que para el caso concreto del presente proceso corresponde a los siguientes directivos:

(…)

Código BOGDATA (*)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos
2024110010290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Desarrollar estrategia do dotación a los organismos de seguridad y justicia
			Desarrollar plan de infraestructura para organismos do segundad y justicia
			Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado
			Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.
		SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, mediante oficio Nro.GS-2025-293026 / MEBOG-GRULO 20.1 del 22 de mayo de 2025, suscrito por el Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO** comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), con radicado ante la SDSCJ No.1-2025-35169 de fecha 22/05/2025 allega la necesidad en la cual indica:

“La Policía Nacional, como integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado de naturaleza civil a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales de acuerdo con lo que se establece en la Constitución Política, pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados por Colombia.

Conforme a la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” se establece en su artículo 20 que la “La Actividad de Policía”, la cual es el ejercicio de la materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada” por tal razón “la actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren”.

Por su parte, la Policía Metropolitana de Bogotá cómo unidad encargada de la seguridad de la ciudad capital, en cumplimiento del mencionado mandato constitucional, desarrolla la actividad de policía en temas de prevención, orientando sus esfuerzos a fortalecer las condiciones de vigilancia y control para el mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana continuamente, fundamentado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, en el que se describe … "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Así mismo, en alineación del servicio de policía al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", presentado por el alcalde Mayor de Bogotá para el periodo 2024-2027, toda vez que este plan fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 7 de junio de 2024; en este instrumento se definen los objetivos, estrategias. Líneas de acción, programas y proyectos). Describiendo varios objetivos, desde los cuales se plantea la transformación en temas fundamentales para la ciudad capital; el primer objetivo denominado "Bogotá Avanza en Seguridad", se centra como eje fundamental para transformar el concepto de seguridad; es por ello, que el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, ha desplegado once (11) estrategias diferenciales como lo son: "Micro territorios, Plan Arcángel, Cuadrantes Lineales, Plan Gourmet, Bici-Cuadrantes, Puentes Seguros, Plan Frontera, Estrategia Gema, Megatomas, Grupo Antiextorsión y Burbujas Operacionales", en las que se desarrollan actividades de prevención, disuasión y control, a través del enfoque de la investigación criminal y la inteligencia policial, comprometiendo a los diecisiete mil (17.000) policías adscritos a esta unidad, quienes se encuentran en servicio permanente en el despliegue de estas estrategias con el fin primordial de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital.

Las actividades sociales en la modalidad de marcha y concentración, se ha convertido en un factor continuo generador de actuaciones de alteración al orden social, que afectan la movilidad, la percepción de seguridad, el aumento de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que se hace necesario contar con un Servicio de Policía constante, en lugares de mayor afectación a la comunidad y afluencia masiva de personas, siendo así garante de derechos y libertades.

Es importante mencionar, que continuamente la complejidad y magnitud del servicio supera las capacidades de esta Metropolitana y por ello se requiere el apoyo de personal policial adscrito a las Escuelas de Formación, Direcciones de Especialidades y Oficinas Asesoras de la Dirección General, las cuales aportan significativamente a la percepción de seguridad, disuasión y control de hechos delictivos.

De acuerdo a la información de la base de datos presentada por el Comando Operativo de Control y Reacción, Oficina de Planeación y la Seccional de Inteligencia Policial, se evidenciaron eventos de aglomeraciones de complejidad durante la vigencia 2024, donde se presentaron más de dos mil doscientos dos (2.202) manifestaciones, ochocientos ocho (808) concentraciones, ciento setenta y uno (171) marchas, treinta y dos (32) movilizaciones, con un aforo aproximado de doscientos cincuenta y cinco mil (255.000) personas y más de mil cien (1.100) uniformados comprometidos por día en servicios integrales, contando con más

de cuatrocientos (400) anexos a la orden de servicio “Actividades de acompañamiento a las diferentes manifestaciones públicas y pacificas e intervención en el control de disturbios ante posibles alteraciones del orden público que se presenten en la ciudad de Bogotá”.

Las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, son eventos masivos que afectan o alteran las condiciones de orden y de seguridad ciudadana; estos se configuran en escenarios de riesgo, debido a los factores amenazantes que pueden manifestarse durante el desarrollo de las mismas, como el comportamiento de las personas ante estímulos externos e internos, las condiciones del lugar o escenario que agrupa las personas, la cantidad de público o el aforo convocado. En este sentido, la Policía Metropolitana de Bogotá juega un papel crucial, como responsable de la seguridad en estas aglomeraciones, es por ello, que la importancia de la prestación del servicio público de Policía en este tipo de escenarios radica en varios aspectos fundamentales, en los que se pueden destacar los siguientes:

- **Protección Ciudadana:** La principal responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, es garantizar la seguridad y protección de todos los ciudadanos; en las aglomeraciones, donde la densidad de personas es alta, esta labor cobra una relevancia aún mayor para evitar situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad física y los derechos de los asistentes.

- **Mantenimiento del Orden Público:** Las aglomeraciones pueden generar tensiones y conflictos que, de no ser controlados adecuadamente, podrían desembocar en disturbios o situaciones de violencia. La presencia policial contribuye a mantener el orden público y prevenir cualquier alteración que ponga en peligro la seguridad de la comunidad.

- **Facilitación de la Movilidad:** En eventos de gran afluencia, la gestión del tráfico y la movilidad de las personas se convierte en un desafío logístico considerable, por lo cual, la Policía Metropolitana de Bogotá desempeña un papel fundamental en la regulación del tráfico y la coordinación de las vías de acceso y salida para garantizar un flujo ordenado y seguro de personas y vehículos.

- **Atención de Emergencias:** Ante cualquier situación de emergencia, riesgo o calamidad pública la presencia de la Policía Nacional permite una respuesta rápida y eficaz para brindar asistencia y coordinar las labores de rescate o evacuación necesarias. Esto incluye, la atención médica de primeros auxilios y la coordinación con otras instituciones de emergencia y rescate.

Se destaca, que la función de la Policía Metropolitana de Bogotá, no solo se centra en mantener el orden y la tranquilidad durante las concentraciones masivas, sino también garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la protección de la vida e integridad de todos los ciudadanos capitalinos, reflejada en el desarrollo e implementación de las estrategias diferenciales, que abarcan todas las localidades de la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, en relación a las “ESTRATEGIAS DIFERENCIALES”, las cuales se basan y soportan en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” en el objetivo Nro.1 “Bogotá Avanza en Seguridad”, así como en los tres (03) pilares que ha establecido la Policía Nacional, para garantizar integralmente el goce de derechos y libertades en el Territorio

Nacional, como lo es (1) la prevención, disuasión y control, (2) la inteligencia e investigación criminal y (3) la articulación interinstitucional, la Policía Metropolitana de Bogotá para el año 2025, desplego once (11) ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, que coadyuvan en la garantía de la convivencia y seguridad ciudadana, así.

- **Micro Territorios:** Definición de las sesenta (60) zonas de mayor complejidad por homicidio en diez (10) localidades, en una intervención integral de control y prevención de unidades de policía motorizados en los horarios de mayor complejidad.

- **Plan Arcángel:** Componente especial de policía judicial e inteligencia, en planes de control en los flujos poblacionales para contrarrestar el hurto a persona.

- **Cuadrantes lineales**: Son reacciones sobre las vías principales de la ciudad donde se presenta el hurto, en aras de tener una reacción inmediata ante cualquier reporte de este delito.

- **Plan Gourmet**: Este se focaliza sobre treinta (30) zonas gastronómicas priorizadas por hurto, en aras de diseñar planes integrales con los comerciantes, para fortalecer entornos seguros y prevenir el hurto en todas sus modalidades, así como la estafa y la extorsión.

- **Bici - Cuadrantes**: Son unidades en bicicleta en siete (7) zonas priorizadas en el hurto a persona, en horarios de mayor afectación.

- **Puentes Seguros**: Ciento seis (106) puentes priorizados por toda la ciudad, que cuentan con el acompañamiento de Auxiliares de Policía.

- **Plan Frontera**: Son siete (7) puestos de control mixtos en las entradas de ciudad, en planes de control y registro a vehículos que ingresan y salen de la ciudad.

- **Megatomas:** Un (1) equipo motorizado de treinta (30) unidades en planes diferenciales de control.

- **Estrategia Gema:** Está focalizada en las zonas de mayor complejidad por el hurto bajo la modalidad de atraco, conformado en tres (3) equipos de trabajo cada uno con diez (10) motocicletas.

- **Grupo Antiextorsión:** Trabaja de manera conjunta con la Fuerza Disponible, SIJIN, GAULA y SIPOL, realizando en las localidades la campaña “Yo No Pago, Yo Denuncio”, la cual permite interactuar con los ciudadanos (comerciantes), para prevenir el delito de extorsión y desarticular actores criminales que los ven como objetivo.

- **Burbujas operacionales:** El objetivo de esta estrategia, es hacer intervención en los puntos más críticos de la Policía Metropolitana de Bogotá, aumentando la seguridad ciudadana, interviniendo puntos críticos de las diferentes localidades, realizando

registro a personas, plan motos, plan taxi, plan avispa, basados en la georreferenciación del delito.

Dentro de las actividades relevantes que se adelantan en estos planes, se encuentran:

- Reducción de accionar criminal
- Minimización de comportamientos contrarios a la convivencia
- Visibilidad policial
- Recuperación del espacio publico
- Acompañamiento y acercamiento a la ciudadanía
- Registro a personas y vehículos
- Solicitud de antecedentes
- Puestos de control (vehículos y motos).
- Puestos fijos en las diferentes localidades.
- Acompañamiento en el sector comercio.
- Intervención a lugares críticos

Por lo anterior y teniendo en cuenta el garantizar la prestación del servicio de acuerdo con la misionalidad a la que apunta el objetivo 1 del Plan Distrital de Desarrollo, se requiere el suministro de alimentación para el personal adscrito a esta unidad, como medida fundamental para preservar la salud, energía y capacidad de respuesta del personal policial, en el desarrollo y garantía de la seguridad y convivencia ciudadana. Es importante indicar, que estos uniformados están ubicados en lugares de facción específicos y por ende deben permanecer concentrados en los mismos, en el tiempo que se establece en la orden servicio (documento institucional que contiene la descripción del evento a cubrir con los listados del personal uniformado a asistir), atendiendo que los policiales en desarrollo de su servicio no pueden desplazarse a buscar alimentación en diferentes sectores, ya que se podría ver afectada la correcta prestación del servicio de policía, teniendo en cuenta que el uniformado no puede ausentarse de su lugar de trabajo para suplir una de sus necesidades básicas como es la alimentación.

Se hace claridad que el tiempo en servicio de cada uniformado, depende del comportamiento delictivo y la comisión de comportamientos contrarios a la convivencia en los lugares o sectores donde se asignaran los uniformados.

Es así, como en el contexto de escenarios de AGLOMERACIONES, ESTRATEGIAS DIFERENCIALES y APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA, la garantía de la alimentación del personal uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá emerge como una necesidad vital, por diversas razones fundamentales:

- **Desgaste Físico y Extensos Horarios:** Las aglomeraciones, estrategias diferenciales y apoyo en situaciones de calamidad pública, suelen extenderse por largas horas, exigiendo un alto nivel de desempeño físico y mental por parte del personal policial. La falta de alimentación adecuada puede provocar fatiga, debilitamiento y disminución de la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o riesgo. Garantizar la alimentación del personal contribuye a mantener su salud y energía durante todo el evento, asegurando un servicio eficiente y efectivo.

- **Responsabilidad Social y Prevención:** La labor policial no se limita únicamente al mantenimiento del orden público, sino que también implica un compromiso social con la comunidad. En eventos y aglomeraciones, donde se congregan grandes grupos de personas, la presencia policial no solo busca garantizar la seguridad, sino también prevenir incidentes y promover la convivencia pacífica. La alimentación adecuada del personal uniformado es esencial para que puedan cumplir con esta responsabilidad de manera efectiva y profesional.

- **Garantía de la Convivencia y Seguridad Ciudadana**: La presencia policial en eventos y aglomeraciones es clave para asegurar un ambiente seguro y ordenado para todos los asistentes. El personal uniformado, actúa como elemento disuasivo ante posibles actos delictivos o situaciones de riesgo, sin embargo, para desempeñar esta función de manera óptima, es crucial que el personal esté debidamente alimentado y en condiciones físicas adecuadas, para responder a cualquier eventualidad que pueda surgir.

- **Factor Climático:** El clima puede jugar un papel determinante en la salud y el bienestar del personal policial, durante eventos al aire libre o en condiciones climáticas adversas. La exposición prolongada al sol, la lluvia o el frío puede afectar negativamente su salud y desempeño, por lo tanto, proporcionar alimentos adecuados y bebidas hidratantes, es esencial para contrarrestar los efectos del clima y garantizar el bienestar del personal durante todo el desarrollo del evento.

APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA.

En atención a las diferentes situaciones de emergencia o desastre que se puedan presentar en la ciudad de Bogotá, causados por eventos naturales impredecibles (terremotos, inundación) o por sucesos de origen humano (incendios, accidentes industriales, explosiones, entre otras) que afecta a la población o a un sector importante de ella. La Policía Metropolitana de Bogotá dispondrá del personal idóneo, movilizando los recursos y capacidades institucionales para el apoyo con otras entidades del distrito para atender de frente la situación garantizando la seguridad ciudadana y promoviendo la prosperidad general, respetando en todo momento los derechos y deberes constitucionales, como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “fines esenciales del estado”.

Po tal motivo, no se cuenta con un número exacto de personal uniformado para el servicio de policía y suministrar la alimentación e hidratación correspondiente.

En consecuencia, se establecen tres tipos de escenarios en los cuales se requiere el apoyo con el suministro de alimentación, para los uniformados que participen en dichos servicios, según el anexo técnico:

1. AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD
2. ESTRATEGIAS DIFERENCIALES
3. APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.

A continuación, se relaciona la proyección de menús requeridos para la atención preventiva, disuasiva y de control, en desarrollo de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, ESTRATEGIAS DIFERENCIALES y SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA, así:

AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD

AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD					
Tipo evento	***Periodo***	***Total Aglomeraciones***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones***
AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***27***	***26.100***	***3***	***78.300***
				Total, Bebidas	***1.572 pacas***

ESTRATEGIAS DIFERENCIALES					
Tipo evento	***Periodo***	***Total, Estrategias***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones Del Período***
ESTRATEGIAS DIFERENCIALES	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***11***	***100.100***	***3***	***300.300***
			Total Bebidas		***6.240 pacas***

APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.					
Tipo evento	***Periodo***	***Total***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones por Uniformado***	***Total Raciones***
SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***SE DESCONOCEN TENIENDO EN CUENTA QUE SON CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***	***DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE UNIFORMADOS***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD RACIONES POR UNIFORMADOS***

Conjuntamente, se discriminan los cuadros anteriores, especificando la cantidad de raciones alimenticias requeridas, tanto por AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD como por ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, para el periodo del 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, así:

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	***PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD***	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. RACIONES***
8 de octubre 2025	***Día del Guerrillero Heroico***	***DESAYUNO TIPO 2*** - *YOGURT CON CEREAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 6 - *LECHONA TOLIMENSE*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*500*
		Total, Raciones	***1.500***
		BEBIDAS / *AGUA 600 ML*	*21 Pacas*

15 de octubre 2025	***Día del Preso Político***	***DESAYUNO TIPO 1*** - *TAMAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 5 - *EJECUTIVO TIPO 2*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 2 - *PERRO CALIENTE*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS / *HIDRATANTE 500 ML*	*42 Pacas*
06 de noviembre 2025	***Conmemoración Toma del Palacio de Justicia***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*600*
		ALMUERZO TIPO 4 - *EJECUTIVO*	*600*
		REFRIGERIO TIPO 1- *HAMBURGUESA*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		BEBIDAS / *HIDRATANTE 500 ML*	*50 Pacas*
21 de noviembre 2025	***Conmemoración Paro Nacional 2019***	***DESAYUNO TIPO 1*** - *TAMAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 2- *POLLO APANADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 4 - *SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS / *AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
23 de noviembre 2025	***Marchas Universitarias***	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 5 - *EJECUTIVO TIPO 2*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 2 - *PERRO CALIENTE*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS / *HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
24 de noviembre 2025	***Conmemoración del Fallecimiento del Ciudadano Dilan Cruz***	***DESAYUNO TIPO 2*** - *YOGURT CON CEREAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 1 - *POLLO ASADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS / *AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
25 de noviembre 2025	***Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*600*
		ALMUERZO TIPO 6 - *LECHONA TOLIMENSE*	*600*
		REFRIGERIO TIPO 2 - *PERRO CALIENTE*	*600*

		Total Raciones	***1.800***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*50 Pacas*
10 de diciembre 2025	***Día Internacional de los DDHH***	***DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL*	*300*
		***ALMUERZO TIPO 4** - EJECUTIVO*	*300*
		***REFRIGERIO TIPO 1**- HAMBURGUESA*	*300*
		Total Raciones	***900***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*25 Pacas*
24 de diciembre 2025	***Día de Navidad***	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*1.700*
		***ALMUERZO TIPO 2**- POLLO APANADO*	*1.700*
		***REFRIGERIO TIPO 4** - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*1.700*
		Total Raciones	***5.100***
		BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	***71 Pacas
31 de diciembre 2025	***Año Nuevo***	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*1.700*
		***ALMUERZO TIPO 3** - LASAGNA BOLOGNESA:*	*1.700*
		***REFRIGERIO TIPO 3 -** ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.700*
		Total Raciones	***5.100***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*71 Pacas*
01 de febrero 2025	***Fundación Universidad Pedagógica***	***DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL*	*1.300*
		***ALMUERZO TIPO 5** - EJECUTIVO TIPO 2*	*1.300*
		***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
24 de febrero 2025	***Día Denominado Brutalidad Policial***	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*1.300*
		***ALMUERZO TIPO 1** - POLLO ASADO*	*1.300*
		***REFRIGERIO TIPO 1**- HAMBURGUESA*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
	Día de la Mujer	***DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL*	*500*

8 de marzo del 2026		***ALMUERZO TIPO 5*** *- EJECUTIVO TIPO 2*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*42 Pacas*
19 de abril del 2026	***Fundación Grupo Guerrillero M-19***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*500*
		ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
22 de abril del 2026	***Día Internacional de la Tierra (organizaciones ambientalistas)***	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*500*
		ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*500*
		REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
28 de abril del 2026	***Conmemoración Paro Nacional***	***DESAYUNO TIPO 4 -*** *CREPE*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
1 de mayo del 2026	***Conmemoración Día Internacional del Trabajador***	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*1.500*
		ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*1.500*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.500*
		Total Raciones	***4.500***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*126 Pacas*
16 de mayo del 2026	***Día Masacre de la Universidad Nacional (Sede Bogotá)***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***

		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
17 de mayo del 2026	***Día Internacional Contra la Homofobia Población LGTBIQ+***	***DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL*	*500*
		***ALMUERZO TIPO 1** - POLLO ASADO*	*500*
		***REFRIGERIO TIPO 4** - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*42 Pacas*
8 y 9 de junio 2026	***Día del Estudiante Caído y Revolucionario***	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*1300*
		***ALMUERZO TIPO 4** - EJECUTIVO*	*1.300*
		***REFRIGERIO TIPO 1**- HAMBURGUESA*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*54 Pacas*
21 de junio 2026	***Día del Skateboarding***	***DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL*	*500*
		***ALMUERZO TIPO 6** - LECHONA TOLIMENSE*	*500*
		***REFRIGERIO TIPO 3 -** ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*500*
		Total Raciones	***1.500***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*21 Pacas*
28 de junio 2026	***Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+***	***DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*1100*
		***ALMUERZO TIPO 2**- POLLO APANADO*	*1100*
		***REFRIGERIO TIPO 2** - PERRO CALIENTE*	*1100*
		Total Raciones	***3.300***
		***BEBIDAS** / AGUA 600 ML*	*46 Pacas*
4 de julio 2026	***Aniversario ELN***	***DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL*	*600*
		***ALMUERZO TIPO 3** - LASAGNA BOLOGNESA:*	*600*
		***REFRIGERIO TIPO 4** - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		***BEBIDAS** / HIDRATANTE 500 ML*	*50 Pacas*
16 de julio 2026	***Día del Transportador y de la Virgen del Carmen***	***DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE*	*900*
		***ALMUERZO TIPO 5** - EJECUTIVO TIPO 2*	*900*

		REFRIGERIO TIPO 1- *HAMBURGUESA*	*900*
		Total Raciones	***2.700***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*38 Pacas*
20 de julio 2026	***Día de la Independencia***	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	***108 Pacas***
07 de agosto 2026	***Batalla de Boyacá***	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*600*
		ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*600*
		REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*600*
		Total Raciones	***1.800***
		BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*25 Pacas*
9 de septiembre 2026	***Conmemoración del fallecimiento del ciudadano Javier Ordoñez***	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*1.300*
		ALMUERZO TIPO 2- *POLLO APANADO*	*1.300*
		REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*1.300*
		Total Raciones	***3.900***
		BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*108 Pacas*
		Total Raciones	***78.300***
		Total Bebidas	***1.572 Pacas***

En el mismo sentido, se hace claridad que la proyección de personal requerido para las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, se basó teniendo en cuenta la cantidad de personal policial utilizado en la vigencia 2024, razón por la cual, esta proyección puede variar siendo mayor o menor el número de uniformados que se asignen, teniendo presente el desarrollo y/o complejidad de las aglomeraciones, pues por su naturaleza es complicado ponderar una cifra exacta de policiales para cada aglomeración.

De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, así:

CONCEPTO	***CANTIDAD***
DESAYUNO TIPO 1 *- TAMAL*	*5.900*
DESAYUNO TIPO 2 *- YOGURT CON CEREAL*	*6.000*

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 3 - *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*6.400*
DESAYUNO TIPO 4 - *CREPE*	*7.800*
ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*4.400*
ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*5.900*
ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*4.100*
ALMUERZO TIPO 4*- EJECUTIVO*	*2.200*
ALMUERZO TIPO 5*- EJECUTIVO TIPO 2*	*6.000*
ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*3.500*
REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*5.700*
REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*7.200*
REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PAN DE*	*7.300*
REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*5.900*
BEBIDAS */ AGUA 600 ML x 24*	*605 pacas*
BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML x 12*	*967 Pacas*

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	***TIPO DE MENÚ***	***Nro. DE RACIONES SEMANALES***	***Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)***
Patrulla Gourmet	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 pacas*	*416 pacas*
Puentes Seguros	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 pacas*	*416 pacas*
Estrategia Gema	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 4 *- EJECUTIVO*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*175*	*9.100*

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. DE RACIONES SEMANALES**	**Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)**
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Megatomas	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO:	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Plan Arcángel	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Bici Territorios	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Micro Territorios	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Grupo Antiextorsión	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. DE RACIONES SEMANALES**	**Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)**
Cuadrantes Lineales	***DESAYUNO TIPO 2*** *- YOGURT CON CEREAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 pacas*	*416 pacas*
Burbujas Operacionales	***DESAYUNO TIPO 1*** *- TAMAL*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 5 *- EJECUTIVO TIPO 2*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML*	*16 pacas*	*832 pacas*
Plan Frontera	***DESAYUNO TIPO 3 -*** *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*175*	*9.100*
	ALMUERZO TIPO 4 *- EJECUTIVO*	*175*	*9.100*
	REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*175*	*9.100*
	Total Raciones		***27.300***
	BEBIDAS */ AGUA 600 ML*	*8 pacas*	*416 pacas*
		Total Raciones	***300.300***
		Total Bebidas	***6.240 Pacas***

Nota: Los menús están descritos en el anexo técnico.

En el mismo sentido, se hace claridad que para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, se tuvo en cuenta un aproximado en la cantidad de personal policial dispuesto en el año 2024, toda vez que para este año por disposición del señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., en articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, objetivo estratégico 1 “Bogotá Avanza en su Seguridad”, razón por la cual, las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES al momento se dinamizan como plan piloto, en pro de la reducción del delito y garantía de la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, destacándose que la asignación de policiales puede variar de acuerdo al impacto y resultado de su implementación.

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 *- TAMAL*	*27.300*
DESAYUNO TIPO 2 *- YOGURT CON CEREAL*	*27.300*
DESAYUNO TIPO 3 - *SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO*	*27.300*
DESAYUNO TIPO 4 - *CREPE*	*18.200*
ALMUERZO TIPO 1 *- POLLO ASADO*	*18.200*
ALMUERZO TIPO 2*- POLLO APANADO*	*9.100*
ALMUERZO TIPO 3 *- LASAGNA BOLOGNESA:*	*9.100*
ALMUERZO TIPO 4*- EJECUTIVO*	*27.300*
ALMUERZO TIPO 5*- EJECUTIVO TIPO 2*	*18.200*
ALMUERZO TIPO 6 *- LECHONA TOLIMENSE*	*18.200*
REFRIGERIO TIPO 1*- HAMBURGUESA*	*27.300*
REFRIGERIO TIPO 2 *- PERRO CALIENTE*	*27.300*
REFRIGERIO TIPO 3 - *ALMOJABANA Y/O PANDEBONO*	*18.200*
REFRIGERIO TIPO 4 *- SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO*	*27.300*
BEBIDAS */ AGUA 600 ML x 24*	*2.912 pacas*
BEBIDAS */ HIDRATANTE 500 ML x 12*	*3.328 pacas*

Se hace claridad, que la cantidad de raciones corresponde a tres (03) diarias por uniformado, para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES; se calculó, basándose en un promedio de veinte cinco (25 policías por cada una de las once (11) estrategias, con frecuencia semanal por un término de cincuenta y dos (52) semanas, equivalente al periodo del 01-10-2025 al 30-09-2026.

Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024-2027

El PISCCJ tiene una visión interagencial proactiva, articulada con el "Plan Nacional de Desarrollo" (PND), la "Política de Seguridad, la Defensa y Convivencia" (PSDC), la "Política de Seguridad del Distrito" y el "Plan de Desarrollo Distrital - Bogotá Camina Segura", al estar enfocada en la mejora de los índices de seguridad a través de una prestación de servicio de policía para la Seguridad, la Convivencia y la Justica, buscando promover la prevención del delito convencional y desarticulación de redes crimínales fomentando la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia, Estas estrategias están basadas en la cooperación entre instituciones gubernamentales, las fuerzas de seguridad, las organizaciones comunitarias, las empresas privadas y los ciudadanos, lo que busca crear un entorno urbano más seguro y resiliente.

Es importante indicar, que se desarrollaron 06 componentes del Nuevo Modelo de Seguridad, para la integración de acciones, destacando la "Estrategia de Seguridad" a través de la cual es un concepto operacional, fortaleciendo todas las dimensiones relacionadas con el tema en mención. Por tal motivo, fueron generadas 15 líneas estratégicas enfocadas al "Plan

Estratégico de Seguridad", donde la Policía Metropolitana de Bogotá mediante su misionalidad se ajusta a las siguientes estrategias diferenciales, así:

- Línea estratégica #2 Control Urbano
- Línea Estratégica #7 Transporte Seguro
- Línea Estratégica #9 Gestión de la Seguridad en Aglomeraciones
- Línea Estratégica #14 Bienestar y Reconocimiento

Seguidamente, la Policía Metropolitana de Bogotá se encuentra alineada a las diferentes políticas públicas asociadas al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en la capital del país. enfocados en la disrupción delictiva mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y el cierre de brechas, que permite la mejora continua del servicio.

Ahora bien mediante oficio con radicado No. 2025613016402143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR 13-JEM-B4-29.25, con radicado ante la SDSCJ No.1-2025-37543 del 30 de mayo de 2025, suscrito por el Brigadier General **RODOLFO MORALES FRANCO –** Comandante Décima Tercera Brigada, con la justificación de recurrencias y especificaciones técnicas para solicitar la contratación del suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado que presta sus servicios en pro de la seguridad del distrito capital, de acuerdo con el presupuesto asignado en el plan de adquisiciones vigencia 2025, en los siguientes términos:

"Con toda atención y teniendo en cuenta que la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la Republica; por esta razón se solicita de su colaboración para contratar el suministro de alimentos para el personal de la Décima Tercera Brigada y sus Unidades Centralizadas en Bogotá D.C

El Plan Distrital de Desarrollo Econ6mico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de inversiones para Bogotá D.C., para el periodo 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administraci6n Distrital.

Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Sera una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.

En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acci6n climática y la justicia ambiental.

En Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visi6n conjunta de futuro.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. fue creada mediante Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y

ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de Justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en tres grandes líneas de inversión, a saber:

- Prevención y Convivencia Ciudadana
- Acceso a la Justicia
- Control del Delito

El inicio y la puesta en marcha de un organismo como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere de una estructura organizacional, la cual asigno el Decreto 413 de 2016, así como una infraestructura para la operación, la cual, según la Ley 872 de 2003 y sus Decretos reglamentarios, debe hacerse a través del enfoque de procesos, reglamentado por la “Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública 1000:2009”.

Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

- Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.

- Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción desarrollo y organización de la iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana

- Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.

- Adquirir, suministrar o contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el distrito capital.

- Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", a través de este proyecto se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad tales como: fortalecimientos de la infraestructura, fortalecimiento de los medios de transporte, sostenimiento de los semovientes, dotación de equipo técnico para inteligencia e investigación criminal, **"logística alimentos",** entre otros.

De acuerdo a la ficha IBI-D del proyecto 8177, "a través del presente proyecto de inversión se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, tales como: *Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad: El presente proyecto de inversión busca facilitar la gestión integral de infraestructuras en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad, Esto mediante la adquisición de predios, diseño, construcción, dotación, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos destinados a garantizar la seguridad ciudadana, tales como: Estaciones de Policía, Comandos de Atención Inmediata-CAI, Escuelas de Formación Policial, Equipamientos para el Ejército Nacional Brigada XIII convencionales y no convencionales que garanticen la seguridad de las fronteras del Distrito Capital, programa de Viviendas Fiscales para los miembros de la MEBOG, Fuertes de Carabineros o ambientales y demás equipamientos de seguridad contemplados en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia de la ciudad relacionados con la Policía Metropolitana de Bogotá, Ejército Nacional Brigada XIII y/o Fiscalía General de la Nación. Así mismo y cuando se requiera, se adquirirá, arrendará, remodelará y/o mantendrá los predios y/o edificaciones para el funcionamiento transitorio de infraestructuras para la seguridad de la ciudad. Adicional al desarrollo de equipamientos, se coadyuva en la ejecución de acciones de acercamiento con la comunidad, inteligencia policial y militar. Es importante señalar que, para la ejecución de este proyecto, la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios asociados a la construcción como son las licencias, los estudios técnicos, diseños e interventoría, requeridos para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Estas contrataciones incluyen el cubrimiento de gastos recurrentes como servicios públicos. *Fortalecimiento de Medios de transporte: A través del mejoramiento de los medios de transporte, el presente proyecto de inversión contribuirá con la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la seguridad del Distrito Capital, fortaleciendo las acciones tendientes a mejorar la presencia y cobertura policial en los sectores de la ciudad más neurálgicos a nivel delincuencial, permitiendo la agilidad y movilidad de las operaciones de vigilancia. De esta forma, se generará un mayor impacto en el mejoramiento de la seguridad. Es así, como se plantean las siguientes acciones a adelantar: *Adquisición de medios de transporte (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, entre otros) destinados al servicio de las autoridades de seguridad competentes. *Suministro de combustibles e insumos para el parque automotor destinado a la seguridad ciudadana."

Cabe mencionar que el Proyecto 8177 tiene como objetivo general lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales., y dentro sus objetivos específicos:

1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo con las necesidades identificadas.

2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.

Por su parte, la Décima Tercera Brigada – Bogotá es una Unidad Operativa Menor, con sede en la capital de la República, Bogotá y adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional. Cuenta con doce unidades tácticas, un batallón de Combate terrestre y el Grupo Gaula, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del Distrito Capital convivan en paz.

Así, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la SDSCJ se hace necesario contribuir al fortalecimiento de las acciones que adelanta la Décima Tercera Brigada del Ejército, a través de la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

En ese orden de ideas, la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C, conducen Operaciones Terrestres Unificadas a través de la acción decisiva de forma conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral con otras entidades del Distrito, para crear un ambiente seguro, bienestar social, estabilidad del territorio; garantizando de esta forma la seguridad de todos los Bogotanos, para el cumplimiento cabal de la misión.

Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios:

- Marchas y concentraciones
- Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas.
- Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,).
- Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos).
- Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C.
- Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.

Conforme a lo anterior, se requiere el suministro de alimentación para el personal uniformado la Décima Tercera Brigada y unidades adscritas en Bogotá D:C, a quienes se les asigne actividades, el marco de los escenarios señados anteriormente, y que requieren de presencia permanente por lo cual no pueden desplazarse a su lugar habitual de alimentación. Los menús para suministrar son los descritos en el anexo técnico.

ESTIMACION DE POSIBLES CANTIDADES Y ESCENARIOS

FECHA NECESIDAD	MES NECESIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	No. RACIONES
2/10/2025	OCTUBRE	Manifestaciones conmemoración día internacional de la no violencia	300
10/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración día cívico del veterano	200
12/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración encuentro de culturas día de la raza	200
21/11/2025	NOVIEMBRE	Conmemoración Paro Nacional 2019	500
23/11/2025	NOVIEMBRE	Marchas Universitarias	400
25/11/2025	NOVIEMBRE	Día de la eliminación de la violencia contra la mujer	400
10/12/2025	DICIEMBRE	Día internacional de los DDHH	300
24/12/2025	DICIEMBRE	Día de navidad	1000
31/12/2025	DICIEMBRE	Año nuevo	1000
6/03/2026	MARZO 2026	Día de mujer	500
19/04/2026	ABRIL 2026	Fundación grupo guerrillero M19	500
28/04/2026	ABRIL 2026	Conmemoración Paro Nacional	500
1/05/2026	MAYO	Conmemoración día internacional del trabajador	500
4/07/2026	JULIO	Aniversario ELN	500
20/07/2026	JULIO	Día de la independencia	1000
7/08/2026	AGOSTO	Batalla de Boyacá	500
15/09/2026	SEPTIEMBRE	Actividades de seguridad posibles atentados terrorista conmemoración Neutralización Víctor Julio Suarez alias Mono Jojoy cabecilla Bloque Oriental.	30
TOTAL			**8600**

NOTA 1: Las fechas enunciadas en el cuadro son indicativas de posibles días en los que pueden presentarse alguno de los escenarios planteados para el suministro de alimentación. No obstante, es importante recordar que los mismos son impredecibles, y por tanto la proyección realizada de menús y pie de fuerza puede aumentar o disminuir, de acuerdo con la magnitud de los eventos que se puedan presentar, los cuales están sujetos a la necesidad del servicio, dependiendo de las acciones y/o estrategias que se realicen en pro de la seguridad de Bogotá D.C. La proyección equivalente al periodo del 01-10-2025 al 30-09-2026.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la misionalidad, funciones y proyectos de inversión que tiene la SDSCJ, el doctor **ORLANDO VEGA NAVAS – DIRECTOR DE**

BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA, mediante radicado No 3-2025-21340 de fecha 03 de junio de 2025, consolida y allega el Requerimiento de necesidades de bienes y servicios F-GCT-1153V.1, con el cual soporta la necesidad y los requerimientos de bienes y servicios allegados por las fuerzas públicas en los siguientes términos *"(...)*

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dra. Clara Méndez y en atención al cronograma de planeación contractual de la vigencia 2025–2026, de manera atenta me permito

remitir los documentos técnicos requeridos para dar inicio al proceso de estructuración del nuevo contrato de suministro de alimentación dirigido a cubrir las necesidades operativas de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional.

Los documentos anexos corresponden a los insumos oficiales presentados por las agencias solicitantes, a través de los siguientes radicados recientes:

MEBOG: Radicado No. 1-2025-35169 del 22 de mayo de 2025

Brigada XIII: Radicado No. 1-2025-37543 del 30 de mayo de 2025

Es preciso señalar que los anexos remitidos son los insumos técnicos válidos y vinculantes sobre los cuales debe basarse la estructuración del proceso contractual. Cualquier análisis, definición o componente del proceso debe ceñirse estrictamente a la información contenida en dichos documentos, en tanto reflejan los requerimientos misionales, operativos y presupuestales.

formalmente presentados por cada entidad.

así mismo, es importante enfatizar que los valores allí consignados corresponden a estimaciones

preliminares proporcionados directamente por cada agencia, con base en su experiencia operativa, eventos recurrentes y condiciones históricas de ejecución. No obstante, como ha sido reiterado en las mesas de trabajo ya adelantadas con su equipo, será necesario realizar el estudio de mercado correspondiente, a efectos de definir con rigor técnico el valor del contrato y establecer la viabilidad presupuestal del mismo.

Los documentos anexos son el resultado de sesiones técnicas previas sostenidas con su equipo de trabajo, en las cuales se definieron las características generales del proceso, los escenarios.

operativos de cobertura, las condiciones técnicas de prestación y los criterios mínimos de atención logística requeridos.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 2º, 218 y 217 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con la finalidad esencial del Estado de

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y en consonancia con el deber de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Décima Tercera Brigada, han elevado requerimientos formales orientados a garantizar el suministro continuo, adecuado y oportuno de alimentación al personal uniformado desplegado en la ciudad de Bogotá y zonas circundantes.

Ambas instituciones coinciden en la necesidad de fortalecer su capacidad de respuesta operativa frente a las demandas crecientes de la seguridad urbana y el orden público, en un contexto de alta complejidad social y territorial, caracterizado por fenómenos de conflictividad urbana, aglomeraciones masivas, presencia de estructuras delictivas organizadas, condiciones climáticas adversas, y movilización social constante. El suministro de alimentación, bajo estas condiciones, se configura no solo como una medida de bienestar institucional, sino como un componente logístico esencial para la sostenibilidad, eficiencia y continuidad de los dispositivos operativos desplegados por las Fuerzas del Orden.

Desde la perspectiva técnica, el requerimiento formulado por la Policía Metropolitana de Bogotá encuentra su sustento en el análisis realizado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en articulación con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ). Este análisis identifica una multiplicidad de escenarios que justifican plenamente la necesidad de garantizar la provisión alimentaria como parte integral del sostenimiento institucional de los dispositivos de seguridad.

I. Fundamentación normativa y estratégica del requerimiento.

Tanto MEBOG como la Brigada XIII hacen parte de la arquitectura institucional responsable de garantizar la seguridad ciudadana, el control del territorio y la defensa de la soberanía. Sus actuaciones se rigen por los principios de legalidad, eficiencia, efectividad, proporcionalidad, necesidad y respeto por los derechos humanos, así como por los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y los instrumentos de planeación y política pública distritales.

La función policial y militar, en escenarios urbanos de alta complejidad como Bogotá, demanda la ejecución de operativos continuos, intensivos y muchas veces prolongados, lo cual impone una carga física, emocional y psicológica significativa sobre el personal uniformado. Esta carga se intensifica en contextos de aglomeraciones masivas, movilizaciones sociales, eventos de conmemoración institucional o fechas patrias, y durante la atención a situaciones de emergencia o calamidad pública.

II. Escenarios operativos que sustentan el requerimiento.

Aglomeraciones de complejidad: Se refiere a eventos de alta concentración de personas, tales como marchas, plantones, conciertos, eventos deportivos, manifestaciones

estudiantiles, celebraciones patrias y paros nacionales, entre otros. La presencia policial o militar en estos eventos requiere turnos extendidos, despliegues masivos, y una logística de permanencia que impide el acceso a instalaciones de alimentación institucional. Las condiciones de riesgo, imprevisibilidad y tensión social asociadas a estos eventos exigen que el personal permanezca en terreno durante jornadas superiores a las habituales.

Estrategias diferenciales: En el caso de la MEBOG, el despliegue de más de 111 estrategias diferenciales, en el marco de "Bogotá Camina Segura", se articula con acciones co*mo:*

Micro territorios, Cuadrantes Lineales, Plan Arcoíris, Plan Gourmet, Bici Cuadrantes, Puentes Seguros, Grupo Antiextorsión, Grupo Anti atraco, Mega Comandos y Burbujas Operacionales.

Estas estrategias operan en localidades priorizadas con indicadores críticos de seguridad, y demandan atención sostenida, cobertura territorial ampliada, y múltiples frentes de intervención en horas de alta exigencia operativa.

Situaciones de calamidad pública y emergencias: El documento de MEBOG menciona que eventos como terremotos, inundaciones, incendios, explosiones o accidentes industriales requieren la activación de dispositivos especiales de contención, evacuación y rescate. En estos contextos, la alimentación en terreno es imprescindible, dado que la operación no admite relevos inmediatos ni traslados a sitios institucionales.

Eventos institucionales y fechas conmemorativas: Ambas instituciones atienden actividades conmemorativas como: Día del Veterano, Día de la Raza, Batalla de Boyacá, Independencia de Colombia, Día Internacional del Trabajo, Día de la Mujer, Día de los Derechos Humanos, entre otros. Estos eventos implican el despliegue de personal para garantizar la seguridad perimetral, control de accesos, acompañamiento en protocolos y prevención de alteraciones del orden.

Operativos de control territorial y apoyo rural-urbano (Brigada XIII): La Brigada XIII atiende marchas, concentraciones, intervenciones en zonas rurales o periféricas, eventos de seguridad en infraestructura crítica (Transmilenio, sistemas eléctricos, estaciones), acompañamiento a autoridades distritales en operativos interinstitucionales, y patrullajes mixtos en zonas de alta conflictividad.

III. Impacto logístico y técnico de la alimentación operativa.

La alimentación en campo representa una condición operativa crítica, no solo desde el punto de vista físico y nutricional, sino como herramienta para la moral, la permanencia y el compromiso institucional del personal. Las raciones deben cumplir requisitos de inocuidad, resistencia, portabilidad, contenido calórico y duración. Su distribución debe ser ágil, ajustada a la dinámica del terreno, y garantizar cobertura inmediata en puntos de intervención.

La ausencia de este servicio compromete la capacidad de reacción, eleva los niveles de fatiga, afecta la toma de decisiones en terreno, incrementa los riesgos de salud y reduce la efectividad institucional. La evidencia recolectada por MEBOG y la Brigada XIII en vigencias

anteriores demuestra que la provisión de alimentación ha sido un factor determinante para la sostenibilidad de operativos en escenarios complejos.

IV. Articulación con los planes institucionales del Distrito.

Este requerimiento está alineado con: El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2024-2027, específicamente con las líneas estratégicas 2 (Control Urbano), 7 (Transporte Seguro), 9 (Seguridad en Aglomeraciones) y 14 (Bienestar y Reconocimiento).

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", que promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales en seguridad y convivencia.

La línea de inversión del Proyecto 8177, que tiene como objetivo el fortalecimiento logístico de las fuerzas del orden a través del suministro de bienes y servicios de apoyo operativo.

Con base en la información anteriormente expuesta, se concluye que el suministro de alimentación al personal uniformado desplegado por la MEBOG y la Brigada XIII representa una necesidad operacional apremiante, debidamente justificada desde el punto de vista *técnico, legal y estratégico. Esta necesidad no solo impacta la eficiencia del servicio, sino* que constituye un elemento habilitante para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2° de la Constitución.

Por lo tanto, es evidente la estructuración de un proceso contractual independiente, con oportunidad suficiente para su planeación, adjudicación y ejecución durante la vigencia 2025-2026, que garantice el suministro continuo, oportuno y eficiente de alimentación para el personal operativo de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la Brigada XIII del Ejército Nacional, en beneficio de la seguridad, el bienestar institucional y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

A continuación, se relaciona la proyección de menús requeridos para la atención preventiva, disuasiva y de control, en desarrollo de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, ESTRATEGIAS DIFERENCIALES y SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA por agencia, así:

MEBOG:

AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD					
Tipo evento	***Periodo***	***Total Aglomeraciones***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones***
AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***27***	***26.100***	***3***	***78.300***
				Total, Bebidas	***1.572 pacas***

ESTRATEGIAS DIFERENCIALES					
Tipo evento	***Periodo***	***Total, Estrategias***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones Por Uniformado***	***Total Raciones Del Período***

ESTRATEGIAS DIFERENCIALES	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***11***	***100.100***	***3***	***300.300***
				Total Bebidas	***6.240 pacas***

APOYO EN SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.					
Tipo evento	***Periodo***	***Total***	***Cantidad Uniformados***	***Cantidad Raciones por Uniformado***	***Total Raciones***
SITUACIONES DE CALAMIDAD PÙBLICA.	***01-10-2025 al 30-09-2026***	***SE DESCONOCEN TENIENDO EN CUENTA QUE SON CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***	***DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE UNIFORMADOS***	***DE ACUERDO A LA CANTIDAD RACIONES POR UNIFORMADOS***

Conjuntamente, se discriminan los cuadros anteriores, especificando la cantidad de raciones alimenticias requeridas, tanto por AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD como por ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, para el periodo del 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, así:

PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD MEBOG			
FECHA	**PROYECCIÓN AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD**	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. RACIONES**
8 de octubre 2025	**Día del Guerrillero Heroico**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	500
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	500
		Total, Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
15 de octubre 2025	**Día del Preso Político**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	500
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	500
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	42 pacas
06 de noviembre 2025	**Conmemoración Toma del Palacio de Justicia**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	600
		ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	600
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	50 pacas

21 de noviembre 2025	**Conmemoración Paro Nacional 2019**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
23 de noviembre 2025	**Marchas Universitarias**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
24 de noviembre 2025	**Conmemoración del Fallecimiento del Ciudadano Dilan Cruz**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
25 de noviembre 2025	**Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	600
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	600
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	50 pacas
10 de diciembre 2025	**Día Internacional de los DDHH**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	300
		ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	300
		Total Raciones	**900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	25 pacas
24 de diciembre 2025	**Día de Navidad**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.700
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1.700
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	1.700
		Total Raciones	**5.100**

		BEBIDAS / AGUA 600 ML	**71 pacas**
31 de diciembre 2025	**Año Nuevo**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	1.700
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	1.700
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.700
		Total Raciones	**5.100**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	71 pacas
01 de febrero 2025	**Fundación Universidad Pedagógica**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
24 de febrero 2025	**Día Denominado Brutalidad Policial**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
8 de marzo del 2026	**Día de la Mujer**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	500
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	500
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	42 pacas
19 de abril del 2026	**Fundación Grupo Guerrillero M-19**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	500
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
22 de abril del 2026		**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	500

	Día Internacional de la Tierra (organizaciones ambientalistas)	**ALMUERZO TIPO 2**- POLLO APANADO	500
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
28 de abril del 2026	**Conmemoración Paro Nacional**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1.300
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
1 de mayo del 2026	**Conmemoración Día Internacional del Trabajador**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	1.500
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	1.500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.500
		Total Raciones	**4.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	126 pacas
16 de mayo del 2026	**Día Masacre de la Universidad Nacional (Sede Bogotá)**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	1.300
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	1.300
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas
17 de mayo del 2026	**Día Internacional Contra la Homofobia Población LGTBIQ+**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	500
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	500
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	42 pacas
8 y 9 de junio 2026	**Día del Estudiante Caído y Revolucionario**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	1300
		ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	54 pacas

21 de junio 2026	**Día del Skateboarding**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	500
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	500
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	500
		Total Raciones	**1.500**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	21 pacas
28 de junio 2026	**Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	1100
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1100
		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	1100
		Total Raciones	**3.300**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	46 pacas
4 de julio 2026	**Aniversario ELN**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	600
		ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	600
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	50 pacas
16 de julio 2026	**Día del Transportador y de la Virgen del Carmen**	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	900
		ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	900
		REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	900
		Total Raciones	**2.700**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	38 pacas
20 de julio 2026	**Día de la Independencia**	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	**108 pacas**
07 de agosto 2026	**Batalla de Boyacá**	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	600
		ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	600

		REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	600
		Total Raciones	**1.800**
		BEBIDAS / AGUA 600 ML	25 pacas
9 de septiembre 2026	**Conmemoración del fallecimiento del ciudadano Javier Ordoñez**	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	1.300
		ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	1.300
		REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	1.300
		Total Raciones	**3.900**
		BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	108 pacas
		Total Raciones	**78.300**
		Total Bebidas	**1.572 pacas**

En el mismo sentido, se hace claridad que la proyección de personal requerido para las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, se basó teniendo en cuenta la cantidad de personal policial.

utilizado en la vigencia 2024, razón por la cual, esta proyección puede variar siendo mayor o menor el número de uniformados que se asignen, teniendo presente el desarrollo y/o complejidad de las aglomeraciones, pues por su naturaleza es complicado ponderar una cifra exacta de policiales para cada aglomeración.

De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, así:

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	5.900
DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	6.000
DESAYUNO TIPO 3 - SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	6.400
DESAYUNO TIPO 4 - CREPE	7.800
ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	4.400
ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	5.900
ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	4.100
ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO	2.200
ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2	6.000
ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	3.500
REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	5.700
REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	7.200
REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PAN DE	7.300
REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	5.900

CONCEPTO	CANTIDAD
BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24	605 pacas
BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12	967 Pacas

PROYECCIÓN ESTRATEGIAS DIFERENCIALES MEBOG			
ESTRATEGIA	**TIPO DE MENÚ**	**Nro. DE RACIONES SEMANALES**	**Nro. DE RACIONES DEL 01/10/2025 A 30/09/2026 (52 SEMANAS)**
Patrulla Gourmet	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Puentes Seguros	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Estrategia Gema	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Megatomas	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO:	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Plan Arcángel	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Bici Territorios	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100

	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Micro Territorios	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Grupo Antiextorsión	**DESAYUNO TIPO 4 -** CREPE	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Cuadrantes Lineales	**DESAYUNO TIPO 2** - YOGURT CON CEREAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
Burbujas Operacionales	**DESAYUNO TIPO 1** - TAMAL	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 5 - EJECUTIVO TIPO 2	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML	16 pacas	832 pacas
Plan Frontera	**DESAYUNO TIPO 3 -** SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	175	9.100
	ALMUERZO TIPO 4 - EJECUTIVO	175	9.100
	REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	175	9.100
	Total Raciones		**27.300**
	BEBIDAS / AGUA 600 ML	8 pacas	416 pacas
		Total Raciones	**300.300**
		Total Bebidas	**6.240 pacas**

Nota: Los menús están descritos en el anexo técnico.

En el mismo sentido, se hace claridad que para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, se tuvo en cuenta un aproximado en la cantidad de personal policial dispuesto en el año 2024, toda vez que para este año por disposición del señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., en articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, objetivo estratégico 1 “Bogotá Avanza en su Seguridad”, razón por la cual, las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES al momento se dinamizan como plan piloto, en pro de la reducción del delito y garantía de la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, destacándose que la asignación de policiales puede variar de acuerdo al impacto y resultado de su implementación.

De conformidad a lo anterior, y con el fin de tener claridad referente a la totalidad discriminada por menú de los alimentos requeridos por cada ítem, se establece el siguiente consolidado, para la categoría de ESTRATEGIAS DIFERENCIALES, así*:*

CONCEPTO	CANTIDAD
DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	27.300
DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	27.300
DESAYUNO TIPO 3 - SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	27.300
DESAYUNO TIPO 4 - CREPE	18.200
ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	18.200
ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	9.100
ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	9.100
ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO	27.300
ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2	18.200
ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	18.200
REFRIGERIO TIPO 1- HAMBURGUESA	27.300
REFRIGERIO TIPO 2 - PERRO CALIENTE	27.300
REFRIGERIO TIPO 3 - ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	18.200
REFRIGERIO TIPO 4 - SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	27.300
BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24	2.912 pacas
BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12	3.328 pacas

Se hace claridad, que la cantidad de raciones corresponde a tres (03) diarias por uniformado, para las ESTRATEGIAS DIFERENCIALES; se calculó, basándose en un promedio de veinte cinco (25 policías por cada una de las once (11) estrategias, con frecuencia semanal por un término de cincuenta y dos (52) semanas, equivalente al periodo del 01-10-2025 al 30-09-2026.

Ahora bien, la Décima Tercera Brigada del Ejército Mediante alcance Con radicado No. 1-2025-44456 del 08 de julio de 2025 da alcance al requerimiento inicial en el entendido de dar

claridad a la cantidad de tipo de menús proyectados para el cubrimiento de los eventos programados.

FECHA NECESIDAD	MES NECESIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	No. RACIONES	TIPO DE MENU
2/10/2025	OCTUBRE	Manifestaciones conmemoración día internacional de la no violencia	300	ALMUERZO TIPO 1: POLLO ASADO
10/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración día cívico del veterano	200	ALMUERZO TIPO 2: POLLO APANADO
12/10/2025	OCTUBRE	Conmemoración encuentro de culturas día de la raza	200	ALMUERZO TIPO 3: LASAGNA BOLOGNESA
21/11/2025	NOVIEMBRE	Conmemoración Paro Nacional 2019	500	ALMUERZO TIPO 4: EJECUTIVO
23/11/2025	NOVIEMBRE	Marchas Universitarias	400	ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO TIPO 2
25/11/2025	NOVIEMBRE	Día de la eliminación de la violencia contra la mujer	400	REFRIGERIO TIPO 2: PERRO CALIENTE
10/12/2025	DICIEMBRE	Día internacional de los DDHH	300	REFRIGERIO TIPO 1: HAMBURGUESA
24/12/2025	DICIEMBRE	Día de navidad	1000	ALMUERZO TIPO 6: LECHONA TOLIMENSE
31/12/2025	DICIEMBRE	Año nuevo	1000	REFRIGERIO TIPO 4: SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO
8/03/2026	MARZO 2026	Día de mujer	500	REFRIGERIO TIPO 2: PERRO CALIENTE
19/04/2026	ABRIL 2026	Fundación grupo guerrillero M19	500	REFRIGERIO TIPO 3: ALMOJABANA Y/O PANDEBONO
28/04/02026	ABRIL 2026	Conmemoración Paro Nacional	500	DESAYUNO TIPO 3 : SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO
1/05/2026	MAYO	Conmemoración día internacional del trabajador	500	DESAYUNO TIPO 1: TAMAL.
4/07/2026	JULIO	Aniversario ELN	500	DESAYUNO TIPO 4 : CREPE
20/07/2026	JULIO	Día de la independencia	1000	DESAYUNO TIPO 2: YOGURT CON CEREAL
7/08/2026	AGOSTO	Batalla de Boyacá	250 250	BEBIDAS / AGUA 600 ML Y 300ML - PACA POR 24 UNIDADES ALMUERZO TIPO 1: POLLO ASADO
15/09/2026	SEPTIEMBRE	Actividades de seguridad posibles atentados terrorista conmemoración Neutralización Víctor Julio Suarez alias Mono Jojoy cabecilla Bloque Oriental.	150 150	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML - PACA POR 12 UNIDADES ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO TIPO 2
			8600	
		TOTAL:		

En atención a la necesidad antes establecida de acuerdo con los requerimientos de la MEBOG y Décima Tercera Brigada –XIII, las cantidades estimadas para los diferentes

eventos de orden público programados y/o que se puedan llegar a presentar el cual se ejecutará son los siguientes:

MENUS ESTIMADOS MEBOG Y DÉCIMA TERCERA BRIGADA - XIII					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA MEBOG**	**CANTIDAD ESTIMADA DECIMA TERCERA BRIGADA**	**TOTAL CANTIDADES ESTIMADAS**
1	DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	UNIDAD	33.200	500	33.700
2	DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	UNIDAD	33.300	1.000	34.300
3	DESAYUNO TIPO 3 - SÁNDWICH DE PENIL DE CERDO	UNIDAD	33.700	500	34.200
4	DESAYUNO TIPO 4 - CREPE	UNIDAD	26.000	500	26.500
5	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO	UNIDAD	22.600	550	23.150
6	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO	UNIDAD	15.000	200	15.200
7	ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA:	UNIDAD	13.200	200	13.400
8	ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO	UNIDAD	29.500	500	30.000
9	ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2	UNIDAD	24.200	400	24.600
10	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE	UNIDAD	21.700	1.000	22.700
11	REFRIGERIO TIPO 1 – HAMBURGUESA	UNIDAD	33.000	300	33.300
12	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE	UNIDAD	34.500	900	35.400
13	REFRIGERIO TIPO 3 – ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	UNIDAD	25.500	500	26.000
14	REFRIGERIO TIPO 4 – SÁNDWICH DE PENIL DE PAVO	UNIDAD	33.200	1.000	34.200
15	BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24	PACA	3.517	150	3.667
16	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12	PACA	4.295	150	4.445

MENUS ESTIMADOS MEBOG Y DÉCIMA TERCERA BRIGADA - XIII					
	TOTAL NECESIDAD ESTIMADA		**386.412**	**8.350**	**394.762**

Lo anterior, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es de necesario garantizar los **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL**

Objetivo de la contratación

Para la vigencia 2025, se presenta los siguientes aspectos:

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizar los bienes para la operatividad de los organismos de seguridad al servicio del Distrito Capital, y para ello debe proveerlos de los elementos necesarios que se llegaren a requerir para su óptimo funcionamiento.

El objeto del proceso de selección, para la contratación del Requerimiento solicitud de bienes y servicios gestionados por secretaria de Inversiones y fortalecimiento de capacidades operativas, para la satisfacción de la necesidad planteada impacta directamente las estrategias de reducción de criminalidad y la oportuna respuesta ante estos por parte de los organismos de seguridad del Distrito.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante el cual se pueda prestar los servicios de los bienes anteriormente mencionados.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONÓMICO

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Secundario o Industrial	Comprende las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, que sirven para fabricar nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye las actividades que no producen una mercancía en sí, pero necesarias para que funcione la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país. Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región. Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario, el cual aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.
Este sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

1.2 ACTORES EN EL MERCADO

El entorno de la industria de alimentos y bebidas se ve influenciado por aspectos como la localización de la industria, problemas comunes, tecnología de procesos y sus objetivos. En la actualidad la transformación y economía digital, ha permitido a las compañías dedicadas a esta área un mayor control y efectividad en sus procesos de producción, lo que las ha llevado a su vez a mejorar su rentabilidad en la industria.

La industria de los alimentos es un sector de alto potencial dado que dentro del mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen en el país incrementando los costos de materia prima y del total de la producción.

1.2.1 Industria de alimentos y bebidas: conoce las tendencias a futuro



La industria de alimentos y bebidas es un sector en constante cambio que enfrenta nuevos retos y oportunidades cada día. En este artículo, te presentamos las principales tendencias, desafíos y oportunidades que esta industria tendrá en los próximos años a nivel global. A continuación, hablaremos de lo que buscan los consumidores, la innovación en alimentación, la importancia de la seguridad alimentaria y mucho más.

- **Innovación en Alimentación y Tecnología**

La innovación en alimentación es esencial para mantenerse al día con las demandas de los consumidores. Además, la tecnología está impulsando cambios significativos en la

producción de alimentos, desde la agricultura de precisión hasta el desarrollo de alimentos basados en plantas y la utilización de inteligencia artificial.

- **Impacto de la Cadena de Suministro Alimentaria**

La cadena de suministro alimentaria juega un papel fundamental. Asimismo, la optimización de la logística y la gestión de inventarios son claves para garantizar la frescura y la calidad de los productos.

- **Seguridad Alimentaria y Certificaciones Alimentarias**

La seguridad alimentaria es una preocupación creciente para los consumidores y los fabricantes. Las certificaciones alimentarias, como las normas HACCP y BRC, ayudan a garantizar la calidad y la seguridad de los productos en el mercado.

- **Sostenibilidad y Responsabilidad Social**

Los consumidores están cada vez más preocupados por el impacto ambiental y social de los productos que consumen. En este sentido, la industria debe adaptarse a estas demandas, implementando prácticas sostenibles y éticas en toda la cadena de producción.

1.3 Retos en la Industria de Alimentos y Bebidas

- **Cambios en las Preferencias de los Consumidores**

Los consumidores buscan cada vez más productos saludables, naturales y éticos. Es decir, el sector debe adaptarse rápidamente a estas demandas, invirtiendo en investigación y desarrollo para ofrecer productos innovadores y atractivos.

- **Regulaciones y Normativas**

El cumplimiento de las regulaciones y normativas es un desafío constante en la producción de alimentos. Las empresas deben mantenerse al día con las leyes locales e internacionales. Asimismo, deben adaptar sus prácticas para cumplir con los requisitos legales.

1.4 Competitividad y Globalización en la industria de alimentos y bebidas

La globalización ha aumentado la competencia en esta industria. Las empresas deben ser más ágiles y flexibles para enfrentar la competencia y aprovechar las oportunidades en los mercados internacionales.

En conclusión, la **industria de alimentos y bebidas** enfrenta numerosos desafíos y oportunidades en los próximos años. La innovación en alimentación, la seguridad alimentaria, las certificaciones alimentarias y las demandas de los consumidores son solo algunas de las

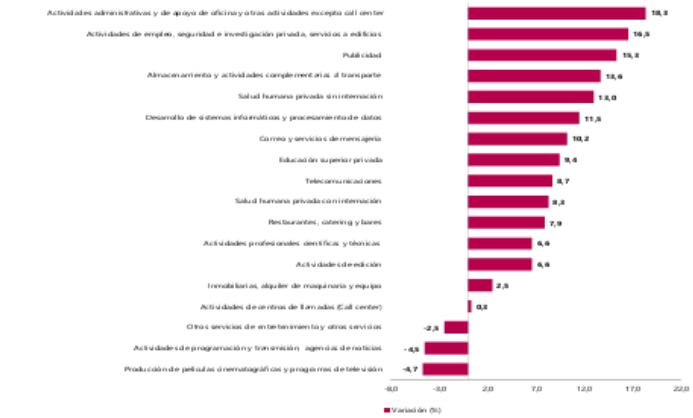
tendencias clave que impulsarán el cambio en este sector. Las empresas que sean capaces de adaptarse rápidamente a estas tendencias tendrán un panorama más favorable.

Referencias Bibliográficas: Cubas, I. (09 de enero del 2023). Tendencias 2023 en la industria de alimentos: Esto es lo que reporta Innova Market Insights. YIAlimentos. (19 de enero del 2023). Cinco tendencias para la industria alimentaria en 2023.

2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

3 INDICADORES MACROECONÓMICOS

El objetivo de este numeral es analizar el comportamiento de las variables macroeconómicas a nivel nacional que inciden en el crecimiento de estos sectores. El análisis macroeconómico proporciona los criterios necesarios para identificar e interpretar correctamente qué variables inciden sobre la cotización de los activos en los mercados financieros. El análisis macroeconómico nos proporciona los criterios necesarios para identificar e interpretar correctamente qué variables inciden sobre la cotización de los activos en los mercados financieros.

Entre las variables económicas utilizadas, se destaca el producto bruto interno (PBI) per cápita, la tasa de inflación, el nivel y el crecimiento de los salarios, el nivel y la variación del tipo de cambio.

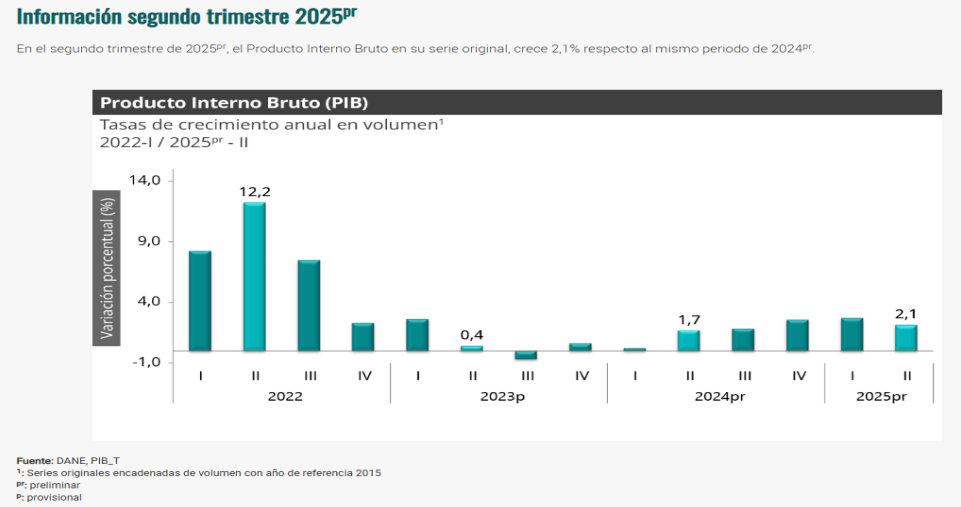
3.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

3.2 ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Boletín Técnico – IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

3.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado

Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,892.45	19-Sep-2025

3.4 EVOLUCIÓN DE LA TRM

La cotización del dólar en Colombia para el viernes 19 de septiembre del 2025 subió 12.44 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.32% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 7.09% (297.01 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.15% (126.79 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Gráfica del precio del dólar



3.5 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

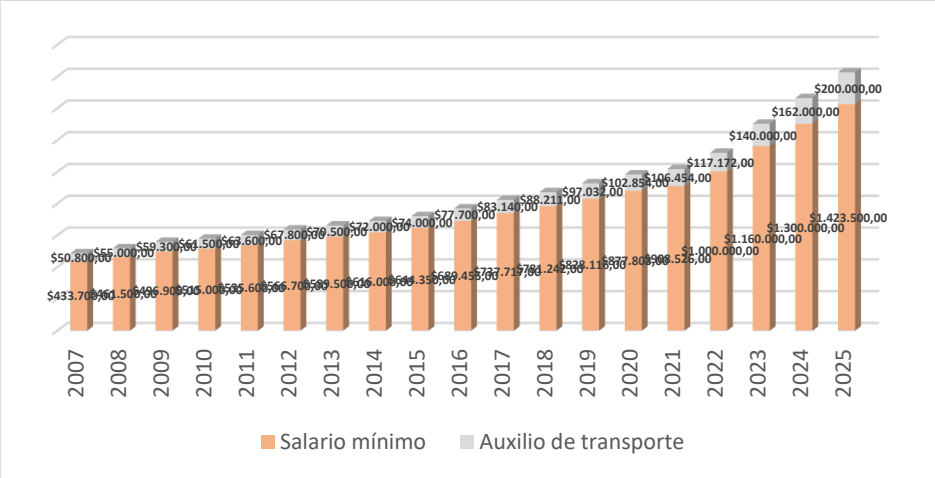
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.



La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial en el contexto de este estudio, dado que ambos constituyen indicadores clave de la productividad y el bienestar económico dentro de un país. La definición del salario mínimo se fundamenta en un conjunto de factores económicos, siendo la inflación anual uno de los más determinantes. Este indicador no solo sirve de referencia para empresarios y autoridades gubernamentales al ajustar los ingresos de trabajadores que ganan más que el mínimo, sino que también es crucial para determinar la capacidad de los contratistas de contar con el personal necesario para cumplir con las demandas de servicios requeridos por las instituciones.

A través de los años, se ha registrado una tendencia ascendente tanto en el salario mínimo como en el subsidio de transporte. Este aumento progresivo refleja los ajustes realizados por la economía para adaptarse a las variaciones de la inflación y al desarrollo económico del país. Desde el año 2007 hasta el 2025, tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte han experimentado incrementos significativos, lo que evidencia una intención de alinear estos pagos con las necesidades económicas de la población, buscando a su vez fomentar la estabilidad y el bienestar financiero de los empleados.

Estos ajustes en el salario mínimo y el subsidio de transporte son indicativos de la manera en que las políticas salariales se han adaptado a las fluctuaciones económicas y a las condiciones del mercado laboral, resaltando su relevancia en el análisis macroeconómico y en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

4 ASPECTOS TÉCNICOS.

En cumplimiento del numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, Los aspectos técnicos mínimos que caracterizan el servicio requerido por la entidad para la ejecución del objeto contractual se encuentran especificados en el Anexo de especificaciones técnicas **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL**

4.1 AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico de cada uno de ítems elaborados para tal fin y que forma parte integral del proceso.

a. ASPECTOS REGULATORIOS

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto 332 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Para la presente contratación, se atenderá lo establecido en el a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto

1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

b. DECRETO 332 DE 2020

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables." y al Decreto 634 de 2023 por medio del cual se modifica, la vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	**A partir del 1º de junio de 2022**	**A partir del 1º de junio de 2023**
Construcción	6,80%	9,30%	13,80%
Transporte y almacenamiento	9,60%	12,10%	16,60%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,20%	24,20%	28,20%
Actividades inmobiliarias	31,20%	33,20%	37,20%
Información telecomunicaciones	43,50%	45,50%	49,50%
Industria manufacturera	43,90%	45,90%	49,90%
Comercio y reparación de vehículos	47,40%	45,40%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%., teniendo en cuenta que el objeto del servicio se encontraría dentro de *"Otras ramas".*

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

c. DECRETO 1860 DE 2021

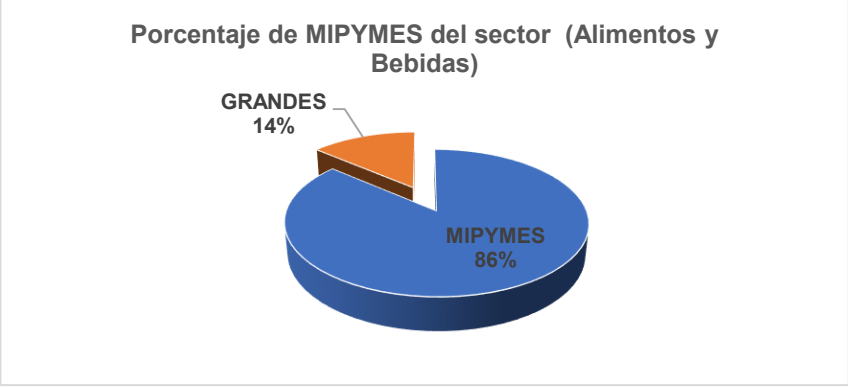
Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

7 MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos de del PIE1 reportada para el año 2023, bajo los siguientes códigos:

códigos: C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. - G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios - G4632 - Comercio al por mayor de bebidas y tabaco - I5621 - Catering para eventos - I5629 - Actividades de otros servicios de comidas.

Un total de 658 empresas, de las cuales 568 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 86% de las empresas del sector, siendo mayoría, por lo tanto, no se otorgará puntaje adicional por esta condición.



PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades

7.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, NO APLICA ESTE CRITERIO DIFERENCIAL a la modalidad de Subasta ya que solamente aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

7.2 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

Decreto 1082 de 2015:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

"PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas."

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

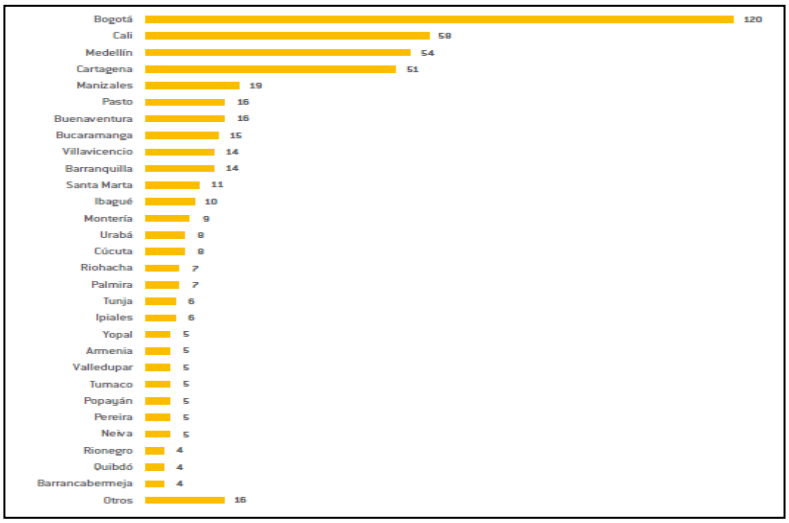
Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención15. Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23% Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	NO APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4%	NO APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	NO APLICA
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron “dificultad para realizar las actividades diarias”18. De ellas, solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4% Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	NO APLICA
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	NO APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	Tasa de desempleo - 10.3% Tasa de informalidad - 77.9% Población evidencia barreras de empleabilidad. Acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. Acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es aun proporcionalmente más bajo. Empleos de menor calidad. (Informe Nacional de Empleo Inclusivo -(INEI.ANDI)	NO APLICA

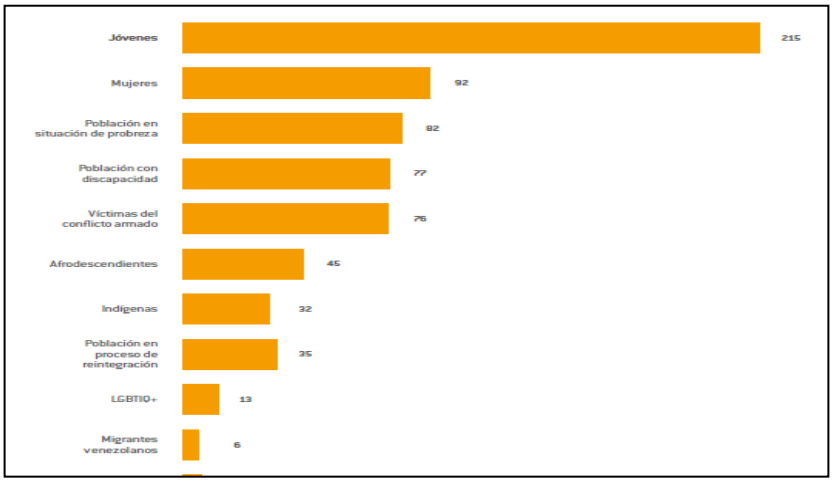
SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2023)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2023) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	NO APLICA

Una vez realizado el análisis de la naturaleza del contrato y de los bienes a suministrar, se concluye que en el presente caso no resulta procedente exigir dicha vinculación, toda vez que se trata de un contrato de suministro de elementos que no conlleva la ejecución de actividades que permitan la participación directa de la población mencionada Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.



Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.



Fuente Fundación Corona.

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

7.3 OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SCJ tuvo en cuenta a efecto de establecer requisitos habilitantes, criterios diferenciales para las Mipyme en el sistema de compras públicas definidas en esta normativa, en punto de requisitos habilitantes técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, se estableciendo permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

De acuerdo con el análisis realizado y a la información consultada, la SCJ estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la ejecución del objeto contractual y sus actividades, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

8 ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA

8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

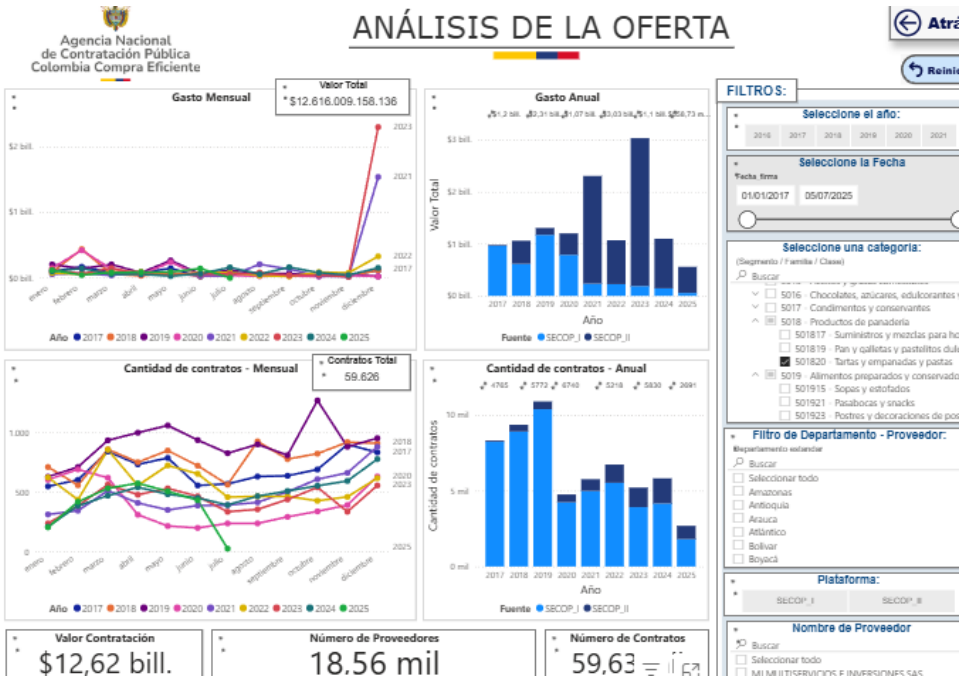
Al verificar las actividades que comprenden el objeto del proceso a ejecutar y validando los procesos relacionados en el análisis de la demanda, fue posible identificar que la clasificación

estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los objetos solicitados para la entidad, los cuales se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101600	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 - Servicios de banquetes y catering	90101600 - Servicios de banquetes y catering
90101700	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017 - Servicios de cafetería	90101700 - Servicios de cafetería
90101800	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio
50111500	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5011 - Productos de carne y aves de corral	501115 - Carne y aves de corral	50111500 - Carne y aves de corral
50112000	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5011 - Productos de carne y aves de corral	501120 - Carnes procesadas y preparadas	50112000 - Carnes procesadas y preparadas
5018200	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018 - Productos de panadería	501820 - Tartas y empanadas y pastas	50182000 - Tartas y empanadas y pastas
50192500	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 - Alimentos preparados y conservados	501925 - Sándwiches y panecillos con relleno	50192500 - Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 - Alimentos preparados y conservados	501926 - Acompañamientos preparados	50192600 - Acompañamientos preparados
50192700	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 - Alimentos preparados y conservados	501927 - Platos combinados empaquetados	50192700 - Platos combinados empaquetados
50192800	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 - Alimentos preparados y conservados	501928 - Empanadas y quiches y pasteles	50192800 - Empanadas y quiches y pasteles
50193200	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 - Alimentos preparados y conservados	501932 - Ensaladas preparadas	50193200 - Ensaladas preparadas
50202300	50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020 - Bebidas	502023 - Bebidas no alcohólicas	50202300 - Bebidas no alcohólicas
78121500	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7812 - Manejo y embalaje de material	781215 - Empaque	78121500 - Empaque
81141500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 - Tecnologías de fabricación	811415 - Control de calidad	81141500 - Control de calidad

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2020 y lo corrido de 2025, muchas Entidades Estatales alrededor del territorio colombiano, han contratado este tipo de servicios, en un gran porcentaje a través de procesos

competitivos, publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, como se evidencia en las siguientes gráficas:



Al realizar el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se logra evidenciar que existe un número considerable de proponentes que suscriben contratos con entidades del Estado dentro los códigos de clasificación de bienes y servicios mencionados anteriormente.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

9.1 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al consultar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado objetos con similares características a las registradas en el presente análisis, conforme el siguiente proceso:

ITEM	AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR
1	2024	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-004-2024 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	6.000.000.000
2	2021	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-008-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE PRESTA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C	9.000.000.000
3	2021	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA	SCJ-SASIE-002-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PPL QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	3.700.210.956
4	2021	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA	SCJ-SIF-CD-396-2021	CONTATCACION DIRECTA -URGENCIA MANIFIESTA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE PRESTA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C	1.500.000.000
5	2021	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-1-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE PRESTA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.	3.900.000.000
6	2020	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DE JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-001-2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CÁPITA	7.549.828.545

9.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", se relaciona la demanda de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han contratado estos bienes con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

ITEM	AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR
1	2024	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	PSA MC004-24 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Selección abreviada menor cuantía	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING, SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EVENTOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS, BENEFICIARIOS GRUPOS SOCIALES DE CASUR	344.972.270

2	2024	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-NDS-CIES-0105-2024	Mínima cuantía	Contratar el suministro de materiales de formación en el área de alimentos y bebidas por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del centro de la industria, la empresa y los servicios de la regional Norte de Santander.	117.897.511
3	2024	SENA HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS	PSP_CNHTA_RDC_119406_0005_2024	Contratación directa	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para orientar la formación de acuerdo a la guía para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería Turismo y alimentos, sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación	2.959.081.692
4	2021	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	SU-06-01-2021	Selección abreviada subasta inversa	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	10.526.274.000
5	2021	IDRD	IDRD-SASI-SG-0023-2021	Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ETAPAS DE RENDIMIENTO, TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	7.508.989.808
6	2020	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-13-30-0935-20	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MISCELÁNEOS Y GRANOS PARA BENEFICIAR A LOS TITULARES DE DERECHO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	1.934.772.000

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que la mayoría de los contratos celebrados se realizaron a través de la modalidad de Selección Abreviada.

Las siguientes conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 90101600 - Servicios de banquetes y catering, 90101700 - Servicios de cafetería, 90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio, 50112000 - Carnes procesadas y preparadas, 50192500 - Sándwiches y panecillos con relleno, 50192600 - Acompañamientos preparados, 50192700 - Platos combinados empaquetados, 50192800 - Empanadas y quiches y pasteles, 50193200 - Ensaladas preparadas, 50202300 - Bebidas no alcohólicas, 78121500 – Empaque, 81141500 - Control de calidad identificados en apartados anteriores por parte de la Secretaría de Seguridad convivencia y de Justicia , utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

Conclusiones de la información reportada por el SECOP*:*

- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados corresponde a mínima cuantía y subasta Inversa, teniendo en cuenta las características técnicas uniformes con las que cuentan los ítems que comprenden el objeto de los contratos derivados de los procesos en referencia.
- Se evidencia que, en los últimos años, se han generado procesos con actividades con cierta similitud a lo solicitado, por lo que de los mismos es posible obtener cierta

información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.

- Los montos de los procesos encontrados contienen valores entre los nueve mil millones y los cien mil millones de pesos.
- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro del mismo, lo que evidencia que el mercado tiene empresas con la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- Las Garantías exigidas para los procesos observados son: Seriedad de la Oferta, Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales, por esta razón se recomienda exigir las mismas para el presente proceso.
- Debido a las características particulares de los elementos a adquirir, junto con los requisitos técnicos específicos que deben cumplirse para cada uno, es importante señalar que, el número de proveedores potenciales es amplio y resulta suficiente para abastecer los productos requeridos y asegurar un nivel adecuado de competencia.
- Al validar el requisito de experiencia dentro de los procesos que ha ejecutado anteriormente la SCJ, se evidencia que la cantidad de contratos con los que se acredita el requisito fue de cinco (5) contratos, por lo que teniendo en cuenta las características del contrato a ejecutar, en el que las actividades que lo comprenden tienen un carácter especial en el mercado, así como el amplio número de empresas en el sector económico, se considera viable establecer para el proceso de selección un rango de máximo cinco (5) contratos donde la sumatoria de los mismos sea igual o supere el 100% del presupuesto oficial establecido.
- Al validar el requisito de experiencia para la acreditación de la condición de Mipyme definida en el decreto 1860 de 2021, se solicitó un máximo de hasta seis (6) contratos ejecutados y terminados cumpliendo con las mismas condiciones señaladas en la conclusión anterior.

10. RIESGOS PARA SOLICITAR EN EL PROCESO

Los riesgos identificables que aplican para el presente proyecto se encuentran identificados y relacionados en el anexo 3 MATRIZ DE RIESGOS.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES):

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado

para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVICENCIA Y JUSTICIA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

2. **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO, la cual deberá establecerse por **el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

3 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **CALIDAD DEL SERVICIO**, el cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato y **seis (06) meses más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

4 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales **por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

5 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** la cual deberá establecerse por la cuantía equivalente a 500 SMMLV por el término de ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo **2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,*** del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 500 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

11. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional*).*

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados EFTA		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Adquirir bienes y servicios a partir de:**	**Servicios de construcción desde:**
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	$1.147.016.154	$28.675.403.847
Chile		SI	$1.148.221.780	$ 28.705.544.496
Corea		SI	$1.147.000.000	$ 86.020.000.000
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	$ 28.617.834.543
Estados Unidos		SI	$2.030.722.904	$ 28.617.834.543
Estados EFTA		SI	$ 1.071.354.018	$ 26.783.850.461
Triángulo Norte	Salvador Honduras Guatemala	SI	$92.527.500	$92.527.500
Unión Europea		SI	$ 1.071.354.018	$ 26.783.850.461
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1.148.221.780	$ 28.705.544.496
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Para el caso del acuerdo de Alianza Pacífico, Chile, Corea, Costa Rica, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte no es aplicable, toda vez que el valor del presupuesto es inferior al umbral establecido; caso contrario que los acuerdos de Estados Unidos y Estados EFTA si fueran aplicables teniendo en cuenta que el valor del presupuesto supera el umbral registrado. Para el caso del tratado del Triángulo Norte (Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2025 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $92.527.501. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, se encuentra por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación SI está cubierto por el tratado. Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo,

es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador Guatemala	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

12. CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente:

"Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre del año 2023 que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página la Superintendencia de Sociedades, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

Tabla 1: Actividades Económicas

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
C1089	Elaboración de otros productos alimenticios
G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
G4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
I5621	Catering para eventos
I5629	Actividades de otros servicios de comidas

13. INDICADORES FINANCIEROS

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 100 datos, se sigue el método estadístico al descartar el 20% de los datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

Indicadores Aprobados por la Dirección Financiera

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	14,45	1,38	3985,01	0,15	0,09
Media Acotada	1,97	0,55	3,58	0,24	0,10
Desviación Estándar	0,55	0,13	2,47	0,11	0,05

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

PROCESO SUMINISTROS SEMOVIENTES		
INDICADORES FINANCIEROS	*CONDICIÓN*	
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,42**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,68**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,11**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,13**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional /Activo)	Mayor o Igual a	**0,05**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**60% del valor del presupuesto oficial**	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2025-24399 del 20 de julio del 2025, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

14. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal

pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL**

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

15. ANALISIS DEL PRESUPUESTO.

Para determinar el presupuesto del proceso de selección, el estudio de oferta realizado en el presente proceso, se realizó la búsqueda de potenciales empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato a celebrar. La búsqueda de los potenciales proveedores se realizó principalmente a partir de las siguientes 3 fuentes:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente de los códigos CIIU del subsector económico, identificados.
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos similares y en especial en las empresas participantes en los anteriores procesos de selección adelantados por la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia relacionados con el objeto del presente proceso.
- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC del presente proceso).

Así las cosas, se procedió con las actividades a continuación descritas para la solicitud de cotizaciones:

16. I EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II Y SOLICITUD DE COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

I EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-031-2025, el cual fue publicado el día 20 de junio de 2025, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 01 de julio de 2025 en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SCJ-SIF-SIP-031-2025 (En análisis)

Unidad de contratación Direccion de Operaciones

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 1/07/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 24/06/2025 4:54 PM



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
24/06/2025	25/06/2025	01/07/2025

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SJC 2025 COTI	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	1/07/2025 10:48 AM	9.965.770.000
REFRIGERIOS ALCALDIA BOGOTA	SOLUCIONES INTEGRALES MSD S.A.S.	25/06/2025 11:20 AM	7.676.709.625

Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**2769**
Invitación directa a proveedores	**95**
Proveedores que revisaron el proceso	**9**
Proveedores que se suscribieron al evento	**4**
Proveedores que presentaron oferta al evento	**2**

Como resultado del respectivo evento, se recibieron cotizaciones de DOS (2) empresa, las cuales se distribuyeron para cada ítem de la siguiente manera:

COTIZACIONES ALLEGADAS		EMPRESAS
12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	1	ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS
	1	SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS

SOLICITUD DE COTIZACION REALIZADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

ITEM	EMPRESA	NO DE RADICADO
1	SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS	2-2025-46876
2	ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS	2-2025-46875
3	PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	2-2025-42681
4	SOCIEDAD TEQUENDAMA S. A	2-2025-42699
5	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA	2-2025-42700
6	ALIMENTOS SPRESS LTDA	2-2025-42701
7	ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER S.A.S	2-2025-42702
8	VIENTOS DEL PORVENIR	2-2025-42703
9	FRUPYS LTDA	2-2025-42705

Como resultado de la respectiva solicitud de cotización, No se recibió cotización de ninguna empresa.

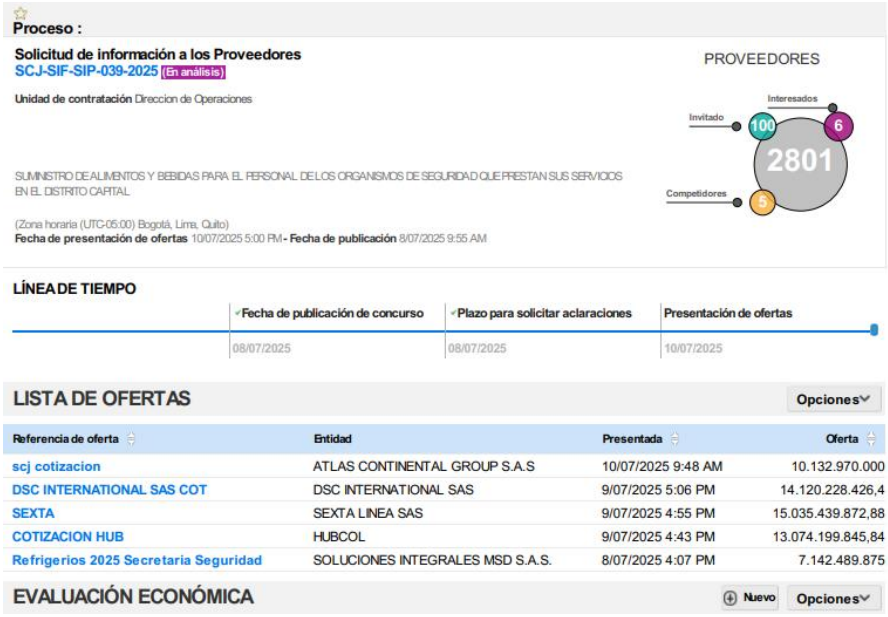
Nota: Durante el desarrollo del primer evento de cotización se presentaron las siguientes situaciones: Inicialmente las cantidades de menús consideradas correspondían únicamente a la Mebog, omitiendo las cantidades requeridas por la Tercera Brigada. Posteriormente, se evidencio la necesidad de incluir estas cantidades adicionales, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente.

Dado este cambio en el volumen total del requerimiento. La Dirección de Bienes solicitó abrir un nuevo proceso de cotización. Esta decisión se tomó con el fin de incluir las cantidades adicionales solicitadas por la Tercera Brigada. Se espera que con un nuevo evento de cotización se logre mayor participación de oferentes y, por ende, mejores condiciones económicas para la entidad.

16.2 II EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II Y SOLICITUD DE COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

II EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-039-2025, el cual fue publicado el día 8 de julio de 2025, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 10 de julio de 2025 en donde se obtuvieron los siguientes resultados:



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SCJ-SIF-SIP-039-2025 (En análisis)

Unidad de contratación Direccion de Operaciones

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 10/07/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 8/07/2025 9:55 AM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/07/2025	08/07/2025	10/07/2025

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
scj cotizacion	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	10/07/2025 9:48 AM	10.132.970.000
DSC INTERNATIONAL SAS COT	DSC INTERNATIONAL SAS	9/07/2025 5:06 PM	14.120.228.426,4
SEXTA	SEXTA LINEA SAS	9/07/2025 4:55 PM	15.035.439.872,88
COTIZACION HUB	HUBCOL	9/07/2025 4:43 PM	13.074.199.845,84
Refrigerios 2025 Secretaria Seguridad	SOLUCIONES INTEGRALES MSD S.A.S.	8/07/2025 4:07 PM	7.142.489.875

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**2801**
Invitación directa a proveedores	**100**
Proveedores que revisaron el proceso	**14**
Proveedores que se suscribieron al evento	**6**
Proveedores que presentaron oferta al evento	**5**

Como resultado del respectivo evento, se recibieron cotizaciones de cinco (5) empresas, las cuales se distribuyeron para cada ítem de la siguiente manera:

COTIZACIONES ALLEGADAS		EMPRESAS
12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	1	ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS
	1	SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS
	1	DSC INTERNATIONAL SAS
	1	HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.
	1	SEXTA LINEA SAS

SOLICITUD DE COTIZACION REALIZADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

ITEM	EMPRESA	NO DE RADICADO
1	SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS	2-2025-46876
2	ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS	2-2025-46875
3	SEXTA LINEA S.A.S	2-2025-46873
4	HUB INTEGRAL S.A	2-2025-46872
5	DSC INTERNATIONAL S.A	2-2025-46874

Como resultado del respectivo evento, No se recibieron cotizaciones de ninguna empresa dado a que las mismas empresas cotizaron a través de SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-039.

Nota: Durante el desarrollo del segundo evento de cotización, en el cual se incrementaron las cantidades del requerimiento, se realizó el análisis respectivo, encontrando que las cotizaciones (SEXTA LINEA S.A.S $15.130.597.917, HUB INTEGRAL S.A $13.156.946.422 y DSC INTERNATIONAL S.A $14.209.595.510) presentaron precios unitarios considerablemente altos respecto a las cotizaciones presentadas por SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS $ 7.182.827.875 y ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS $ 10.188.770.000 precios de referencia que más se acercan a los históricos de la entidad para establecer el presupuesto oficial.

Ante esta situación, se tomó la decisión de conservar únicamente las dos primeras cotizaciones (**SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS Y ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS)** recibidas en el evento inicial, ya que ofrecieron precios más competitivos y acordes con los valores de referencia establecidos. Las demás propuestas fueron descartadas por presentar valores atípicos y alejados del promedio esperado.

No obstante a lo anterior, para el precio unitario de referencia presentados para el ítem 16, (BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12) La Entidad se permite informar que una vez realizados el análisis respectivo su determinación se sustenta en las cotizaciones no comparables entre sí, la primera por la suma de $2.500 pesos, valor cotizado por SOLUCIONES INTEGRA-LES M.S.D S.A.S y la segunda por la suma de $92.437 pesos, valor cotizado por ATLAS CONTI-NENTAL GROUP S.A.S., una muy baja y la otra muy alta lo que evidencia que el valor para este ítem, se obtuvo con valores muy dispersos, que no obedecen a la aplicación de un criterio técnico debidamente sustentado.

16.3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL ITEM 16, (BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12) A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el resultado anterior la entidad solicitó nuevas cotizaciones para el “ITEM Nro. 16 “BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML X 12” Unidad PACA, con el fin de obtener un valor que refleje de manera precisa la realidad del mercado.

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES			
		Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor total Incluido IVA
EBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12: Descripción del producto: bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentación botella pett de 500 ml.	4.445	25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 133.349.556
					$ 133.349.556

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas se tomaron del formato diligenciado del proveedor

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	HUB INTEGRAL COLOMBIA			
		Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor total Incluido IVA
EBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12: Descripción del producto: bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentación botella pett de 500 ml.	4.445	54.600	$ 10.374	$ 64.974	$ 288.809.430
					$ 288.809.430

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas se tomaron del formato diligenciado del proveedor

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DSC INTERNATIONAL SAS			
		Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor total Incluido IVA
EBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12: Descripción del producto: bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentación botella pett de 500 ml.	4.445	$ 64.992	$ 12.348	$ 77.340	$ 343.778.434
					$ 343.778.434

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas se tomaron del formato diligenciado del proveedor

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEXTA LINEA			
		Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor total Incluido IVA
EBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12: Descripción del producto: bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentación botella pett de 500 ml.	4.445	$ 69.972	$ 13.295	$ 83.267	$ 370.120.393
					$ 370.120.393

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas se tomaron del formato diligenciado del proveedor

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ATLAS CONTINETAL			
		Valor Unitario Antes de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor total Incluido IVA
EBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12: Descripción del producto: bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentación botella pett de 500 ml.	4.445	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 370.268.500
					$ 370.268.500

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas se tomaron del formato diligenciado del proveedor

Ante esta situación, se tomó la decisión de conservar únicamente dos cotizaciones **(SOLUCIONES INTEGRALES y HUB INTEGRALES COLOMBIA)** recibidas, ya que ofrecieron precios más competitivos y acordes con los valores de referencia del mercado. Las demás propuestas fueron descartadas por presentar valores atípicos y alejados del promedio esperado.

Sin embargo, al multiplicar el valor total unitario del respectivo ítem No.16 por las cantidades inicialmente previstas de 4.445 “BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML X 12” Unidad PACA dicho valor incrementaba el presupuesto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente a 1.789 “BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML X 12” Unidad PACA.

17 ANALISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que en el proceso de cotización publicado en el SECOP II, y el Evento de cotización a través de correo electrónico se obtuvo un total de 5 cotizaciones de la cotizaciones recibidas, se realizó el análisis de valores con estas cotizaciones de cada uno de los ítem teniendo en cuenta que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Así las cosas, luego de analizar uno a uno los valores de cada ítem, para determinar los que se encuentran dentro de los rangos de dispersión acordes al instructivo que establece CCE, se tomó la decisión de conservar únicamente las dos cotizaciones recibidas en el evento inicial de los primeros 15 ítem (**SOLUCIONES INTEGRALES MSD SAS Y ATLAS CONTINENTAL GROUP SAS)**, ya que ofrecieron precios más competitivos y acordes con los valores de referencia establecidos. Las demás propuestas fueron descartadas por

presentar valores atípicos y alejados del promedio esperado, y se realizó a aplicar las fórmulas de promedio, media geométrica.

Ante la situación que se evidenció con en el ítem 16, (BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12) del total de ítem que se cotizaron en los anteriores eventos (I y II), donde las cotizaciones presentan que este ítem no está acorde con los precios de mercado debido a que presenta una alta dispersión en los valores unitarios la Entidad solicitó nuevas cotizaciones.

Se obtuvo un total de 5 cotizaciones, se realizó el análisis de valores con estas cotizaciones teniendo en cuenta que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Para la proyección de los precios del ítem 16, (BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12) se analizaron las cotizaciones presentadas tomando como referencia los valores presentados los cuales incluyen IVA, de las empresas se realizó un análisis de los valores para el cálculo del precio estimado de referencia unitario y total para la adquisición de las Bebidas Hidratantes. Por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente en las cantidades.

- Así las cosas, luego de analizar uno a uno los valores de las cotizaciones allegadas, para determinar los que se encuentran dentro de los rangos de dispersión acordes al instructivo que establece CCE, se tomó la decisión de conservar únicamente dos cotizaciones **(SOLUCIONES INTEGRALES y HUB INTEGRALES COLOMBIA)** recibidas en el evento, ya que ofrecieron precios más competitivos y acordes con los valores de referencia del mercado. Las demás propuestas fueron descartadas por presentar valores atípicos y alejados del promedio esperado del precio del mercado.

- El criterio de selección del **precio de referencia unitario** para el presente proceso se determinó mediante la metodología estadística de la media armónica. La media armónica refleja de manera más precisa la relación acumulada entre los valores, evitando que el promedio final se vea artificialmente más alto o bajo de lo que corresponde. De esta forma, se obtiene un resultado más equilibrado, justo y representativo del comportamiento real de las cotizaciones analizadas apelando al principio de economía de la administración pública.

- Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- Del ejercicio del estudio del mercado y del sector, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector,

TABLA 1 VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

NOTA: ver el Anexo No 7 Precios Unitarios de Referencia.

PRESUPUESTO MEBOG

PRESUPUESTO MEBOG El presupuesto correspondiente a este proceso que tiene como objeto, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL.**

De **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CTE *IVA INCLUIDO ($8.169.810.580).*** inc*luidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.*

PRESUPUESTO TERCERA BRIGADA

PRESUPUESTO TERCERA BRIGADA El presupuesto correspondiente a este proceso que tiene como objeto, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL.**

De **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CTE *IVA INCLUIDO ($178.718.300).*** inc*luidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.*

18 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL.**

De **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CTE *IVA INCLUIDO ($8.348.528.880).*** inc*luidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.*

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y estructuró Análisis del Sector y estudio de mercado	Lina María Salgado Martínez	Contratista Dirección Técnica	
Revisó aspectos Técnico	Fernando Reinoso Guerra	Contratista Dirección Técnica	
Revisó aspectos Técnico	Sulma Quintero Soto	Contratista Dirección Técnica	
Revisó aspectos Jurídicos	Héctor Iván Suárez Betancur	Contratista Dirección Técnica	

NOTA: Anexo No 7 Precios Unitarios de Referencia.

ANEXO No 7 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (8%) IVA (19%)	IMPOCOMSUMO / IVA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS
1	DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL: Descripción Del Producto: Tamal Tolimense de quinientos (500) gramos, envuelto en hoja de bijao, compuesto de arroz, arveja, con presas de pollo, cerdo, huevo Además, debe acompañarse con: o Un (01) menaje (plato y cubiertos desechables) o Dos (02) Arepas de maíz peto blanco sin sal de sesenta y cinco (65) gramos o Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta en envase no retornable de 330ml. Accesorios: o Cubiertos: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Empaque primario: para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad del menú; deberán estar contenidas dentro de un menaje previo, conforme a las condiciones establecidas. Este empaque deberá entregarse en las condiciones solicitadas con el fin de evitar derrames dentro de los desplazamientos de los alimentos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los	UNIDAD	33.700	17.010	8%	1.361	18.371
2	DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL: Descripción Del Producto: Un (1) vaso de seis (6) onzas cubierto en su totalidad con yogurt de sabores variados. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de cereal de cuarenta y cinco (45) gramos.) o Una (01) fruta fresca (manzana, pera, mandarina, banana o durazno) o Un (01) paquete de maní de cuarenta (40) gramos. Accesorios: o Cubiertos: cada paquete de refrigerio debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara) resistentes o de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Empaque primario: Vaso plástico con tapa de seis (6) onzas Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas Nota 2: El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, tipo de alimento, fecha de vencimiento y número de lote.	UNIDAD	34.300	13.844	8%	1.108	14.952

3	DESAYUNO TIPO 3 - SANDWICH DE PENIL DE CERDO: Descripción del Producto: Pernil de cerdo (proteína 240 gr); pan francés o baguette, 3 lonjas de pernil de cerdo asado de 80 gramos c/u, dos (02) tajadas de queso, dos (02) rodajas de cebolla, lechuga, mantequilla derretida. Además, debe acompañarse con: • Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a polio, natural o BBQ de veinticinco (25) gramos. • Una (01) chocolatina de doce (12) gramos. • Un (01) sobre de salsa sachet (mayonesa, tomate y rosada) entre a y 10 gr. • Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml sabores variados y/o Jugo no retornable de 500 ml de sabores variados. Empaque primario: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa ya productos químicos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínima de 24 Horas	UNIDAD	34.200	17.769	8%	1.422	19.191
4	DESAYUNO TIPO 4 - CREPE: Descripción Del Producto: Tortilla a base de harina de trigo, huevo, leche, con relleno de dos (02) lonjas de jamón de cerdo por 120 gramos c/u y dos (02) tajadas de queso. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de maní de cuarenta (40) gramos. o Una (01) fruta fresca (manzana. pera, mandarina, banana o durazno). o Una (01) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta de envase no o retornable de 330ml. Empaque primario: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa ya productos químicos Empaque secundario: En empaque secundario (balsa biodegradable) deben ir todos los productos Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas Nota 2: El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.	UNIDAD	26.500	18.881	8%	1.510	20.391
5	ALMUERZO TIPO 1 - POLLO ASADO: Descripción del Producto: Medio (1/2) pollo asado de seiscientos (600) gramos; compuesto por (04) cuatro presas: muslo, ala, pechuga, contramuslo con rabadilla. Además, debe acompañarse con: o Dos (2) papas saladas de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Dos (2) arepas de maíz blanco de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Una (1) chocolatina de doce (12) gramos. o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (08) a doce (12) gramos o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml y sabores variados. Empaque: Los alimentos (Pollo, Papa y Arepa) deberán estar embalados de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada y poli de 20x16x7 cm, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos. 1 Accesorios: o Guantes: un (1) par de guantes plásticos empacados individualmente. Nota 1: El producto debe tener una etiqueta de	UNIDAD	23.150	23.413	8%	1.873	25.286

6	ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO: ALMUERZO TIPO 2- POLLO APANADO: Descripción del Producto: Medio (1/2) pollo apanado de seiscientos (600) gramos; compuesto por (04) cuatro presas: muslo, ala, pechuga, contramuslo con rabadilla. Además, debe acompañarse con: o Dos (2) papas saladas de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Dos (2) arepas de maíz blanco de setenta y cinco (75) gramos cada una. o Una (1) chocolatina de doce (12) gramos. o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (08) a doce (12) gramos. o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, en envase no retornable de 400 ml y sabores variados. Empaque: Los alimentos (Pollo, Papa y Arepa) deberán estar embalados de manera individual en caja parafinada de cartulina esmaltada y poli de 20x16x7, apta para el contacto con alimentos grasos y húmedos. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa biodegradable) deben ir todos los productos.1 Accesorios: o Guantes: un (1) par de guantes plásticos empacados individualmente. Nota 1: El producto debe tener una etiqueta de	UNIDAD	15.200	34.075	8%	2.726	36.801
7	ALMUERZO TIPO 3 - LASAGNA BOLOGNESA: Descripción del Producto: Producto elaborado con láminas de pasta con capas de salsa boloñesa, carne picada de res, tomate, queso parmesano rallado, almidón, cebolla, margarina vegetal, zanahoria, sal. El contenido de este producto debe de tener un peso de quinientos (500) gramos. Además, debe acompañarse con: o Una (1) porción de pan de ajo de veinte (20) gramos. o Una (1) bebida, gaseosa saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol, a base de malta en envase no retornable de 330ml. Este almuerzo deberá encontrarse en perfectas condiciones de cocción, con una preparación no mayor a tres (03) horas. Accesorios: o Cubiertos: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Empaque: Molde de aluminio con tapa de cartón térmico, que conserve la temperatura del producto. Empaque secundario: En empaque secundario	UNIDAD	13.400	26.352	8%	2.108	28.460
8	ALMUERZO TIPO 4- EJECUTIVO: Descripción del Producto: Porción de arroz por ciento cincuenta (150) gramos, carne asada, pechuga a la plancha o lomo de cerdo por 250 gramos, papas a la francesa por ciento cincuenta (150) gramos, tajada de plátano maduro. Además, debe acompañarse con: o Una (01) fruta manzana roja o pera. o Una (01) porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de quince (15) gramos, en empaque individual. o Una (1) bebida saborizada, carbonatada y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml y sabores variados. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínima de 57,2 ºC. en cumplimiento de la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el INVIMA Accesorios: o Cubiertos: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Nota 1: El producto debe tener una etiqueta de producción, con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción	UNIDAD	30.000	24.152	8%	1.932	26.084

9	ALMUERZO TIPO 5- EJECUTIVO TIPO 2: Descripción del Producto: Porción de arroz por ciento cincuenta (150) gramos, sobrebarriga asada a la plancha por 250 gramos, papas a la francesa y/o para cocida por ciento cincuenta (150) gramos, tajada de plátano maduro. Además, debe acompañarse con: o Una (01) fruta fresca (manzana roja o mandarina) o Una (01) Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de quince (15) gramos, en empaque individual	UNIDAD	24.600	25.000	8%	2.000	27.000
10	ALMUERZO TIPO 6 - LECHONA TOLIMENSE: Descripción del Producto: Lechona Tolimense: Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, condimentos y especias. Cada porción debe tener un peso de quinientos (500) gramos de lechona; cada porción deberá entregarse con una arepa de maíz blanco de sesenta y cinco (65) gramos. Además, debe acompañarse con: o Una (01) porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco de 15 gr, en empaque individual y/o alguno similar o Una (01) bebida de jugo saborizado y sin alcohol en envase no retornable de 500 ml, sabores variados (mora, frutos rojos, mango y naranja piña). Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura mínima de 57,2 ºC. en cumplimiento de la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el INVIMA Accesorios: o Cubiertos: cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables (cuchara, tenedor y cuchillo) resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada.	UNIDAD	22.700	22.194	8%	1.776	23.970
11	REFRIGERIO TIPO 1 – HAMBURGUESA: Descripción del Producto: Compuesta por dos (2) rodajas de carne y/o milanesa de pollo apando de cien (100) gramos C/U, pan para hamburguesa con granos de ajonjolí, dos tajadas de queso doble crema de veinticinco (25) gramos. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de mínimo veinticinco (25) gramos. o Una chocolatina de doce (12) gramos. o Un (1) sobre de aderezo mayonesa de ocho (8) a doce (12) gramos o Un (1) sobre de salsa de tomate de ocho (8) a doce (12) gramos. o Una (1) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de sabores variados (mora, frutos rojos, mango y naranja piña). Empaque primario: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa y a	UNIDAD	33.300	18.053	8%	1.444	19.498
12	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE: Descripción del Producto: Perro caliente con salchicha tipo americana de ochenta (80) gramos, ripio de papa y porción de queso mozzarella. Además, debe acompañarse con: o Un (1) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o	UNIDAD	35.400	17.573	8%	1.406	18.978
13	REFRIGERIO TIPO 3 – ALMOJABANA Y/O PANDEBONO: Descripción del Producto: Producto elaborado a	UNIDAD	26.000	11.785	8%	943	12.728

14	REFRIGERIO TIPO 4 – SANDWICH DE PENIL DE PAVO: Descripción del Producto: Pernil de pavo (proteína 240 gr): pan trances o baguette, 3 lonjas de pernil de pavo asado de 80 gramos c/u, dos (02) tajadas de queso, dos (02) rodajas de cebolla, lechuga, mantequilla derretida. Además, debe acompañarse con: o Un (01) paquete de papas fritas, ingredientes: Papa seleccionada, aceite vegetal y sabor a pollo, natural o BBQ de veinticinco (25) gramos. o Una chocolatina de doce (12) gramos. o Un (01) sobre de salsa sachet marcas reconocidas (mayonesa, tomate y rosada) entre 8 y 10 gramos o Una (1) bebida, de jugo saborizado y sin alcohol, en envase no retornable de 500 ml de sabores variados (mora, frutos rojos, mango y naranja piña..) Empaque primario: Polipaper: Papel antigrasa que cumple con las propiedades del plástico y la textura del papel, resistente al agua, al rasgado, a la grasa ya productos químicos Empaque secundario: En empaque secundario (balsa biodegradable) deben ir todos los productos Nota 1: El producto se requiere con una vida útil mínimo de 24 Horas	UNIDAD	34.200	16.791	8%	1.343	18.134
	TOTAL						

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				**VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA**			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IMPUESTO IVA (19%)**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
15	BEBIDAS / AGUA 600 ML x 24: Descripción del producto: agua personal en botella en envase PET no retornable de 600 ml y 300 m	PACA	3.667	36.043	19%	6.848	42.891
	TOTAL						

MENUS ESTIMADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				**VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA**			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IMPUESTO IVA (19%)**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
16	BEBIDAS / HIDRATANTE 500 ML x 12: Descripción del producto: bebida deportiva hidratante, repone líquidos y electrolitos; aporta energía a partir de carbohidratos que aumentan el rendimiento. Presentación botella pett de 500 ml.	PACA	1.789	34.494	19%	6.554	41.047

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: "12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL".

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR; CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados en la ejecucion del contrato por razones imputables al contratista	Retraso en la entrega de los bienes y/o ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATISTA	Plan de contingencia concertado entre el Supervisor y el Contratista	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor/Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	A través del seguimiento constate que debe realizar el supervisor.	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados en la ejecucion del contrato por razones no imputables a las partes	Retraso en la entrega de los bienes y/o ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Plan de contingencia concertado entre el Supervisor y el Contratista	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	0	BAJO	SI	Supervisor/Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	A través del seguimiento constate que debe realizar el supervisor.	Mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en el inicio de la ejecución del contrato por retrasos en el lleno de los requisitos de ejecución	Retraso en la entrega de los bienes	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Seguimiento permanente del supervisor para garantizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución en los tiempos requeridos	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor/Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución del contrato	Verificar que el contratista entrega las garantias del contrato y que al interior de la entidad se expiden los demás documentos requeridos para dar cumplimiento a los requisitos de ejecución	Durante el proceso de contratación
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Pérdidas económicas para el contratista	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecimiento de precios tope conforme al estudio de mercado para la formulación de la propuesta económica	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Comité evaluador	Cuando se da inicio a la evaluación	Cuando termina la evaluación	Verificación de la propuesta económica de acuerdo a los topes establecidos por la Secretaría para presente proceso que dio origen a la suscripción del contrato.	Durante la etapa de selección del contratista
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia del contratista con la información reportada a la Secretaria sobre el estado de ejecución del contrato	Incumplimiento en los cronogramas de ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	8	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento permanente del supervisor del contrato y presentación de informes de manera oportuna. En caso de inconsistencias, se dejará reportado en los informes de ejecución y se tomarán las medidas respectivas.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha terminacion del contrato	Verificando que la presentación de informes y sus avances corresponden con el cronograma definido	De acuerdo con la entrega de los informes, que debe ser mensual como soporte de las facturas de pago
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Baja calidad de los bienes entregados	Demora en el recibo de las actividades, reproceso, suspensión de las actividades, parálisis del proyecto	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evaluar y verificar la calidad de los bienes y servicios antes de su recibo a satisfacción o su autorización para ser utilizados, asignar	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha terminacion del contrato	Revisar informes y actas de recibo a satisfaccion	Durante la ejecución del contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la entrega de los productos y servicios adquiridos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Aplicación de Estándares de Servicio	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha acta de inicio del contrato	Fecha terminacion del contrato o recursos agotados	Aplicación del procedimiento para los descuentos	En cada facturación del proveedor
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Aumento o disminución del pedido una vez puesto en producción	Variación en las cantidades suministradas	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Comunicación constante por parte de la supervisión con el cliente externo con el fin de disminuir la modificación de cantidades	PROBABLE (4)	MENOR (2)	6	ALTO	NO	Contratista/Secretaria	Fecha acta de inicio del contrato	Fecha terminacion del contrato o recursos agotados	Comunicación constante por parte de la supervisión con el cliente externo con el fin de evitar al máximo la modificación de cantidades	Diario
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento de las solicitudes de entrega de pedidos	Falta de capacidad operativa para atender el aumento de las solicitudes de entrega	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Incrementar capacidad operativa del contratista (personal, medios de producción, transporte y demás).	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratista	Una vez se reciba en la SDSCJ las evidencias del incremento de las solicitudes de entrega	Desde inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución	A través del recibo de las confirmaciones a mediante cualquier medio de notificación	Diario
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Intoxicación a causas del consumo de los alimentos suministrados en los menús	Se pone en riesgo la vida de los uniformados	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar pruebas bromatológicas antes de la entregas a los menús solicitados	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución o recursos agotados	Control de solicitudes que lleva el supervisor	Cuando sea requerido
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes ocacionados en el ejercicio de la entrega de los menús en los diferentes sitios de la ciudad por situaciones de orden público que ponen en riesgo el personal que realiza las entegas	Se pone en riesgo del personal del contratista	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Buscar puntos seguros cercanos al evento	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución o recursos agotados	Verificación con antelación los puntos de entrega	Durante la ejecución del contrato
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.	Posible variación del valor del contrato	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor/Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha terminacion del contrato	Permanecer en constante actualización de la normatividad colombiana	Durante la ejecución del contrato
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	fluctuación de los precios del mercado	La fluctuación de los precios, afecta directamente en la capacidad de adquisición.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	5	MEDIO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Solicitar listado de los ítems que aumentaron de precio con debida justificación y soportes - Buscar entre supervisor y contratista elementos en el mercado que puedan sustituir en iguales o mejores condiciones técnicas al o los elementos, por un menor o igual precio al adjudicado	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor/Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Programación de entrega e informes del contratista	Según programación de entrega
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Incremento en el precio de los insumos, hasta el 10%	Disminución de utilidad del contratista.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Continuar la ejecución bajo comunicación permanente con el supervisor que alerte oportunamente hechos imprevisibles	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	NO	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Con los reportes que realice el contratista	Cuando ocurra el incremento
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Incremento en el precio de los insumos, superior al 10%	Pone en riesgo la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Solicitar los ítems que no aumentaron de precio - Aplicar Procedimiento para ítems no previstos. CONTRATISTA 60% Y CONTRATANTE 40%	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución o recursos agotados	Con los reportes que realice el contratista y/o alerta generada por el supervisor	Cuando ocurra el incremento
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Desabastecimiento de algún insumo para la elaboración de los menús	Por condiciones ambientales, logísticas, etc. no se cuente con los insumos para la elaboración de uno o más menú	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Manifestar a la entidad el posible desabastecimiento y de llegar a ser causas ajenas al contratista, proponer de ser el caso otro menú con características similares o mejores y darle el tratamiento de menú no previsto.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución o recursos agotados	Con los reportes que realice el contratista y/o alerta generada por el supervisor	Cuando ocurra el desabastecimiento
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Falta de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	No puede ejecutar el contrato, por cuanto no podria entregar los bienes objeto del mismo	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar los estados financieros al contatista mensualmente, firmados por el contador.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor/Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución del contrato	A través del seguimiento mensual que debe realizar el supervisor a los estados finacieros presentados por el contratista	Mensual

Objeto: "12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL".

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación o retrasos en los plazos de pagos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por parte de la entidad	POSIBLE (3)	MENOR (2)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Adecuada programación del PAC	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor/Contratante	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución del contrato	Programación y seguimiento al PAC	En cada facturación del proveedor
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país que impida la ejecución del contrato	Retraso en la entrega de los bienes y/o ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	8	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Revisar y aplicar normatividad en el marco del Estado declarado con el fin de lograr acuerdos entre las partes que no perjudiquen la ejecución.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor/Contratista	A la fecha de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Finalización de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país (durante la ejecución del contrato	Seguimiento a las Medidas de la declaratoria de estado de emergenci	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización, terminación y/o liquidación del contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelga, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Suspensión o prorroga en la ejecucion del contrato	POSIBLE (3)	MENOR (2)	6	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden publico que puedan afectar el cumplimiento del contrato	POSIBLE (3)	MENOR (2)	6	MEDIO	SI	Supervisor/Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha terminacion del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Durante la ejecución del contrato
20	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Riesgo derivado de eventos naturales que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes	Retraso en la entrega de los bienes y/o ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	12	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Plan de contingencia concertado entre el Supervisor y el Contratista	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Supervisor/Contratista	En el momento en que se presente el evento	Unz vez se normalice el evento	Monitoreo constante de la información de contexto relevante y aplicable a la ciudad	Cuando se presente el evento
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Riesgo de no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la ejecución del contrato por daños al medio ambiente y/o a las personas relacionadas con el proyecto	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta, factores climáticos conocidos como (fenómeno del niño, ambiental y demás que puedan afectar negativamente la ejecución del contrato Debe planear en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la ejecución del contrato	Verificación de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

ANEXO No. 4. ESTÁNDARES DE SERVICIO

OBJETO: 12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

1. RANGO DE TIEMPO – PARA SOLICITUD DE LOS MENUS Y POSTERIOR ENTREGA A TIEMPO.

Con el fin de garantizar los tiempos de entrega de los alimentos y bebidas requeridos en el Anexo Nro.1, la entidad establece los siguientes rangos de recepción de la solicitud, que deberá tener en cuenta el contratista, La Fuerzas Publica (MEBOG y Brigada XIII) y el supervisor, en el desarrollo de la ejecución del contrato:

Tipo	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Rango de posibles cantidades solicitadas	Tiempo de solicitud del bien por parte de la Fuerza Pública (MEBOG y BRIGADA XIII) a la SDSCJ
Almuerzo	1	Almuerzo Tipo 1 Pollo Asado (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	2	Almuerzo Tipo 2 Pollo Apanado Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	3	Almuerzo Tipo 3 – Lasagña Bolognesa (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	4	Almuerzo Tipo 4 Ejecutivo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	5	Almuerzo Tipo 5 Ejecutivo Tipo 2 (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
	6	Almuerzo Tipo 6 Lechona Tolimense (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
Refrigerio	7	Refrigerio Tipo 1 – Hamburguesa (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	8	Refrigerio Tipo 2 - Perro Caliente (Descripción ficha técnica Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	9	Refrigerio Tipo 3 – Almojábana y/o Pan de Bono (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	10	Refrigerio Tipo 4 – Sándwich de Pernil de pavo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
Desayuno	11	Desayuno Tipo 1 - Tamal (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	12	Desayuno Tipo 2 – Yogurt con cereal (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas

ANEXO No. 4. ESTÁNDARES DE SERVICIO

OBJETO: 12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

Tipo	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Rango de posibles cantidades solicitadas	Tiempo de solicitud del bien por parte de la Fuerza Pública (MEBOG y BRIGADA XIII) a la SDSCJ
	13	Desayuno Tipo 3 – Sándwich de Pernil de Cerdo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	14	Desayuno Tipo 4 – Crepe (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 7.001 en adelante	18 horas
Bebida	15	Bebidas / Agua por 24 unidades de 600 ml y 300 ml (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 167 pacas	8 horas
			De 168 pacas en adelante	10 horas
	16	Bebida 7 Hidratante paca por 12 unidades de 500 ml (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 167 pacas	8 horas
			De 168 pacas en adelante	10 horas

NOTA 1: Con el fin de garantizar el cumplimiento en la entrega de los alimentos y bebidas para la fuerza Pública; en el evento en que se requiera el servicio fuera de los tiempos establecidos para cado uno de los ítems anteriores, se requiere previa aprobación por parte del supervisor del contrato para la autorización del servicio.

NOTA 2: Para el caso de los alimentos solicitados para la localidad de Sumapaz el tiempo de entrega establecido en los Estándares de Servicio se podrá ampliar hasta 24 horas más, previa autorización por parte del supervisor.

2. ESTÁNDARES DE SERVICIO (ES) APLICABLES A LA FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar la entrega a tiempo de los alimentos y bebidas requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de servicio que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de retraso en la entrega de los pedidos requeridos dentro de los plazos establecidos por la supervisión en la solicitud de alimentos y bebidas. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

ESTÁNDARES DE SERVICIO (ES) APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

TABLA DE DESCUENTOS	
TIEMPO ADICIONAL AL TÉRMINO DISPUESTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS TARDÍAMENTE
De 1 hora a 3 horas adicionales	10%
De 3 horas y un 1 minuto a 5 horas adicionales	20%
A partir de 5 horas y un minuto adicional	30%

ANEXO No. 4. ESTÁNDARES DE SERVICIO

OBJETO: 12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

Para cada entrega de pedido, el supervisor debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, relacionado con los Estándares de Servicio Aplicables. Cuando detecte el no cumplimiento en los tiempos acordados para cada entrega, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuento definidos en la tabla de descuentos – (ES).

En caso de existir incumplimiento en los estándares de servicio, el supervisor debe informar con oportunidad al contratista sobre el porcentaje a descontar de esa entrega de pedido, con el fin de obtener su reconocimiento de incumplimiento, no obstante, el contratista podrá presentar los argumentos, documentos y pruebas que considere pertinentes en el tiempo previsto por el supervisor, a fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados objetivamente por el supervisor. En caso de ser aceptados los argumentos presentados por el contratista, no se aplicará el descuento.

De no ser aceptados los argumentos del contratista y de asistirle el descuento, se debe proceder con el mismo, para lo cual el supervisor dejará constancia escrita informando al contratista que del valor bruto (Valor autorizado para pago antes de impuestos), debe efectuar el descuento directamente en el cuerpo de la factura o nota crédito, dejando claridad sobre el concepto del descuento, en este caso por incumplimiento en los estándares de servicio.

Procedimiento para aplicación de descuento.

Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los Estándares de Servicio, aplicará los porcentajes de descuento definidos en la Tabla de descuentos (ES) e informará al contratista el porcentaje a descontar de su facturación.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral, se entienden revisados y aceptados por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Nota 1: El supervisor determinará si realiza la recepción del pedido pese a las inconsistencias en los tiempos de entrega.

Nota 2: La recepción del pedido con incumplimiento de los Estándares de Servicio, no subsanará las inconsistencias por parte del contratista por lo cual la entidad procederá a aplicar el porcentaje de descuento correspondiente de acuerdo con lo previsto en este numeral.

3. ESTÁNDARES DE CALIDAD (EC) DE LOS BIENES ENTREGADOS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar Estándares de calidad de los alimentos y bebidas requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de calidad que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de encontrarse y evidenciarse deficiente calidad en los bienes recibidos en cada pedido. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

TABLA DE DESCUENTOS (EC)

ANEXO No. 4. ESTÁNDARES DE SERVICIO

OBJETO: 12659-SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

EVENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LA ENTREGA
En caso de recibir menús que no cumplan con todos los elementos requeridos en la ficha técnica del Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas"	10%

Para cada entrega de pedido, el supervisor debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, relacionado con los Estándares de Calidad Aplicables. Cuando detecte el no cumplimiento en las especificaciones técnicas acordadas para cada entrega, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuento definidos en la tabla de descuentos (EC).

En caso de existir incumplimiento en los estándares de calidad, el supervisor debe informar con oportunidad al contratista sobre el porcentaje a descontar de esa entrega de pedido, con el fin de obtener su reconocimiento de incumplimiento, no obstante, el contratista podrá presentar los argumentos, documentos y pruebas que considere pertinentes, a fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados objetivamente por el supervisor. En caso de ser aceptados los argumentos presentados por el contratista, no se aplicará el descuento.

De no ser aceptados los argumentos del contratista y de asistirle el descuento, se debe proceder con el mismo, para lo cual el supervisor dejará constancia escrita informando al contratista que del valor bruto (Valor autorizado para pago antes de impuestos), debe efectuar el descuento directamente en el cuerpo de la factura o nota crédito, dejando claridad sobre el concepto del descuento, en este caso por incumplimiento en los estándares de calidad.

Procedimiento para aplicación de descuento.

Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los Estándares de Calidad, aplicará los porcentajes de descuento definidos en la Tabla de descuentos (EC) e informará al contratista el porcentaje a descontar de su facturación.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral, se entienden revisados y aceptados por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Nota 1: El supervisor determinará si realiza la recepción del pedido pese a las inconsistencias en la calidad de los bienes contempladas en las especificaciones técnicas.

Nota 2: En caso de que el supervisor decida **NO** recibir el pedido por inconsistencias en la calidad de los bienes contempladas en las especificaciones técnicas, el supervisor deberá dar inicio al procedimiento tendiente a la aplicación de multas o declaratoria de incumplimiento del contrato.

Nota 3: La recepción del pedido con inconsistencias en la calidad de los bienes contempladas en las especificaciones técnicas, no subsanará las inconsistencias por parte del contratista por lo cual la entidad procederá a aplicar el porcentaje de descuento correspondiente de acuerdo con lo previsto en este numeral.

1. IDENTIFICACIÓN

Entidad	0137 - Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Proyecto	8177 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
Versión	22 del 10 de julio de 2025
Código BPIN	2024110010290
Banco	01 - BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
Estado	Inscrito el 12 de junio de 2024 - Registrado 12 de junio de 2024
Tipo de Proyecto	Dotación
Etapa de Proyecto	Inversión Ejecución

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Plan de Desarrollo	17-Bogotá Camina Segura
Nivel 1	1-Bogotá avanza en su seguridad
Nivel 2	3-Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos
Política Pública	Política Pública de Juventud para Bogotá D.C.,Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación
POT	No Aplica

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Otros aportes y procesos de participación ciudadana

Consecutivo	Otros aportes y procesos de participación ciudadana
1	Durante la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2024- 2028, la administración generó diferentes mecanismos y espacios de participación para que la ciudadanía pueda aportar en la construcción del Plan de Desarrollo Distrital (PDD). Este proceso participativo se lleva a cabo en paralelo durante los meses de las fases de alistamiento y revisión. se recibieron alrededor de 179.750 propuesta ciudadanas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Antecedentes

La seguridad ciudadana se entiende como La protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad. La convivencia, por su parte, comprende la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social. Por su parte, la criminalidad es un fenómeno multicausal que tiene diversas manifestaciones y afecta a los ciudadanos de diversas maneras, especialmente a aquellos grupos más vulnerables. En este sentido, las causas de la delincuencia son el resultado de factores estructurales y coyunturales dentro de los cuales el comportamiento ciudadano es crucial para la seguridad y la convivencia en la ciudad. En Bogotá se ha registrado un aumento en las actividades del crimen organizado, las cuales impactan a nivel regional. Este incremento se refleja en casos de tráfico de drogas, extorsión, violencia homicida y hurto, entre otros delitos. La diversidad de factores que contribuyen a este aumento de la delincuencia resalta la urgencia de una mayor coordinación entre las instituciones, así como el fortalecimiento de la Policía y sus recursos tecnológicos.La ciudad capital cuenta con una población de mas de 8 millones de habitantes, que presenta a su vez, un acelerado crecimiento demográfico sujeto a una tendencia creciente en los indicadores de criminalidad y delincuencia, situación que requiere la pronta ejecución de estrategias, acciones y programas tendientes a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad. La categoría de muertes violentas los homicidios representaron el 13,6% en el 2023 y lo homicidios con victima mujer 89% y se constituyen como el principal problema de seguridad ciudadana en Bogotá. El mercado del tráfico de drogas es uno de los principales generadores de violencia, que opera en escalas locales y zonales. Para mantener el control tanto dentro como fuera de las organizaciones criminales, se recurre a tácticas como el homicidio de integrantes de otras bandas o incluso de los propios, y de personas de la comunidad consideradas una amenaza para sus intereses. Estas mismas estrategias de control se observan en otros mercados ilícitos, como la trata de personas y el mercado ilegal de tierras.Otra renta ilegal que se ha dinamizado es la extorsión; entre 2022 y 2023 se presentó un incremento del 18 %, pasó de 1.336 a 1.583 denuncias. En la territorialización del delito se observa que las variaciones por localidades son disímiles, pero se destacan con mayor incremento Los Mártires (190 %), Kennedy (66 %) y Bosa (65 %) (SSCJ-SIEDCO, 2024). Frente a lo anterior, se debe considerar que estas denuncias tienden a presentar subregistros por temor a las represa-lias que pueda ejercer la delincuencia.Así mismo, la ciudad ha evidenciado un aumento en la frecuencia de la violencia a través del homicidio por sicarito en localidades con alta concentración de economías criminales. Por ejemplo, Ciudad Bolívar presentó un incremento exponencial de sicarito entre 2019 y 2022, pasó de 66 registros a 91, y Kennedy pasó de 46 registros en 2019 a 82 en 2021.Estos datos sugieren que las economías ilegales en Bogotá han sido impulsadas por una fuerte competencia, al mismo tiempo que los métodos violentos de los actores del crimen se han vuelto más evidentes (OAIEE, 2023), lo que indica una falta de confianza en la capacidad del Estado para hacer cumplir la ley. Al analizar la tasa de homicidios del último año, se observa un aumento en comparación con el año anterior (0,8 % para 2023 frente a 2022).A nivel territorial, se consolidan focos históricos de violencia homicida, relacionados con la pre-sencia de estructuras y mercados criminales, en particular en l

Situación Actual

Sin Información

Descripción del Universo

Sin Información

Cuantificación del Universo	0 Porciento
Localización del Univeso	Distrital
Árbol de Problemas	8177-0137-FICHAPROBLEMA8177.pdf(Archivo Adjunto)
Fecha de Incorporación	14/02/2025
Unidad de Planeación Zonal (UPZ)	
Barrio	
Unidad de Planeamiento Rural (UPR)	

Vereda

Unidad de Planeamiento Local (UPL)

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A través del presente proyecto de inversión se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, tales como:
*Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad: El presente proyecto de inversión busca facilitar la gestión integral de infraestructuras en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad, Esto mediante la adquisición de predios, diseño, construcción, dotación, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos destinados a garantizar la seguridad ciudadana, tales como: Estaciones de Policía, Comandos de Atención Inmediata-CAI, Escuelas de Formación Policial, Equipamientos para el Ejército Nacional Brigada XIII convencionales y no convencionales que garanticen la seguridad de las fronteras del Distrito Capital, programa de Viviendas Fiscales para los miembros de la MEBOG, Fuertes de Carabineros o ambientales y demás equipamientos de seguridad contemplados en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia de la ciudad relacionados con la Policía Metropolitana de Bogotá, Ejército Nacional Brigada XIII y/o Fiscalía General de la Nación.
Así mismo y cuando se requiera, se adquirirá, arrendará, remodelará y/o mantendrá los predios y/o edificaciones para el funcionamiento transitorio de infraestructuras para la seguridad de la ciudad. Adicional al desarrollo de equipamientos, se coadyuva en la ejecución de acciones de acercamiento con la comunidad, inteligencia policial y militar.
Es importante señalar que, para la ejecución de este proyecto, la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios asociados a la construcción como son las licencias, los estudios técnicos, diseños e interventoría, requeridos para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Estas contrataciones incluyen el cubrimiento de gastos recurrentes como servicios públicos.
*Fortalecimiento de Medios de transporte: A través del mejoramiento de los medios de transporte, el presente proyecto de inversión contribuirá con la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la seguridad del Distrito Capital, fortaleciendo las acciones tendientes a mejorar la presencia y cobertura policial en los sectores de la ciudad más neurálgicos a nivel delincuencial, permitiendo la agilidad y movilidad de las operaciones de vigilancia. De esta forma, se generará un mayor impacto en el mejoramiento de la seguridad. Es así, como se plantean las siguientes acciones a adelantar:
*Adquisición denull

6. CADENA DE VALOR

Objetivo General

Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.

Objetivos Específicos

Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad

Código	Metas Plan de Desarollo
1945	Aplicar, 1, Modelo(s), de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Producto MGA

Denominación	Magnitud
4501083 (V0624) - Infraestructura de soporte adecuada	1

Actividades

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado
2	Desarrollar	1	Plan(es)	para organismos de seguridad y justicia	Vigente
4	Desarrollar	1	Plan(es)	de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Vigente
5	Mantener el	100	Porciento	de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Vigente

Objetivos Específicos

Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas

Código	Metas Plan de Desarollo
1945	Aplicar, 1, Modelo(s), de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Producto MGA

Denominación	Magnitud
4501029 (V0624) - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1

Actividades

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado
1	Desarrollar	1	Estrategia(s)	de bienestar e Incentivos al personal Uniformado	Vigente
3	Desarrollar	1	Estrategia(s)	de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Vigente

7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

(Cifras en millones de pesos corrientes)

Fuente de financiación	2023	2024	2025	2026	2027
Recursos Distrito	$ 0,00	$ 104.337,63	$ 264.631,10	$ 150.079,27	$ 157.337,26
Totales	**$ 0,00**	**$ 104.337,63**	**$ 264.631,10**	**$ 150.079,27**	**$ 157.337,26**

8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO

(Cifras en millones de pesos corrientes)

Producto MGA	Actividad	Insumo	2023	2024	2025	2026	2027
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de telecomunicaciones	$ 0,00	$ 65,23	$ 850,74	$ 0,00	$ 0,00

8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO							(Cifras en millones de pesos corrientes)
Producto MGA	Actividad	Insumo	2023	2024	2025	2026	2027
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	$ 0,00	$ 388,36	$ 684,31	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Servicios ejecutivos de la administración pública	$ 0,00	$ 268,20	$ 979,85	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos/módems y de comunicaciones (como enrutadores, puentes, etc.)	$ 0,00	$ 0,00	$ 73,62	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de bienestar e Incentivos al personal Uniformado	Otros servicios jurídicos n.c.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 324,31	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de bienestar e Incentivos al personal Uniformado	Servicios ejecutivos de la administración pública	$ 0,00	$ 0,00	$ 869,02	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Equipo de alojamiento y campaña	$ 0,00	$ 0,00	$ 951,35	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Equipo militar y de seguridad	$ 0,00	$ 9.651,13	$ 5.675,67	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 0,00	$ 113,38	$ 40,66	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	$ 0,00	$ 5.547,93	$ 8.451,35	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Bienes y servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.693,36	$ 40.564,61
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 0,00	$ 25,92	$ 25,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	$ 0,00	$ 4,50	$ 1.421,28	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	$ 0,00	$ 2.540,58	$ 159,03	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Otros servicios jurídicos n.c.p.	$ 0,00	$ 160,60	$ 643,28	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	$ 0,00	$ 11.786,54	$ 43.685,49	$ 0,00	$ 0,00

8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO **(Cifras en millones de pesos corrientes)**

Producto MGA	Actividad	Insumo	2023	2024	2025	2026	2027
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.240,85	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	$ 0,00	$ 387,29	$ 673,98	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Energía eléctrica	$ 0,00	$ 5.431,09	$ 7.989,35	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	$ 0,00	$ 5,90	$ 30,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	$ 0,00	$ 68,20	$ 97,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	$ 0,00	$ 397,91	$ 11.400,98	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Paquetes de software	$ 0,00	$ 0,00	$ 824,67	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otras obras de ingeniería civil	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.653,14	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de apoyo n.c.p	$ 0,00	$ 38,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Gas natural	$ 0,00	$ 5,58	$ 1,39	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Otros servicios jurídicos n.c.p.	$ 0,00	$ 319,68	$ 4.257,53	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios generales de recolección de otros desechos	$ 0,00	$ 102,75	$ 185,64	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Bienes y servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 501,44	$ 525,69

8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO							(Cifras en millones de pesos corrientes)
Producto MGA	Actividad	Insumo	2023	2024	2025	2026	2027
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 0,00	$ 16,53	$ 3.482,56	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de bienestar e Incentivos al personal Uniformado	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 0,00	$ 1.039,36	$ 1.090,22	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados	$ 0,00	$ 4.758,91	$ 14.295,31	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios veterinarios	$ 0,00	$ 120,06	$ 3.002,71	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	$ 0,00	$ 6.338,70	$ 9.660,18	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Servicios ejecutivos de la administración pública	$ 0,00	$ 485,91	$ 1.192,79	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios ejecutivos de la administración pública	$ 0,00	$ 700,45	$ 890,25	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	$ 0,00	$ 4.500,53	$ 7.454,70	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Servicios ejecutivos de la administración pública	$ 0,00	$ 83,13	$ 6.736,68	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de bienestar e Incentivos al personal Uniformado	Equipo militar y de seguridad	$ 0,00	$ 47,31	$ 28,00	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Bienes y servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.352,89	$ 65.368,34
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	$ 0,00	$ 0,00	$ 76,04	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de comidas contratadas	$ 0,00	$ 6.067,00	$ 9.241,00	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas y otros velocípedos sin motor	$ 0,00	$ 281,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Sentencias	$ 0,00	$ 3.047,21	$ 16,69	$ 0,00	$ 0,00

8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO **(Cifras en millones de pesos corrientes)**

Producto MGA	Actividad	Insumo	2023	2024	2025	2026	2027
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	$ 0,00	$ 0,00	$ 96,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de bienestar e Incentivos al personal Uniformado	Bienes y servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.878,31	$ 4.065,87
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Otras obras de ingeniería civil	$ 0,00	$ 6.656,02	$ 2.429,68	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	$ 0,00	$ 95,32	$ 150,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Otros equipo eléctrico y sus partes y piezas	$ 0,00	$ 5.678,06	$ 21.539,07	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Servicio de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p., excepto vehículos automotores y motocicletas	$ 0,00	$ 384,41	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.931,31	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.257,71	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$ 0,00	$ 10.568,33	$ 33.062,10	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) para organismos de seguridad y justicia	Servicios de documentación y certificación jurídica	$ 0,00	$ 9,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Mantener el 100 Porciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad	Otras obras de ingeniería civil	$ 0,00	$ 0,00	$ 983,31	$ 0,00	$ 0,00
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Bienes y servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.653,27	$ 46.812,75

8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO (Cifras en millones de pesos corrientes)

Producto MGA	Actividad	Insumo	2023	2024	2025	2026	2027
4501083 (V0624) -	Desarrollar 1 Plan(es) de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p..	$ 0,00	$ 15.807,29	$ 9.672,94	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios de publicidad	$ 0,00	$ 0,00	$ 8,50	$ 0,00	$ 0,00
4501029 (V0624) -	Desarrollar 1 Estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Otros servicios jurídicos n.c.p.	$ 0,00	$ 343,25	$ 123,88	$ 0,00	$ 0,00
Totales			**$ 0,00**	**$ 104.337,63**	**$ 264.631,10**	**$ 150.079,27**	**$ 157.337,26**

Ejecutado en Años Anteriores (Cifras en millones de pesos corrientes)	
Año	Valor

Proyección Años Posteriores (Cifras en millones de pesos corrientes)	
Año	Valor
2028	$ 0,00

Vigencias Futuras:		
Acto Administrativo	Número	Fecha
Acta CONFIS	8	14/04/2025

9. POBLACIÓN OBJETIVO

Grupo Etario	Número de Personas	Descripción
z. Grupo etario sin definir / Población no etaria	8034649	población en general
Total Grupo Etario:	8034649	

Enfoque de género

Sin información

10. UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Nivel Geográfico	Nombre
Distrital	BOGOTÁ D.C.

11. GERENCIA DE PROYECTO

Nombre Gerente del Proyecto	CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS
Correo Electrónico	clara.mendez@scj.gov.co
Teléfono	601 3779595 EX
Cargo	Subsecretaria de inversiones
Área	SIFCO
Fecha	10/12/2024

12. FORMULACIÓN Y ESTUDIOS DE RESPALDO

Formulación del proyecto de inversión

Nombre Archivo	8177-0137-	Fecha Cargue	19/08/0018

Estudios de respaldo

Consecutivo	Nombre del Estudio	Realizado por	Fecha Estudio	Archivo Relacionado
4	Estructura Secretaria	SCJ	14/01/0007	Decreto413de2016EstructuraSCJ.pdf
2	OBSERVATORIOS	SCJ	19/08/0018	Decreto548de2016.pdf
3	REDES DISTRITALES OBSERVATORIOS	SCJ	19/08/0018	Acuerdo871de2023ConcejodeBogota.pdf

13. OBSERVACIONES

Sin observaciones

14. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Aspectos revisados

Aspecto	Cumple ?
Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto	Si

Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"	Si
Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar	Si
Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital	Si
Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos	Si

Sustentación del concepto de viabilidad

EI PROYECTO SE VIABILIZA POR CUANTO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS PARA EL BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SE ENMARCA EN EL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE

Observación

Ninguna

Responsable del concepto de viabilidad entidad

Nombre	JOHN ALEXANDER HINCAPIE	**Cargo**	Jefe Oficina asesora de Planeación
Teléfono	3779595	**Correo**	alexander.hincapie@scj.gov.co
Área	Oficina Asesora de Planeación	**Fecha**	12/06/2024

16. ARCHIVOS QUE RESPALDAN LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

#	Nombre	Realizado Por